

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: DON EMILIO ATTARD ALONSO

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el mates, 29 de diciembre de 1981

Tema: Proyecto de Estatuto de Autonomía del País Valenciano.

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DEL PAIS VALENCIANO

El señor PRESIDENTE: Señorías, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento, se declara válidamente constituida la Comisión por cuanto se aprecia la presencia de exactamente la mitad más uno de sus miembros. Esta Presidencia

requiere a los portavoces de los respectivos grupos parlamentarios para que, de conformidad con el artículo 30.1, presenten a la Mesa las listas de sustituciones y los nombres de los portavoces actuantes al efecto. *(Pausa.)*

Señores, si hubiere en la sala algún miembro de la sociedad, pero no del Parlamento ni de la Comisión, debería ausentarse por cuanto en la sala no pueden permanecer más que los diputados, los senadores y la Prensa. *(Pausa.)*

El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nuestro grupo, por supuesto, acepta las decisiones de la Presidencia, no obstante, hay alguna persona que ha obtenido autorización especial de la Cámara para estar presente, aunque, por supuesto, simplemente como observador, no para intervenir ni para votar.

El señor PRESIDENTE: Desde luego, la no intervención la corrige la Presidencia, pero la presencia tendrá que acreditarse ante la Mesa. O sea, cualquiera que esté en la sala que no sea miembro del Parlamento ni del Senado, ante esta Mesa tiene que acreditar su presencia. *(Pausa.)*

El Grupo Socialista del Congreso, juntamente con el Grupo Socialista Vasco, solicitan votación secreta en relación con las enmiendas que se mantengan a los artículos 1.º y 5.º del proyecto de Estatuto de Autonomía del País Valenciano en esta Comisión, con el bienentendido que, erróneamente, invoca el artículo 95 cuando debe invocar el artículo 75. Por lo que rogaría al portavoz que corrigiera esta confusión reglamentaria. *(Pausa.)*

De otra suerte, solicitado por dos grupos, es procedente la solicitud.

El Grupo Parlamentario Minoría Catalana formula su enmienda número 32, que es a la totalidad, con texto alternativo. *(El señor Lerma pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Cuestión de orden, para explicar nuestra posición en torno a la convocatoria de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Ya sabe S. S. que, con arreglo al artículo 63 del Reglamento, para una cuestión de orden ha de invocar el precepto que estime infringido.

El señor LERMA BLASCO: Nosotros, en base al artículo 96.2, que dice: «El ponente o ponentes redactarán su informe en el plazo de quince días, contados a partir de su nombramiento como tales...», queremos plantear la necesidad de que siga discutiéndose en Ponencia el texto del Estatuto y, por tanto, que esta Comisión se desconvoque, por cuanto el Grupo Socialista entiende que el texto de Estatuto no ha sido totalmente debatido en Ponencia, puesto que la última reunión de la Ponencia terminó en la discusión de la Dispo-

sición adicional cuarta del anteproyecto de Estatuto de Autonomía para el País Valenciano. Lo que quiere decir que todavía falta, como mínimo, llegar hasta las Disposiciones transitorias y una segunda lectura, puesto que quedaron aparcados algunos artículos pendientes de discusión para volverlos a plantear en la segunda lectura del Estatuto de Autonomía.

A nuestro entender, esta convocatoria sienta un grave precedente porque da a entender, en primer lugar, la voluntad de UCD de acceder a un Estatuto de Autonomía para el País Valenciano por mayoría, puesto que, en este caso concreto, si no se termina la discusión adecuadamente, nosotros no podríamos firmar el dictamen de la Ponencia, como así ha sido. Nuestra negativa a firmar no ha sido en función del desacuerdo con el dictamen de la Ponencia, sino porque no están terminados sus trabajos todavía. Al mismo tiempo, hay que pensar también que sienta un precedente grave porque viene a convocarse, al menos hasta el momento, por un número de firmas que, efectivamente, pueden ser mayoría en cuanto al número de votos en el Congreso, pero que no son la mayoría suficiente para una ley orgánica como la que estamos tratando, que requiere una mayoría superior a la que hoy constituye la mayoría de los firmantes del dictamen de la Ponencia.

Nuestro desacuerdo, en primer lugar, con la convocatoria de la Comisión por no haber estado terminado el dictamen de la Ponencia, y nuestro desacuerdo con que la Comisión, pese a no haber estado terminado el dictamen, se convoque con una mayoría insuficiente de votos, al menos por la información de la que nosotros disponemos hasta el momento.

Por tanto, pediríamos que la discusión volviera a Ponencia y que se finalizasen los trabajos de la Ponencia. A partir de entonces, nosotros estaríamos dispuestos a firmar ese dictamen y a discutir en Comisión lo que tuviese que discutirse a la hora de plantear el tema del Estatuto de Autonomía para el País Valenciano.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra don José Ramón Pin Arboledas.

El señor PIN ARBOLEDAS: Quiero plantear una cuestión de orden relacionada con la anterior cuestión de orden.

Nosotros consideramos, y así lo hemos hecho

notar en la firma del informe de la Ponencia, que han acabado los trabajos de la Ponencia. Lo consideramos, primero, en base al artículo al que se ha referido mi anterior preopinante, porque dice que en quince días, a partir del nombramiento de la Ponencia, se realizará y se redactará el informe, y dicho plazo no podrá ser ampliado. Así lo dice el Reglamento.

En segundo lugar, consideramos que una Ponencia está para ordenar los trabajos y avanzar en aquello que sea posible, y desde luego, las discusiones dentro de la Ponencia no han indicado que sea posible avanzar en un sistema de trabajo, cual es el de la Ponencia, que, como SS. SS. saben, es un sistema a puerta cerrada, y creemos que es mucho más fácil, o más productivo para los avances de los trabajos parlamentarios, el discutirlo en una Comisión, que es pública, con la asistencia de los medios de comunicación social. Estamos convencidos de que podríamos hacer un trabajo fructífero en esta Comisión y, por tanto, somos contrarios a la cuestión de orden expuesta por el digno representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. No obstante, como es lógico, es una decisión que corresponde a la Mesa de la Comisión. Esa es nuestra opinión.

El señor PRESIDENTE: Sin más intervenciones sobre el particular, y consultada la Mesa, ésta resuelve por mayoría que, de conformidad con el dictamen que en su día requerimos de la Presidencia del Congreso, sobre cuándo se considera suscrito un informe de Ponencia y que éste, por mayoría ponderada, es suficiente, que el informe de la Ponencia está suficientemente previsto y somete a debate el mismo. *(El señor Lerma pide la palabra.)*

Nueva cuestión de orden sobre el propio tema, no, señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Es para que conste en acta nuestra protesta.

El señor PRESIDENTE: Constará, señor Lerma.

Vuelvo a invitar a la Minoría Catalana para que, en su caso, mantenga la enmienda a la totalidad, número 32, con texto alternativo.

El señor Trías tiene la palabra.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Nuestro grupo parlamentario mantiene su enmienda a la

totalidad con texto alternativo, puesto que también está de acuerdo en que la Ponencia no agotó todas las posibilidades que se ofrecían en aquel momento para mejorar y para debatir todos los temas candentes de este Estatuto y, por tanto, presentaba una enmienda alternativa a un texto que ha sido retocado en Ponencia y que ofrecía un techo autonómico muy importante para la Comunidad Autónoma del País Valenciano.

Nuestra enmienda con texto alternativo ofrecía un Estatuto de Autonomía con unas competencias muy superiores a las que se derivan del texto de la Ponencia; pero como consideramos que tampoco la Ponencia agotó su trabajo ni agotó todas las posibilidades de desarrollo de los temas más candentes del Estatuto valenciano, mantendremos esta enmienda a la totalidad, que no voy a defender en sus detalles, puesto que no sabemos todavía el texto que puede salir de esta Comisión, porque el trabajo de la Ponencia no fue agotado en todas sus posibilidades, ni sabemos si el texto que pueda salir de esta Comisión recogerá cuestiones que nuestra enmienda a la totalidad con texto alternativo contiene. Por tanto, voy a limitarme a someterla a votación para poderla mantener ante el Pleno, en el supuesto, naturalmente, de que de la discusión en Comisión, no se recojan nuestras aspiraciones contenidas en la enmienda a la totalidad.

Por tanto, señor Presidente, mantenemos la enmienda a los efectos de que se someta a votación por la Comisión para poderla reproducir, en su caso, en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: No habiendo solicitado nadie la palabra en contra, y padeciendo un pequeño error la Minoría Catalana al decir que se ponga a votación la enmienda, puesto que la enmienda, reglamentariamente, no se pone a votación, se pone a votación el proyecto, que es al que afecta la enmienda a la totalidad, se pone a votación. Por tanto, esto no tiene más alcance que el de que este proyecto entra en debate seguidamente, si no es rechazado, y el texto alternativo, por su orden, podrá ser defendido en cada artículo.

¿Señores que estén conformes con que entre a debate el proyecto que obra como Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía del País Valenciano? *(Pausa.)*

¿En contra? *(Pausa.)*

¿Abstenciones? *(Pausa.)*

El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Estamos en debate de una enmienda a la totalidad con texto alternativo. Entiende este grupo que las enmiendas a la totalidad son de dos tipos: de devolución y de texto alternativo. Las enmiendas de devolución se debaten siempre en Comisión, según el Reglamento provisional, antes de nombrar la Ponencia y, entonces, lo que la Presidencia de cada Comisión somete a votación es si la Comisión acepta el texto del proyecto de ley de que se trate, a los mejores efectos de su estudio por la Comisión. Ese ha sido un tipo de enmiendas, las enmiendas a la totalidad, de devolución.

Ahora nos encontramos con una enmienda a la totalidad que no recae sobre la devolución, que no solicita la devolución, sino que solicita un texto alternativo al proyecto de ley que nos ocupa.

Entiende este grupo que lo que procede, según los artículos 97 (en relación con el Pleno), 94, 95 y 96 (en relación con la Comisión), es someter a votación la enmienda de totalidad que supone texto alternativo, no el texto del proyecto, porque el texto del proyecto ya pudieron los grupos solicitar su devolución si así lo estimaron. En ese momento, es decir, en el momento en que la Presidencia, aplicando el Reglamento, somete a votación la enmienda de totalidad con texto alternativo, nuestro Grupo Solicita los turnos reglamentarios, no sólo en contra, sino de fijación de posición de grupos, previstos en el Reglamento de la Cámara, antes de someter a votación la enmienda de totalidad.

El señor PRESIDENTE: La Mesa estima la interpretación, en parte, del Grupo Socialista; es decir, que se somete a votación la enmienda, pero que, como oportunamente no se han solicitado turnos en contra y se ha producido la excepción en el curso de la votación, se vota en este momento, como ha solicitado el Grupo Socialista, la enmienda a la totalidad. *(El señor Sotillo pide la palabra.)* Es acuerdo de la Mesa.

El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Quiero preguntar a la Mesa si la Mesa impide, en el turno de debate de totalidad, los turnos de fijación de posición previstos en el Reglamento.

Señor Presidente, el Reglamento prevé en el artículo 96 del mismo, y por analogía con la deliberación en Pleno se ha venido aplicando siempre

así, no sólo turnos en contra, sino turnos de fijación de posición de los grupos. Nosotros solicitamos la palabra, y no lo hemos podido hacer antes porque el señor Presidente ha sometido una votación extravagante, con perdón, en términos jurídicos *(Risas.)* al efecto que nos ocupaba y, en este momento, solicitamos el turno de fijación de posición, simplemente, sobre la enmienda de totalidad de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Parece que lo lógico sería que se utilizase la palabra en explicación de voto, por cuanto estábamos ya en trámite de votación, y por la vía de explicación de voto tiene la misma capacidad de hacer uso de un derecho que, en su oportunidad, no solicitó el Grupo Socialista, sin duda porque el señor Sotillo estaba formando parte de la Mesa.

El señor Pons tiene la palabra.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, los turnos tienen un sentido en el debate parlamentario y cada cual tiene su función. El turno de fijación de posiciones tiene una función que es la de intentar persuadir o convencer a los otros grupos para que adopten una postura ante una enmienda o una votación que aún no se ha efectuado, mientras que la explicación de voto tiene un alcance completamente distinto. Por consiguiente, no nos sirve de premio de consolidación el que se conceda el turno de explicación de voto cuando reglamentariamente procede hacer el otro.

El señor PRESIDENTE: La Mesa —y con esto se termina la cuestión de orden— estima, en primer término, que la Minoría Catalana no ha hecho defensa de su enmienda; ha solicitado exclusivamente que se sometiera a votación. Que nadie ha solicitado turnos en contra, y que la explicación de voto puede suplir perfectamente la intervención que pueden interesar todos los grupos. Este es el criterio mayoritario de la Mesa.

El señor Trías tiene la palabra.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, yo creo que nuestro grupo ha hecho uso de su derecho de presentar la enmienda y someterla a votación. Yo no quiero ahora analizar los criterios de la Mesa en cuanto a si se debe hacer uso o no del turno de fijación de posición o de explicación de voto, pero lo que sí querría manifes-

tar es que nuestro grupo somete a votación la enmienda a totalidad, y en eso no había ninguna interpretación errónea de este diputado, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Lo cual concuerda con lo que acaba de decir la Mesa y, por tanto, sometemos a votación la enmienda y, en su caso, se explicará el voto. Lo que no admitiremos es que se trate de inmiscuir problemas que podrían rozar la dilación en este debate y que no es habitual en el trabajo de esta Cámara ni en los grupos parlamentarios.

Se somete a votación la enmienda, tal como ha solicitado el Grupo Parlamentario Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 32 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda y da lugar a las explicaciones de voto que, por tanto, se soliciten.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, antes de explicar el voto mi compañero señor Lerma hago constar en acta nuestra más enérgica protesta por lo que entendemos un incumplimiento grave de los artículos 95 y 98 del Reglamento de la Cámara, y elevaremos esa protesta al Presidente del Congreso de los Diputados de España.

El señor PRESIDENTE: Menos mal que no es del extranjero. *(Risas.)*

El señor Lerma tiene la palabra para explicar el voto.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente. Para explicación de voto de por qué los socialistas hemos votado en contra de la enmienda a la totalidad.

El proceso autonómico del País Valenciano ha sido un proceso largo, complicado y todavía no ha concluido, señor Presidente, y dudo mucho que se concluya con las actitudes que hoy estoy viendo y con la actitud, que yo entiendo, filibustera, por utilizar un término parlamentario al uso, de la convocatoria de la Comisión en estas fechas. Creo que lo que se está intentando es ha-

cer un Estatuto de mayoría, que en este caso sería un Estatuto de minoría en el País Valenciano, que es la minoría que tiene, y que seguirá teniendo por muchos años, la Unión de Centro Democrático.

Y digo esto porque aquí hemos venido a votar el Estatuto de Autonomía para el País Valenciano con un trámite singular, señor Presidente, que es el trámite seguido, a pesar de que los ayuntamientos valencianos, abrumadoramente mayoritarios, se pronunciaron en favor de la máxima autonomía para el País Valenciano, por aquel entonces la autonomía del artículo 151 de la Constitución, con suficientes posibilidades para que eso fuera adelante tal y como establecía la Constitución. Después de la Ley Orgánica de Referendum, por parte de los ayuntamientos en que Unión de Centro Democrático tenía mayoría, se rectificaron esos acuerdos y se pronunciaron en favor del artículo 143.

A pesar de eso y por, yo creo, excesiva buena voluntad de los socialistas, llegamos al acuerdo con los partidos políticos parlamentarios de dejar la discusión sobre las vías de la autonomía para entrar en la discusión de los contenidos en los textos de Estatutos. Y la discusión de los contenidos arrojó una mayoría claramente favorable a los máximos techos que la Constitución permite para las autonomías; es decir, a las competencias que tenían los Estatutos de las Comunidades Autónomas ya ratificados por las Cortes. Gracias a eso y en virtud de una buena voluntad de algunos partidos políticos y de bastante mala voluntad de otros partidos políticos, llegamos aquí con un texto de Estatuto de Autonomía que contiene las máximas competencias.

Nosotros estaríamos bastante de acuerdo con la enmienda a la totalidad de texto alternativo para el Estatuto de Autonomía que ha presentado la Minoría Catalana; bastante de acuerdo porque, previamente, hay algunos puntos de discrepancia. Pero, a pesar de eso, hemos votado en contra, porque nos atenemos a un acuerdo realizado en Benicasim, ratificado posteriormente en una Asamblea en Peníscola, y que pensamos que se va a respetar aquí en esta Comisión. Creo que todavía estamos a tiempo de deshacer algunos errores de interpretación que han surgido a lo largo de las negociaciones por el tema del texto del Estatuto de Autonomía. Y si no es así, si no se va a respetar el texto ratificado en Benicasim y, posteriormente, en Peníscola, por una vía singular, yo

entiendo que va a ser difícil que el texto del Estatuto de Autonomía se imponga a la mayoría de los valencianos.

Creo que la mayor contribución de los socialistas en este tema es, precisamente, el que hayamos votado en contra de esa enmienda y apoyemos el dictamen de la Ponencia en este caso, aunque sin terminar, y el texto pactado en Benicasim, porque entendemos que ese texto es el Estatuto posible para todos los valencianos y que el otro sería, quizá, el Estatuto de unos valencianos sobre otros, aunque más legitimado que el que quieren imponernos, puesto que sería, en su caso, de la mayoría de los valencianos contra la minoría de los valencianos. Pero como no queremos que el texto sea de unos valencianos contra otros, sino que sea el texto de todos los valencianos, vamos a apoyar el único texto posible, que es el texto del acuerdo, el Estatuto de Benicasim, y por eso hemos votado en contra de la enmienda.

A partir de ahora vamos a ver si los restantes compromisarios en el texto de Estatuto van a respetar o no esa voluntad mayoritaria y, en su caso, nosotros actuaremos en función de la solución que vaya a darse al texto del Estatuto de Benicasim.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Antonio Palomares, del Grupo Comunista.

El señor PALOMARES VINUESA: Nos hemos abstenido en esta votación, en primer lugar, como forma de protesta por el modo en que se va llevando el debate. En Ponencia no hubo acuerdo final y no ha podido venir aquí el texto suscrito por los ponentes ante el incumplimiento, por parte del Grupo de UCD, de traer a Ponencia el texto alternativo de una posible ley orgánica que asegure las competencias plenas a la autonomía valenciana.

Nos hemos abstenido, pese a tener acuerdos y desacuerdos en el texto alternativo propuesto, pero conscientes de que la forma en que se lleva el debate hace imposible que de la Comisión salga, ahora, un texto discutible seriamente ante el Pleno del Congreso, y también en señal de protesta por la forma de convocatoria.

Es decir, que, en definitiva, el voto de abstención conlleva nuestro desacuerdo con la forma en que se empieza a debatir en Comisión y que, en el mejor de los casos, predispone ya en pensar que aquí tampoco existe voluntad de respetar un

acuerdo político firmado y apoyado por los diputados, senadores y diputados provinciales en el País Valenciano, que era un proyecto de concordia y de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguilar, del Grupo Andalucista.

El señor AGUILAR MORENO: Gracias, señor Presidente, señorías, ante todo, el Grupo Parlamentario Andalucista quiere hacer constar expresamente en esta intervención que se honra en actuar como portavoz de inquietudes políticas de los nacionalistas valencianos, y más concretamente del Partido Ezquerra Nacionalista Valenciana. Y en este sentido queremos explicar nuestro voto, que ha sido, como es evidente, de oposición a la enmienda de totalidad del Grupo Minoría Catalana, pero en modo alguno queremos que este voto se interprete como favorable al proyecto de ley. Las razones que han movido nuestro voto son las mismas que nos mueven en contra también del proyecto de ley que se presenta en esta Comisión y ello porque consideramos que en esta tramitación se han incumplido preceptos constitucionales, como son el no haberse convocado el preceptivo referéndum de ratificación que prevé el artículo 151.1 del texto constitucional.

Puede que a alguien le sorprenda esta postura en andaluces y en el Grupo Parlamentario Andalucista, pero me parece que interpretamos no solamente nuestra propia opinión, que sólo es interpretable por nosotros mismos, sino la de nuestro propio pueblo cuando no queremos hacer del triunfo del pueblo andaluz un privilegio.

El pueblo valenciano, entendemos, que cumplió el requisito exigido por el artículo 151.1 de la Constitución en el plazo de seis meses que se establece en el artículo 143.2 del propio texto constitucional y se acreditó, con fecha 25 de octubre de 1979, ante el Gobierno y ante el Congreso de los Diputados mediante la correspondiente acta de presencia a la que se unió la pertinente documentación. Y a este respecto, la Constitución que es en este punto de aplicación directa, al no estar condicionada dicha aplicación de modo expreso por la emanación de disposición de cualquier rango, exige tan sólo la concurrencia de determinado número de acuerdos municipales adoptados por ayuntamientos que supongan la mayoría del censo electoral en cada una de las provincias afectadas, sin que se precise en ningún caso y a te-

nor de ese precepto citado, que el ejercicio de dicha facultad de iniciativa se deba efectuar con arreglo a forma alguna, fuera de las necesarias para la validez de los acuerdos de los Corporaciones locales. De lo que cabe deducir que la Comunidad «in fieri» adquirió el derecho y el Gobierno correlativamente recibió la obligación o el deber de convocar ese referéndum de ratificación como segunda fase del proyecto del proceso del artículo 151 de la Constitución.

La ley orgánica sobre diversas modalidades de referéndum, que regula el proceso autonómico por la vía del artículo 151.1, en su artículo 8.º indica, en definitiva, que el proceso autonómico valenciano pasa a regirse por lo que dispone dicha ley, si bien sólo por lo que respecta a las fases de dicho proceso que estaban pendientes en el momento de la entrada en vigor de la ley. Además, la Disposición transitoria segunda, número 1, de la Ley de Referéndum se dirige a facilitar la aplicación del artículo 8.º de dicha ley orgánica, regulando la adecuada tramitación de la fase de iniciativa, fase que en este caso se completó con anterioridad a la entrada en vigor de la propia ley, como ya hemos dicho. Por tanto, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8.º de la Ley Orgánica 2/1980, de Referéndum, el Gobierno —entendemos— debía haber convocado el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica valenciana en el plazo de cinco meses a contar de la entrada en vigor de dicha ley por aplicación del artículo 8.3 de la misma.

Toda esta fundamentación jurídica que hemos expuesto lo más esquemáticamente posible, lo hacemos recogiendo, como hemos dicho, la postura del citado partido político Izquierda Nacionalista Valenciana, y por eso nos hemos opuesto a este texto, en definitiva de sustitución, que no recogía esta línea, pero igualmente como ya he dicho, nos oponemos también al propio proyecto de ley que ahora se debate.

Pero no son solamente estas razones jurídicas las que motivan nuestra postura, sino razones, por supuesto, de tipo político que, entendemos, afectan al interés del Estado en general. En el preámbulo de la Constitución se proclama la voluntad de consolidar un Estado de Derecho y de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, su cultura, tradiciones, lengua e instituciones, y nos parece un hecho incuestionable que el pueblo valenciano cuenta en su haber con una larga y glo-

riosa historia que le ha hecho protagonista de primera magnitud en todos los órdenes de la vida, como la cultura, tradición, Derecho, economía, arte, agricultura, etcétera. El pueblo valenciano se institucionalizó en Reino de Valencia contando con su propio autogobierno, sus propias instituciones, Derecho, símbolos, moneda y cultura, hasta el Decreto de Nueva Planta, de 1707, por el que perdió este protagonismo político y jurídico, pero no su personalidad, sus tradiciones y su cultura.

Nos expresamos así en términos amplios pero ciertos, pero también sin que nuestras palabras signifique un inventario, por supuesto, de esos componentes de la personalidad de un pueblo que creemos que escapan, en definitiva, al objeto de esta sesión, y que habría otras personas más especializadas y preparadas para desarrollarlo en ese ámbito. Sólo pretendemos reivindicar el derecho político del pueblo valenciano que cuenta con un pasado histórico que avala su categoría constitucional de nacionalidad y exige, por tanto, el tratamiento correspondiente que prevé la Constitución.

Es muy posible que algunas de SS. SS. estén pensando que sus respectivos partidos políticos estén siendo consecuentes con el pueblo valenciano y cuentan con el derecho constitucional suficiente para poder actuar en la línea que se está haciendo, eso no lo discutimos, pero es evidente que el esfuerzo de negociación que ha precedido a este proyecto hubiera sido más positivo si se hubiera contado con el refrendo del propio pueblo valenciano que, entre otras cosas, está demostrando actualmente una viva inquietud por su propio destino y que desea ser el protagonista de ese reto de asentar definitivamente el Estado de Derecho y la consolidación de la democracia, además de tener perfecto derecho a ser consultado en tal referéndum, tal y como hemos dicho al principio de nuestra intervención.

Cuando se parte del pluralismo político como pieza esencial de nuestro sistema democrático, no podemos perder de vista que el futuro de esta nacionalidad valenciana es tan importante como para contar con ese refrendo directo del propio pueblo, y este es el único medio de superar divergencias y discrepancias que a la vista están y que la mayoría de las veces se desenfocan con finalidades quizá electoralistas.

Por último queremos recordar que en el supuesto de que este proyecto siga hasta el final y se

apruebe por este camino ya iniciado del artículo 143 de la Constitución, entendemos que se habrá contraído una grave responsabilidad, quizá causante de una frustración en el pueblo valenciano y que va a propiciar poca ilusión en el mismo para la gran tarea de todos de fortificar el Estado de Derecho con la aportación de aquellos españoles que en este caso se sienten valencianos y que trabajan y han trabajado por la nacionalidad valenciana y por España.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aguilar, aunque su intervención ha sido impropia en tanto en cuanto, dada la capacidad expansiva del Grupo Andalucista, asume la representación de partidos parlamentarios cuya intervención hubiera sido más hábil en un programa televisivo de «Voces sin voz».

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

El señor AGUILAR MORENO: Quisiera decir que nos consideramos totalmente libres para expresar nuestras palabras sobre cualquier punto en el que creamos coincidir con otros compañeros o partidos y estamos en nuestro perfecto derecho. Entendemos en este sentido que no podemos aceptar las manifestaciones del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Gracias, señor Presidente. La verdad es que después de la sedante intervención del Grupo Andalucista —y llamo sedante porque creo que ha dejado el tono un poco bajo— y porque, además, para nuestro grupo es una alegría reconocer que haya alguien que vaya a intentar representar, aunque sea extraterritorialmente, los intereses de un grupo, por supuesto muy minoritario de nuestra tierra, que en alguno de los puntos del Estatuto tiene algunas coincidencias con nuestras posiciones. (*Rumores.*) Noto las risas de mi compañero Lerma, y debo explicarle que los votos son los votos y que, desde luego, no hay ninguna otra intención en mi intervención.

Yo diría que, por una parte, hay que reconocer que nuestro proceso autonómico ha sido un proceso largo, un proceso complicado, y cuando se habla de procesos complicados, no solamente es

por uno de los interlocutores, normalmente todos los interlocutores tienen sus problemas al hablar y de ese proceso complicado ha salido un acuerdo, eso es verdad. Pero el acuerdo es interpretado por nuestro grupo parlamentario de conformidad con sus intervenciones en las distintas asambleas, tal como debe ser interpretado, en nuestro sentido. ¿Por qué?, porque hemos oído que los ayuntamientos hacen acuerdos lesivos contra sus propios intereses. Será ésta la interpretación de los que no pertenecen a esos ayuntamientos porque, evidentemente, los ayuntamientos no creo que vayan a ser tan incoherentes de hacer acuerdos lesivos contra ellos mismos.

¿Que se ha llegado a un acuerdo de los máximos techos? Estamos totalmente de acuerdo con los otros grupos parlamentarios en intentar, dentro del marco constitucional, y en conseguir que tengamos el máximo techo de competencias para nuestra Comunidad Autónoma. Es una realidad que se ha establecido un sistema de procedimiento, que es el de los artículos 143 y 146 de la Constitución, para este Estatuto de Autonomía, es una realidad que, además, se establece en los pactos autonómicos, que aunque no puede servir como referencia a una norma, si vale como referencia a una voluntad política, cuando en su página 17, punto 1, dice: «Se constituirán en Comunidades, las restantes, por la vía del artículo 143 de la Constitución».

Estamos de acuerdo en que hemos enviado este proyecto de Estatuto; en que ese proyecto de Estatuto ha servido para ir ganando plazos, ir ganando trámites en este procedimiento constitucional y también tenemos que decir que cuando se vota se tiene que votar con responsabilidad, porque todos sabían, cuando se votó el texto por la Asamblea del 146, que las posiciones de UCD eran claras y tajantes. No hace falta más que referirse a las actas taquigráficas de dicha Asamblea cuando el representante de UCD dice que este proyecto, en el que hay una amplia coincidencia, tiene tres temas abiertos, que nadie se llame a engaño. Estos tres temas abiertos, como ya se dijo el día 12, seguiremos defendiéndolos no testimonialmente, sino con razonamientos y con la Constitución.

Más adelante dice que estos tres temas abiertos seguiremos defendiéndolos —vuelve a repetirlo—, seguiremos argumentándolos. Tenemos la preocupación política profunda y les ruego que comprendan que es honesto. Si después de esta

posición de grupo se establece que un grupo se mantiene en su derecho de defender una serie de posiciones y se vota, nadie se puede llamar a engaño si después se mantienen esas posiciones, si argumentalmente se defienden y si en los trámites procedimentales que corresponden se establecen los medios necesarios para que se lleven a cabo las votaciones y, en su caso, se ganen esas posiciones.

Señores, nosotros hemos votado en contra de la enmienda a la totalidad de Minoría Catalana porque no corresponde al texto que fue de alguna manera establecido por la Asamblea del artículo 146 con las características que hemos visto a lo largo de su tramitación. Por tanto, nuestro voto es congruente como serán los votos de todos y cada uno de los artículos que haremos con la voluntad política que se expresó en Peñíscola.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro, por Coalición Democrática.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, no era nuestra intención intervenir en este turno, pero habida cuenta que todos los grupos políticos han intervenido, parece que es lógico en este momento agotar esta oportunidad para fijar la posición inicial del nuestro en relación con este proyectado Estatuto de Autonomía del País Valenciano.

Nosotros, señor Presidente, hemos votado «no» al proyecto alternativo de texto, presentado por Minoría Catalana, por el grupo catalán, y lo hemos hecho no porque sea un mal texto. El texto está bien elaborado, está seriamente elaborado, y yo me permito felicitar a los representantes del Grupo de Minoría Catalana por la bondad de su trabajo; pero nosotros hemos votado en contra por razones de sensibilidad regionalista y porque venimos trabajando desde hace tiempo sobre otro texto distinto y sería desaprovechar todo este trabajo, todo este quehacer colectivo que hemos venido elaborando sobre él a lo largo de todo este tiempo.

También se ha formulado aquí la posesión de diversos grupos en torno a si la convocatoria es o no oportuna. Nosotros a este respecto queremos decir que no tenemos prisa, que queremos que las cosas se hagan bien, pero, por supuesto, lo que no queremos es que en ningún momento se diga que hemos sido obstáculo para que el proyecto de Es-

tatuto tenga pronto el respaldo que pretende o que quiere el pueblo valenciano.

Entendemos que la Ponencia, evidentemente, fue difícil; hubo diálogos constructivos, enfrentados pero, en definitiva, fue difícil; que se llegó al final a la Disposición adicional cuarta y ahí quedan suspendidos los trabajos, pero que en alguna sesión ulterior —a la que quiero recordar que no asistió el Partido Socialista— se terminaron los trabajos de la Ponencia como demuestra el hecho de que el informe repartido y puesto a disposición de los señores diputados en ciclostil (lo cual está autorizado en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 90 del Reglamento provisional de esta Cámara), aparece completo. Esta es la razón que a mí me llevó a firmar este informe de la Ponencia, porque yo lo examiné detenidamente antes de la firma, vi que estaba completo y no tenía ningún obstáculo para firmar este informe de la Ponencia aunque, por supuesto, nos hubiera gustado que hubiera llegado con menos dificultades, con menos contraposiciones a este debate en Comisión.

Nosotros queremos afirmar que somos partidarios de que esta autonomía para el País Valenciano se produzca dentro de los máximos techos de la autonomía, pero siempre dentro de los límites que la Constitución permite. No entramos, consiguiendo, en el juego de si el artículo 143 o el 151. Nuestro grupo defiende el máximo techo de autonomía dentro de lo que la Constitución autoriza.

Finalmente, nosotros hemos votado «no» a esta enmienda para que podamos entrar en el debate del texto articulado de este proyecto de Estatutos en el deseo y en la esperanza de que todos contribuyamos constructivamente a obtener el mejor texto posible para el pueblo de este Reino valenciano que en estos momentos espera con gran expectativa la función responsable de sus representantes ante el Parlamento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

No hay más solicitudes de palabra. Se da por cerrada la explicación de voto a la enmienda a la totalidad de la Minoría Catalana. Seguidamente ingresamos en el debate del articulado del texto del proyecto de Estatuto de Autonomía del País Valenciano, según ha sido redactado por el informe de la Ponencia.

En primer lugar procede el debate de la enmienda número 43 formulada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

¿El señor Carro la mantiene?

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Con la venia voy a intentar defender el texto de esta enmienda. Esta enmienda propone la sustitución del número 1 por otro que diga lo siguiente: «El pueblo valenciano, dentro de la indisoluble unidad de la nación española, Patria común e indivisible de todos los españoles, se constituye en Comunidad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en el presente Estatuto, con la denominación de Reino de Valencia».

La enmienda, señorías, es compleja, pero tiene una parte esencial, una parte fundamental que consiste en el cambio de la denominación «País Valenciano», que figura en el texto del proyecto, por la denominación de «Reino de Valencia».

Debiera parecer, señorías, que esta enmienda es un mero juego de palabras, que es una enmienda baladí, que es un puro nominalismo sin ningún género de contenido; pero aunque a la razón pura y fría le cueste trabajo cualquier otro tipo de consideraciones, pronto constataremos todos que nos hallamos ante un tema clave, ante un tema crucial del Estatuto.

Y quizá mucho más de lo que yo pueda decir en estos momentos se apreciará a través de la polémica que esta cuestión indudablemente va a levantar a través de los debates en el seno de esta Comisión. Y es que, como afirmaba un afamado filósofo, hay razones del corazón que la razón no conoce o también las razones de la sinrazón tienen a veces mayor capacidad de convicción que la pura razón.

Nuestra enmienda, sin embargo, tiene sus razones lógicas y sus razones históricas. A este respecto, nosotros nos atenemos a lo que dispone la Constitución. La Constitución afirma textualmente en su artículo 147.2.a), que dentro de los Estatutos deberá figurar «la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica».

Pues bien, Valencia ha sido de siempre un Reino, Reino en tiempo de moros, Reino después de la conquista de Jaime I, a mediados del siglo XIII. Los Reyes Católicos, que procuraron la unidad de España, no atacaron los Fueros de las Comunidades regionales entonces vigentes, y mucho

menos los de Valencia. Fue Felipe V el que derogó los privilegios de lo que entonces se llamaba Reino de Valencia, en este decreto citado por el señor Aguilar, del año 1707, pero que no era denominado de Nueva Planta, porque los de Nueva Planta fueron posteriores.

En definitiva, en todas las disposiciones, en todas las regulaciones que a lo largo de la historia y a lo largo de los siglos se han producido en torno a Valencia, ha sido denominado este territorio, esta comunidad, como Reino. Así, el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, que configuró la división provincial española, división provincial que se produjo de una forma un tanto artificiosa entonces, hace siglo y medio, afirmaba que el Reino de Valencia se dividirá en tres provincias: Castellón, Valencia y Alicante, pero haciendo alusión también a lo que era el Reino de Valencia.

Siempre, además, esto se mantuvo así, y únicamente en el período de la guerra civil, de 1936 a 1939, solamente en ese momento, se varió la denominación en los diversos proyectos de Estatuto que hubo. Hubo un proyecto de Estatuto de julio de 1931 y otro proyecto de Estatuto, promovido por Izquierda Valenciana, en febrero de 1937, en que se hablaba de región valenciana, lo cual era lógico, porque aquello era una República, la II República española, y, en segundo lugar, porque la Constitución de 1931 era una Constitución regionalista y era un proyecto de Estatuto fiel a los términos utilizados por la Constitución.

Hubo otros dos proyectos de Estatuto, uno de diciembre de 1936, un proyecto amarquizante, puesto que era promovido por la CNT, en que sí se hablaba de País Valenciano, y también se hablaba de País Valenciano en marzo de 1937, en un anteproyecto promovido por la Unión Republicana Nacional de Martínez Barrio. Estas son las dos únicas oportunidades en que se habló de País Valenciano, y quiero decir que en aquellos momentos España y Valencia vivían bajo el drama de una división que enfrentaba hermanos contra hermanos y que no suponía la opinión mayoritaria ni la opinión generalizada de todos los habitantes de Valencia, sino de unos grupos muy significados, como eran la Unión Republicana Nacionalista y la CNT.

En conclusión, pues, nuestra posición es que la identidad histórica del territorio de esta Comunidad la identifica como Reino de Valencia y no como país, y, aparte de esta cuestión razonaba y

aparte de estas razones históricas, también se encuentra alguna cuestión sentimental que yo no dudaría en denominar visceral.

El otro día, hablando con un amigo mío, valenciano, no metido en faena política, decía este hombre que había que defender la denominación de «Reino de Valencia», porque si alguna vez había que morir por la patria chica, ésta era la oportunidad.

Evidentemente, yo lo tomé como una exageración, pero es una muestra bien patente de que el tema es sentimental, de que el tema está enraizado en las convicciones y en el pensamiento de una gran mayoría del pueblo valenciano.

En todo caso, ante un planteamiento de esta naturaleza, ante una cuestión de esta naturaleza, hay que aceptar que nos encontramos ante una cuestión política esencial. Nos hallamos, señorías, ante la voluntad extraordinaria sensibilizada de un pueblo que desea llamarse Reino. Y ¿cómo se resuelven los problemas de voluntad en una democracia? Pues los problemas de voluntad se resuelven por métodos democráticos, prevaleciendo la voluntad de la mayoría sobre la voluntad de la minoría.

Por supuesto que yo he oído al señor Lerma con respeto afirmar que la mayoría del pueblo valenciano estaba en torno a unos criterios, a unas concepciones, en cuyas apreciaciones yo no coincido, pero esto lo vamos a resolver ahora aquí, lo vamos a resolver precisamente aceptando la ley de la democracia, esto es, la voluntad de la mayoría sobre la voluntad de la minoría.

Nuestro grupo anuncia que defiende con ilusión, con fe, con fuerza, lo que cree en estos momentos, salvo prueba en contrario, que es la voluntad mayoritaria del pueblo valenciano, si bien también anticipa y anuncia que aceptará el veredicto que se exprese ahora en la Comisión y más tarde en el Pleno.

Nuestro grupo cree que la fuerza que ahora tiene esta cuestión nominalista es posible y deseable que se vaya desdibujando en el futuro, y dentro del Reino o del País Valenciano tengan cabida todos, absolutamente todos los valencianos de buena fe.

Coalición Democrática hace este esfuerzo en aras de la concordia y de la paz, porque lo que realmente importa es que entre todos construyamos una autonomía fuerte, una autonomía singular, una autonomía autóctona para Valencia. Y en este empeño nos comprometemos desde ahora

mismo todos los hombres de Coalición Democrática.

Para terminar, diré que esta enmienda, aun cuando su aspecto fundamental es el tema de la denominación «Reino de Valencia», también tiene algunos otros aspectos o matices que conviene subrayar. En primer lugar, esta enmienda no afecta solamente al párrafo primero, sino que afecta al párrafo segundo y al párrafo tercero de este mismo artículo, que comienza por hablar de País Valenciano, cuya expresión debería ser sustituida por la de «Reino Valenciano»; como, asimismo todos los artículos del proyecto de Estatuto, en los cuales se sigue utilizando la terminología «País Valenciano».

El Título I de este proyecto de Estatuto reza así: «Proyecto de Estatuto de Autonomía del País Valenciano». Este título igualmente debería ser sustituido por «Proyecto de Estatuto de Autonomía del Reino de Valencia».

Asimismo, en nuestra enmienda al número 1 se pretende adecuar su sentido al contenido del artículo 2.º de la Constitución. Este artículo 2.º de la Constitución, tan discutido, tan debatido, tan difícilmente comprendido, pero que, sin embargo, es un artículo fundamental, un artículo esencial, como lo demuestra que el procedimiento para su reforma es más dificultoso y, consiguientemente, tiene más jerarquía material y formal que muchos otros preceptos, en concreto más que todos los que están incluidos en el Título VIII de la Constitución.

Pues bien, este artículo 2.º debe ser interpretado inequívocamente dentro de este Estatuto, y a este respecto nosotros intentamos introducir una alusión en este artículo 2.º cuando afirmamos que «El pueblo valenciano, dentro de la indisoluble unidad de la nación española, patria común indivisible de todos los españoles...», es decir, se trata de reiterar los conceptos que se insertan en el artículo 2.º, que no son nuevos, puesto que ya han sido acogidos dentro de otros Estatutos como el de Andalucía y los proyectos de Estatuto de la Rioja y de Santander.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro. ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Lerma tiene la palabra.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a defender la denomina-

ción que consta en el Estatuto de Benicasim, en primer lugar porque es el acuerdo suscrito por todos los grupos políticos parlamentarios en el País Valenciano; en segundo lugar, también motivaré históricamente el tema.

Creo que el Reino de Valencia, efectivamente, desapareció como entidad política y administrativa a raíz del Decreto de Nueva Planta, en 1707, y continuó llamándose así prácticamente hasta la división provincial de 1833. En él se habla de que el Reino de Valencia se divide en provincias y establece las tres actuales que componen el País Valenciano —Alicante, Castellón y Valencia—, si bien no establece los mismos límites territoriales que el moderno País Valenciano tiene.

Es a partir de 1836 cuando se integra la actual delimitación territorial, integrándose ya en la provincia de Alicante, no en el Reino de Valencia, el marquesado de Villena, y en 1851, ya en la provincia de Valencia, no en el Reino, la comarca de Requena-Utiel que hasta entonces había pertenecido a Castilla.

Por tanto, no hay hasta entonces un ámbito territorial igual en el Reino de Valencia al que hoy compone el País Valenciano. Además de esto hay que tener en cuenta, por tanto, que ésta es la única denominación legal de la Comunidad todavía preautonómica (no sabemos por cuánto tiempo, mucho depende de esta votación lo que vaya a durar la preautonomía, a mi entender); ya no hay otra denominación legal para el País Valenciano, sino hasta el año 1978, porque todos los proyectos aducidos anteriormente, que en la mayor parte de los casos son proyectos de partido, hablan de diversas denominaciones, pero lo cierto es que la denominación legal se establece en 1978 con el Real-Decreto de Preautonomía para el País Valenciano, firmado por un Gobierno de UCD, que hoy también enmienda este acuerdo, aunque espero que no por mucho tiempo.

Pero, además de eso, esa denominación, durante mucho tiempo y a lo largo de la lucha de la oposición democrática por alcanzar la democracia para España a la que tanto tiempo costó llegar, es la adoptada por todas las plataformas unitarias de oposición democrática que se constituyen en el País Valenciano: es la del «Consell de Forces Politiques del País Valencià», la de la Junta Democrática del País Valencià, presidida por el hoy secretario de Estado para las Comunidades Autónomas, señor Broseta; es, en definitiva, la denominación de la plataforma que se crea des-

pués de la fusión de esas dos plataformas democráticas en el País Valenciano y con el nombre de «Taula de Forces Politiques y Sindicals del País Valencia» participa en todas las reuniones de la oposición democrática que tiene muy claramente asumida cuál es la denominación del País Valenciano. Tan claro está, que en 1978, cuando se firma el real-decreto, no hay absolutamente ninguna discusión en torno a la denominación de la Comunidad: se llama País Valenciano. El Gobierno de UCD, el señor Abril-Martorell entonces en el Gobierno, lo aceptan, así como, a su vez, muchos de los representantes y parlamentarios de UCD.

Y bien, llegamos al momento actual. Se firma el proyecto de Estatuto de Benicasim, se ratifica por todos los parlamentarios valencianos con la denominación País Valenciano y, si bien UCD mantiene formalmente una enmienda testimonial, votan a favor de dicha denominación. Votan a favor de dicha denominación posteriormente parlamentarios valencianos y diputados provinciales en la siguiente asamblea que se constituye en Peñíscola.

Además, en la página 17, punto 15, unos acuerdos autonómicos firmados por el actual Presidente del Gobierno y el líder de la oposición, secretario general de mi partido, se habla de «País Valenciano, con las provincias de Valencia, Alicante y Castellón». Quiere decirse que esto constituye parte de un acuerdo autonómico suscrito por el Presidente del Gobierno.

En definitiva, por tanto, constituye una parte integrante, y para nosotros muy importante, si no fundamental, de los acuerdos autonómicos.

Además de todo eso, señor Presidente (y quizá eso sería lo fundamental, que constituye un acuerdo autonómico y que puede romper otros muchos acuerdos autonómicos), el único Reino que hay aquí actualmente es el Reino de España, y lo demás es confusión e incluso deterioro para la institución monárquica el que por la calle vaya discutiéndose si una cosa es Reino o deja de serlo en función de unos intereses estrictamente partidarios, minoritarios además y, por muchos años, señor Presidente.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No solicitada la palabra para rectificaciones, seguiremos el debate poniendo a discusión la enmienda número 92, del

Grupo Parlamentario Centrista, que afecta igualmente a los tres apartados del artículo 1.º.

Tiene la palabra el señor Pin Arboledas.

El señor PIN ARBOLEDAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos en el articulado del proyecto de Estatuto de Autonomía de los valencianos. Es, por tanto, el momento en que empezamos a discutir cuáles van a ser las normas por las que nos regiremos en el futuro todos los habitantes de las tres provincias de Alicante, Valencia y Castellón.

Empezamos el articulado con un primer punto que puede parecer baladí a algunos de los que no conocen el significado profundo de la enmienda presentada por mi grupo parlamentario que está subsumida, en parte, por la presentada por el Grupo de Coalición Democrática.

Incluso en nuestra tierra ha habido algunas publicaciones con el nombre de «Cuestions de noms», cuestión de nombres, que daban un significado superficial a este tema. Nosotros hemos de decir que no es baladí, que a lo largo del proceso de democratización de nuestra sociedad, de la española y, por supuesto, de las tres provincias de Valencia, Alicante y Castellón, se ha ido recuperando paulatinamente la conciencia autonómica que como pueblo tenemos los valencianos.

En ese camino de recuperación de nuestras señas reales de identidad, ningún pueblo, y menos el valenciano, puede olvidar su pasado y menos aún si ha sido tan glorioso como el nuestro. Por eso, nuestro grupo parlamentario va a defender la denominación de «Reino de Valencia», como lo ha sido durante muchos siglos. Porque fue el nombre de los territorios valencianos desde que el Rey Jaime I, el Rey de la Corona de Aragón, creó institucionalmente el Reino de Valencia como una comunidad diferenciada, y fue la voluntad política de dicho Rey establecer diferencialmente, con respecto a otros componentes de aquella Corona de Aragón, la identidad política de nuestro Reino de Valencia; porque, además, así constitucionalmente nos corresponde como denominación. Ya ha dicho el digno representante de Coalición Democrática que el artículo 147.2 a) de la Constitución establece que los Estatutos de Autonomía llevarán la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica; y ique mejor identidad histórica para los territorios de la nueva Comunidad Autónoma que la denominación del Reino de Valencia!

No es puro azar ni un campo abierto el que la Constitución se refiera a la identidad histórica. Hubo una enmienda en la Comisión Constitucional del Senado que precisamente trataba, en el entonces artículo 140, de eliminar la parte correspondiente a la historia y dejarlo en la denominación de la Comunidad. Esa enmienda fue rechazada por 15 votos en contra y 10 abstenciones en la Comisión Constitucional del Senado y no fue mantenida por el enmendante para el Pleno. Es decir, la Comisión Constitucional del Senado dejó claramente identificado que la denominación histórica era la voluntad constitucional para las Comunidades Autónomas.

En ese sentido, queremos rebatir algunos de los argumentos que se han expuesto aquí a favor de la otra denominación, respetable en cuanto que es una denominación que algunos quieren, pero rechazable, desde nuestro punto de vista, como denominación institucional de la Comunidad Autónoma por razones históricas y por razones constitucionales, como hemos manifestado.

Se ha dicho que había un acuerdo suscrito por todos los grupos políticos en la región valenciana. Hemos de decir, como hemos indicado antes, que en ese acuerdo, en esa votación realizada en Peñíscola por todos los grupos políticos, por 107 votos unánimes se aprobaba no solamente un texto, sino que se sometía a votación, y así lo dice el acta taquigráfica, el texto del anteproyecto de Estatuto de Autonomía aprobado y remitido por el plenario de parlamentarios valencianos que lleva adjunto el anexo que incluye los textos alternativos y enmiendas mantenidas por UCD, así como las enmiendas sostenidas por el Partido Comunista.

Igualmente hemos de decir, como hemos manifestado antes, que cuando se fijó la posición de grupo, cuando cada uno de los grupos parlamentarios en aquella magna asamblea estableció qué es lo que entendía por su voto, volvemos a repetir que dice el representante del Grupo Parlamentario Centrista que este proyecto, en el que hay un porcentaje de coincidencia grande, tiene tres temas abiertos, y que esos tres temas abiertos se seguirán defendiendo, no testimonialmente, que esos tres temas abiertos se seguirán defendiendo por preocupación política profunda y con el ruego de que comprendan que es una cuestión de honestidad política.

Hemos de decir que, por supuesto, el territorio de la actual Comunidad Autónoma no se corres-

ponde con el territorio de lo que fue el Reino de Valencia institucionalmente. A este argumento hay que reverter dos: primero, que es una denominación, no es una institución política, como Reino, lo que se establece, sino simplemente la denominación de la Comunidad; segundo, que no todas las Comunidades, no todas las naciones, no todos los Estados que ahora se llaman de alguna forma, tuvieron su ámbito territorial igual en cada uno de los momentos de su historia, y no por eso dejan de llamarse como se llamaron. Hay una denominación legal en estos momentos, pero es una denominación legal que ya en el Decreto-ley de 20 de agosto de 1981, por el que se remodela el Consell, fue voluntariamente omitida para evitar interferir en este proceso de discusión parlamentaria.

Que existen unos acuerdos autonómicos, es bien cierto, pero en esos acuerdos autonómicos yo puedo demostrar, y así lo voy a hacer, que al menos hay una Comunidad, la Comunidad del Principado de Asturias, una Comunidad que tiene un título de Principado de Asturias como denominación, que resulta que se denomina Asturias simplemente en los pactos autonómicos, y nadie ha dicho, al cambiar la denominación, que se hayan roto los pactos autonómicos. Es el mapa autonómico el acuerdo; el profundo acuerdo está en la decisión de llevar a cabo un mapa autonómico concreto.

Para acabar, quisiera, simplemente, dar contestación a una ligera alusión de mi amigo, aunque no compañero de partido, Juan Lerma, respecto a la posición de las fuerzas que, democráticamente, han defendido la democracia durante distintos momentos de la dictadura y a la defensa que ha hecho del término que él propugna, que, como digo, es respetable, aunque no compartido por nosotros. Ya en la discusión del Plenario de Parlamentarios de 12 de junio de 1981 en el Palau de la Generalitat de Valencia, el representante del Grupo Parlamentario Centrista, el señor Broseta, que entonces lo fue, adelantándose —y yo no lo he podido hacer porque he tenido el turno posterior al del señor Lerma— a aquellas posibles insinuaciones que le iban a hacer desde los otros grupos, ya manifestó:

«Quisiera decir también, porque supongo que el representante o representantes, en su caso, del Grupo Socialista hará mención al tema, tema... al hablar antes de una pequeña servidumbre, y quisiera hacer una aclaración. En primer lugar, algu-

nos de los que estamos en este momento defendiendo el Reino de Valencia» (así lo hacía como denominación, el representante del Grupo Parlamentario Centrista) «hemos defendido “País Valenciano”, y no solamente lo hemos defendido sino que lo hemos utilizado en la larga marcha por la constitución de la democracia y, en consecuencia, no tenemos en este momento ningún inconveniente en continuar manteniendo la posición de Reino de Valencia, por las razones históricas y constitucionales antes mencionadas. Ahora bien, también quisiera, en ánimo de concordia, recordar simplemente a los miembros parlamentarios de hoy que, en el largo camino de la democracia, muchas de las posiciones que van a ser defendidas durante muchos meses, durante algunos años, como consecuencia del encuentro con la democracia, se quedaron en el camino y no se plasmaron en la Constitución.»

«No hace falta recordar el momento en que se va a abandonar, pero del acuerdo unánime de las fuerzas políticas bajo la dictadura va a abandonarse, por ejemplo, la ruptura y se va a adoptar la reforma...», etcétera.

Por tanto, nosotros estamos donde estábamos y queremos defender lo que creemos que es el sentimiento mayoritario de un grupo importante de valencianos.

En ese sentido, finalmente, debo contestar al señor Lerma con una afirmación que ya en un debate parlamentario acerca de los arrendamientos históricos de Valencia quedó en el tintero por no añadirle más salsa a aquella discusión, y es que siempre que los miembros del Grupo Socialista hablan del Grupo Centrista y se refieren a las futuras confrontaciones electorales, hablan de que somos minoría y de que seguiremos siendo minoría. Quiero recordarle al señor Lerma, entonces secretario del partido a nivel provincial, que en 1977 fueron mayoría, pero que en 1979 perdieron, con sus coaligados, algo más de 100.000 votos, mientras que UCD ganó 20.000 votos. En las próximas elecciones esperemos que vuelvan a perder otros 100.000 votos y nosotros volvamos a ganar otros 20.000. (*Rumores.*)

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra don Juan Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con el consejo al señor Pin de que procure ir el primero de la lista, por si acaso, quiero intervenir...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Lerma, a ambos les ruego que no rocen cuestiones electorales. (*Rumores.*)

El señor LERMA BLASCO: Eso, antes, señor Presidente.

Con toda seriedad, señor Presidente, porque estamos discutiendo un tema muy serio, que puede afectar a muchas cosas, quiero contestar al señor Pin.

En primer lugar diré que su defensa, la suya personal, me parece absurda por cuanto el señor Pin fue precisamente uno de los que sí firmó y, en este caso a título personal, el texto del Estatuto de Benicasim, y consta, de su puño y letra, la denominación de «País Valenciano». El entendía que esa era la solución válida para el Estatuto de Autonomía y por eso lo firmó en aquel momento. Otra cosa es que, después, la gente que permanece oculta siempre detrás de algunos temas desautorizase esa intervención, que yo estimo muy positiva, del señor Pin, como estimo, además, que podía haber arreglado la situación de las cosas para el Estatuto del País Valenciano, cosa que, por lo que estamos viendo aquí, parece que no se quiere arreglar.

Dicho esto (yo creo que el señor Pin debe ser Géminis en el signo del Zodíaco, porque tiene capacidad para desdoblarse la personalidad perfectamente), vamos a dejar este tipo de intervenciones.

Una de las razones aducidas es que la reforma del decreto-ley de la preautonomía para el País Valenciano no incluyó en aquel entonces la denominación. Efectivamente, no la incluyó, además de por las sesiones pertinentes, en una de sus brillantes intervenciones, del entonces Ministro de Agricultura, señor Lamo, y hoy portavoz del Grupo Centrista, y algunas más (también hay que decirlo para que conste en el acta de los méritos adquiridos entre la gente que defiende este tipo de denominación en el País Valenciano); además de eso, digo, no la incluyó porque la reforma del proyecto era parcial y no afectaba al título sino a dos artículos concretos y, por tanto, no tenía por qué recoger la denominación.

Además hay otra cuestión. Nosotros seguimos pensando que la denominación «Reino de Valencia» es legítimamente defendible porque tiene

una cierta carga histórica. Creo que afectivamente los valencianos, sobre todo los valencianos, que tienen una mayor carga conservadora, no así tanto los progresistas, tienen un cierto recuerdo de este tema, pero en cualquier caso la sociedad se compone también de gente conservadora y hay que aceptar el hecho.

El señor PIN ARBOLEDAS: Gracias.

El señor LERMA BLASCO: A mandar, lo que necesitéis. En cualquier caso, nosotros lo hemos respetado, y lo hemos respetado hasta el extremo de que lo hemos incluido en la denominación. Lo hemos incluido en el artículo 1.º, respetando la voluntad de esos valencianos, diciendo que la Comunidad Autónoma se constituye con la denominación de País Valenciano, pero diciendo también que la denominación histórica de la Comunidad ha sido la de Reino de Valencia. Y nos parece bien que conste porque, en definitiva, se trata de un Estatuto integrador y para todos. Por eso hemos aceptado el pacto, porque es para todos.

Creo que cuando se hace referencia a la inconstitucionalidad del tema «País Valenciano», de lo que se ha hablado aquí ahora mismo y en la calle, ya que ha habido alguna que otra algarada callejera para defender esa tesis, se están equivocando, al extremo de que existe un Estatuto que se llama el Estatuto de Autonomía del País Vasco (Euskadi), si mal no recuerdo, y, a reserva de que el Estatuto de Autonomía del País Vasco sea inconstitucional, el nuestro puede asumir una denominación semejante. Si es constitucional el del País Vasco, el nuestro, evidentemente, también lo sería con la denominación que nosotros estamos defendiendo como denominación de acuerdo.

Además de esto quiero decir que, efectivamente, nosotros estamos defendiendo el texto del acuerdo suscrito por Unión de Centro Democrático, que parece que ahora se pasa a las posiciones de Alianza Popular. Nosotros no tenemos más que decir que mantenemos todo lo dicho para la enmienda de Alianza Popular a lo que añadimos lo que yo acabo de manifestar.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lerma. El señor Pin tiene la palabra para rectificaciones.

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente, solamente para un tema, en el que he sido aludido casi personalmente, por rectificaciones.

Yo creo que cuando se firman los documentos se firman en su totalidad y con todas las matizaciones que en dichos documentos se establecen. Cuando en un documento van tres alternativas y se dice que una la defiende un grupo, que otra la defiende otro grupo y que otra la defienden los ponentes, unos a título personal y otros de partido, son tres alternativas, y se pasan tres alternativas a la asamblea correspondiente para que decida. Y cuando se dice que es como un esfuerzo de síntesis, como pone en el párrafo que figura antes de la firma, y se demuestra luego que no existe posibilidad de síntesis en ese esfuerzo, lo mejor es reconocer que en ese momento no se ha estado lo suficientemente lúcido para conseguir la síntesis que se pretendía.

Nosotros estamos por la concordia. No hemos dicho, por lo menos yo, en ningún momento que haya inconstitucionalidad por ningún término; lo que sí hemos remarcado es que es más adecuado constitucionalmente el término que nosotros defendemos, que es un término que no solamente los conservadores, como podemos considerarnos a gloria algunos de los miembros del Grupo Parlamentario Centrista, sino también los progresistas aceptan y podrán aceptar. Y no es extraño que un grupo como Esquerra Nacionalista Valenciana, que no podemos considerarlo, por lo menos por su nombre, como conservador —podrá ser otra cosa— al cual nosotros, desde luego, no calificamos, defiende el texto y la denominación de «Reino de Valencia». Y me consta que hay muchos testimonios de hombres de izquierdas de mucho tiempo que defienden dicha denominación igual que defienden la señora valenciana.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pin. ¿No hay rectificaciones por parte del Grupo Socialista?

El señor Lerma tiene la palabra.

El señor LERMA BLASCO: Únicamente para aclarar que mi intención no ha sido, en absoluto, ofender personalmente al señor Pin, sino todo lo contrario. Diciendo que el tema está sobradamente explicado, yo creo que no hay ningún problema en cuanto a calificar las posiciones de los demás grupos políticos, pero en cualquier caso lo que sí está muy claro es una publicación que antes he citado de la Presidencia de Gobierno que dice, página 17, punto 15: «País Valenciano, con

las provincias de Castellón, Valencia y Alicante», y no hay ninguna formulación de textos alternativos a este tema. Por tanto, aquí hay un compromiso del Presidente del Gobierno y de UCD que dice «País Valenciano». No hay textos alternativos, señor Presidente, y por tanto, es sobradamente claro dónde está el acuerdo. Al mismo tiempo hay una declaración institucional del Consell del País Valenciano, con mayoría actualmente de UCD, que dice que la denominación es esa de «País Valenciano», y lo dice tres veces, dos para referirse a la Comunidad Autónoma y, por tanto, utilizando el título legal que tiene la Comunidad preautonómica, pero otra también hablando de nuestro País Valenciano como denominación que defiende el Consell del País Valenciano, con mayoría de UCD actualmente, porque esto es de hace un mes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lerma.

Tiene la palabra el señor Palomares, por el Grupo Comunista.

El señor PALOMARES VINUESA: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, he de saludar el digno sacrificio político del señor Pin, a quien no pensaba aludir, pero su segunda intervención me fuerza a ello porque, por encima de lo que fue un esfuerzo político serio para establecer un marco de convivencia autonómica democrática en el País Valenciano, obligaciones de partido le obligan a renunciar a lo que en su momento aprobó. Pero lamentar que esta defensa significa realmente que en UCD no hay voluntad autonómica, ya que todos sabemos que la actual correlación de la Comisión y Pleno no se corresponden, y mantener y hacer imposible el acuerdo autonómico es condenar al País Valenciano a que no haya autonomía.

Yo quiero destacar que el texto que discutimos fue aprobado en Benicasim, en Peñíscola, en los trámites legislativos que impone el artículo que seguimos para nuestra autonomía, y que no fue imposición de nadie. Yo diría más: recordaría que en octubre de 1977, después de una, verdaderamente, gran concentración de valencianos en la ciudad de Valencia, en número de 600.000 manifestantes, con todas sus banderas, a los tres días hubo una reunión de fuerzas políticas en la Generalitat de Valencia, donde incluida Alianza Popular, se suscribió un texto (por supuesto, tam-

bién por parte de UCD), reivindicando la autonomía plena para el País Valenciano.

Pero, de todas formas, la historia, yo diría, que nos sirve, porque la denominación de ese territorio donde vivimos los valencianos, tuvo ya en el final del siglo pasado aspectos de enfrentamiento agudo, y lo tuvo más en este siglo, en los años veinte, donde los viejos valencianos aún recuerdan las polémicas bizantinas de qué nombre dar al territorio. Por supuesto, nunca prosperó el de «reino». Se llegó a formular hasta aquella peregrina idea de llamar al territorio «AVACO», de las iniciales de las tres provincias. Surgió también el término, más romántico y evocador, de «Mediterranía», y la polémica se zanjó dando paso a ese término indefinido, hoy rechazado por los valencianos, de «El Levante».

El hecho real es que sí ha habido acuerdo, no sólo en el uso de la denominación «País Valenciano» en la vida política, sino en la vida normal valenciana, donde no es real que exista ni se use el término «reino» ni «reine». El pretenderlo, después de los acuerdos políticos y no últimos, sino de años de lucha y de convivencia, repito, es la demostración de la voluntad de romper lo que han logrado los partidos que representan, a nivel parlamentario, al pueblo valenciano.

Pero es más, es que el texto propuesto sí que es respetuoso con la antigua denominación de «Reino de Valencia», que de aplicarlo hoy sí que sería de dudosa constitucionalidad —«Reino» no hay más que uno, y es España—, porque es verdad que hay un Principado de Asturias con su príncipe, y lo que podríamos inducir, de aprobar la enmienda que se presenta, es una lucha dinástica a ver quién iba a ser el rey del Reino de Valencia. Y no es peregrina la idea, porque todo reino necesita un rey. Pero fundamentalmente, lo que es importante es que el término «País Valenciano» está acuñado por unas fuerzas políticas, sociales y culturales, que en el pasado no pesaban en el País Valenciano; es un potente movimiento obrero, con conciencia clara de su unidad territorial, que es la única fuerza que ha conseguido, hoy por hoy, su unidad territorial valenciana; son las fuerzas de la cultura en Valencia, Alicante y Castellón, y esta dinámica moderna sí que exige una adecuación moderna, y, por otro lado, una brillante persona, por otros motivos ideológicos opuestos a los míos, defendía hace unos días la reivindicación de «Países Valencianos», en con-

tra de las teorías de otros que defienden otras denominaciones.

El hecho real es que este primer artículo, repito, significa si va a haber voluntad de que haya autonomía valenciana, de que haya convivencia valenciana, porque todos aquí sabemos que es posible que la denominación que se propone no haga la unanimidad, pero todos también sabemos que de imponer, por un voto o dos de diferencia, hoy en Comisión, lo que no triunfará en el Pleno, es frustrar, es anular, es disolver el proceso preautonómico valenciano, que pese a todo y pese a muchas trabas, hemos conseguido entre todos poner en marcha.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Palomares.

No solicita la palabra ningún otro grupo, la tiene el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), para defender su enmienda que se refiere a la refundición en dos apartados, por cuanto las anteriores se han referido a los tres apartados del artículo 1.º

El señor Azcárraga tiene la palabra.

El señor AZCARRAGA RODERO: Gracias, señor Presidente.

Antes de que brevemente explique los motivos de esta enmienda, he de decir que no vamos a hacer una explicación ni una defensa pormenorizada de las enmiendas que nuestro grupo ha presentado a este proyecto de ley, por entender, fundamentalmente de acuerdo con lo que ha explicado el portavoz de la Minoría Catalana, que esta defensa y esta explicación de las enmiendas deberíamos de haberla realizado en Ponencia, en una Ponencia que estamos de acuerdo en que tampoco finalizó sus trabajos, y, por tanto, no es que hagamos o que dejemos de hacer uso de nuestro derecho a defender las enmiendas, sino que diremos muy brevemente los motivos de su presentación, y, en segundo lugar, nos reservamos el derecho de mantenerlas, acorde con el desarrollo de los propios debates en Comisión, para el Pleno.

En relación con esta enmienda, nosotros diríamos, primero, que intentamos refundir en un apartado, es decir los apartados 2 y 3 en uno solo, que sería el apartado 2, e intentamos clarificar el contenido del artículo.

Nosotros creemos que el artículo del proyecto actual queda confuso, e, incluso, yo creo que quedaría ininteligible, porque el sujeto de la acción creo que es la autonomía en sí, y no como indica

el apartado 2, donde se dice que el País Valenciano es la expresión de la voluntad democrática y del derecho del autogobierno del pueblo valenciano. Nosotros creemos que es la autonomía del País Valenciano la expresión de la voluntad democrática y del derecho al autogobierno.

Por eso, señor Presidente, nosotros entendemos que esta enmienda debería de ser aprobada, motivo por el cual deseamos que se ponga a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* No existiendo turno en contra alguno, tenemos a la vista, respecto al artículo 1.º, las tres enmiendas formuladas, la número 12, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la número 43, de Coalición Democrática, y la número 92, del Grupo Centrista. No ratificada en forma la solicitud de votación secreta, se votará por el régimen ordinario del artículo 73. *(El señor Guerra González pide la palabra.)*

Señor Guerra, ¿a qué efectos?

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, a efectos de una cuestión de orden, antes de que se comience a votar el primer artículo del Estatuto de Autonomía para el País Valenciano. Ruego, pues, al señor Presidente que tenga a bien concederme el que pueda expresar esta cuestión de orden, que la manifiesto no con mucha esperanza de que pueda resultar favorable en la opinión de los comisionados, pero creo que merece la pena, aunque fuera sólo por unos minutos, dedicar unas palabras al problema que se puede suscitar si entramos en una votación, tal como se ha reflejado en este primer artículo, enfrentada entre dos partes de esta Comisión.

Yo quisiera, pensando en el comportamiento que en esta Comisión Constitucional ha tenido siempre el señor Presidente de ella, y ateniéndome a esa petición que él hace hoy en un periódico matutino, pidiendo a todos cordura comprensión y confianza en el régimen parlamentario como la mejor vía para la autonomía valenciana, yo quisiera decir que, quizá, antes de proceder a la primera votación, los comisionados deberan de pensar por un momento, y pensar con cordura, como dice el señor Presidente, con comprensión, con confianza en el Parlamento, si no sería más conveniente proceder, por un acuerdo de esta Comisión, al retraso de estas votaciones, es decir, al aplazamiento de esta discusión para el mes de fe-

brero. Ya digo que no tengo mucha esperanza de que esto pueda ser, después de las palabras oídas, pero, justamente por las palabras oídas, a mí me ha parecido necesario, porque se han hecho muchos esfuerzos para conducir el proceso autonómico y, tal vez, ahora se estén despilfarrando esos esfuerzos.

Yo quisiera que en la mente de todos los comisionados hubiera la suficiente capacidad intelectual, la necesaria, para entender el problema que se puede suscitar, al margen de lo importante, trascendente o no, que a cada uno le parezcan los temas suscitados, y la importancia del tema que se puede plantear si de esta Comisión y del Pleno de la Cámara puede surgir un Estatuto de la importancia del País Valenciano que enfrenta a las fuerzas políticas, y muy concretamente a dos fuerzas políticas que han sido protagonistas de un acuerdo autonómico muy concreto.

Yo comprendo que esta petición puede resultar fuera de lugar para muchos, ya que se ha discutido el primer artículo, pero la hago justamente cuando veo que se va a proceder a una votación y que puede estar colocando ahí la línea de la división de esta Comisión, y concretamente de la división que supondría entre UCD y el Partido Socialista; UCD, partido que apoya al Gobierno, Gobierno firmante de los acuerdos autonómicos con el Partido Socialista, y esto podría llevar a una violación general, no digo en el artículo 1.º, ni en el 5.º, ni el 3.º, sino en general, que suscitaría que nuestro partido se viera en la obligación de dar un voto negativo a la globalidad de un Estatuto que ha sido muy medido, con cesiones mutuas por todo el mundo, y aquí podríamos ir a una violación de los acuerdos autonómicos, en general, lo que suscitaría, quizá, un problema muchísimo más grave del que en sí mismo, y ya puede tenerlo de por sí, puedan tener los temas que aquí se van a debatir, en este Estatuto.

Por tanto, yo solicitaría del señor Presidente que tuviera a bien consultar a la Comisión para que estas discusiones se aplazaran, para que en este tiempo pudiera haber un acuerdo sobre los temas polémicos y conflictivos que aún perduran en el Estatuto de Autonomía del País Valenciano. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guerra.

Agradezco, en primer término, la consideración que la lectura de algunas sugerencias mías

en el día de hoy ha tenido para el portavoz del Grupo Socialista. Yo he de recordarle —y a él no le hiciera falta— que el artículo 63 del Reglamento como cuestión de orden dice que ha de denunciarse precepto vulnerado, cosa que no ha denunciado el representante del Grupo Socialista.

Yo le he de recordar también que en el propio trabajo mío, publicado con mi tradicional procedimiento de imprimir comprensión y cordialidad, quería recordar, y recuerdo en este acto, que el dictamen de la Comisión es el primer tramo parlamentario de los cinco que nos restan para aquellas discrepancias que fuera subsanables, subsanarlas, y, en definitiva, someternos parlamentariamente a los resultados de las votaciones, que es lo que procede en este trance.

No admito cuestión de debatir en este momento la introducción de las votaciones que están previstas, después de haber debatido tres enmiendas.

Ruego acepten mis excusas si se lesiona algún sentimiento particular, pero se va a poner a votación, y a votación ordinaria, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) que es la más distante, por su refundición en dos apartados del artículo 1.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 19 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

A reglón seguido, ponemos a votación la enmienda número 43, de Coalición Democrática (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 16 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de Coalición Democrática.

No da lugar a poner a votación el texto del informe de la Ponencia, ni la enmienda Centrista, por cuanto se entiende que cuando se han sumado a la anterior han retirado la propia.

Tiene la palabra el señor Guerra para explicación de voto.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, agradezco, además, las observaciones que

sobre el Reglamento hace el señor Presidente, que, como él bien decía, yo no necesitaba, y procedo a una explicación de voto.

La convocatoria de la Comisión para el día 29, casi el 28 de diciembre —no parece una inocentada de diciembre, parece más bien una inocentada de «abril» (Risas.)— es una convocatoria, como mínimo, irregular, señor Presidente. Porque el único argumento que el señor Presidente ha tenido en esta ocasión para convocar para el día 29 de diciembre esta Comisión, es que hay que cumplir los acuerdos autonómicos que se fijaban al 31 de diciembre. Entonces, el señor Presidente está incurriendo en falta cuando no ha convocado ni para el de Castilla ni para el de Canarias, que también está acordado en los pactos autonómicos antes del 31 de diciembre.

Yo comprendo que las presiones valencianas que el señor Presidente ha tenido que soportar —justamente hoy en otro medio de comunicación se le califica de juez y parte en esta irregular convocatoria— le han llevado a esta convocatoria, pero ya me parece que se excede en la contradicción, cuando a la vez está solicitando cordura, comprensión y confianza, en el mismo momento en que está realizando este tipo de convocatoria.

Yo quisiera decir que, probablemente, para las personas que no vivimos en el País Valenciano, discutir un tema de denominación tiene una importancia menor. Para los que allí viven, por las manifestaciones de las partes que han estado haciendo sus consideraciones, no es un tema menor. Se ha hablado aquí también por parte del representante de UCD de tres cuestiones abiertas; parece que las tres cuestiones han querido referirse a denominación, lengua y bandera; por cierto, de lengua no tienen ninguna enmienda presentada; no parece que ahí se pueden sostener, en esta cuestión poco presentable, de decir que en la Asamblea del País Valenciano se aprobó el texto y las enmiendas. Es difícil asumir una contradicción de que una colectividad, una asamblea, apruebe un texto y las enmiendas del texto; no es bastante argumento como para ser tenido en cuenta, cuando, además, ese anexo al que se hace referencia, no figura, lógicamente, en el «Boletín Oficial de las Cortes», donde se establece el texto de la asamblea; y no sería lógico, y así se ha hecho, el incluir enmiendas a un texto como dos partes aprobadas que están en contradicción.

Antes me he referido a que estas cuestiones, ligadas a otra que ya tiene más entidad, el tema de

las competencias, a ver cómo salva Unión de Centro Democrático en esta ocasión, y el Gobierno a ver cómo salva el problema de que en la Asamblea del País Valenciano se acordara por unanimidad que todas las competencias incluidas en el Estatuto se conservaran; a ver si es posible; porque con la enmienda que han introducido al final, como Disposición adicional, en la que dice que habrá una ley que lo que va a otorgar, así no se respeta ese acuerdo, sino que contradice el acuerdo.

Pero todo esto viene a cuento de que el Partido Socialista ha hecho un esfuerzo por sostener al Gobierno del señor Calvo-Sotelo, y lo ha hecho en diversos aspectos; lo ha hecho apoyando, desde su posición política, un Acuerdo Nacional de Empleo que pudiera reducir la conflictividad social en nuestro país; lo ha hecho acordando, en el tema autonómico, en el proceso de construcción de las autonomías, unos temas que eran conflictivos, cediendo todas las partes, con la colaboración también de otras fuerzas, que, al final, no llegaron a firmar ese acuerdo, pero que en la discusión estuvieron colaborando, cediendo también en parte, como resulta en cualquier tipo de negociación. Y eso, en una situación que es conflictiva para el país, de la repetida fragilidad democrática, y que lamentablemente, el señor Calvo-Sotelo en esta ocasión se encuentra con que la oposición, muy concretamente el principal partido de ella, el Partido Socialista, ha hecho grandes esfuerzos para que su Gobierno, en un momento de crisis política interna, además, del partido que lo sostenía, pueda hacer una acción de gobierno lógica, efectiva y seria.

Entonces, en este momento, el señor Calvo-Sotelo no demuestra tener la capacidad intelectual necesaria para entender que todo ello puede ir tirado por la borda sólo por dar satisfacción a determinado sector del partido que le sustenta en el Gobierno, que adopta posiciones que no ya no coinciden con los acuerdos autonómicos, sino que están claramente creando desestabilización democrática en nuestro país. Si don Leopoldo Calvo-Sotelo entiende que por dar unas perras a un pregonero, digamos en decadencia dentro de su propio colectivo, va a salvar unos acuerdos autonómicos que han costado grandes esfuerzos para el Partido Socialista, el señor Calvo-Sotelo se equivoca.

Nuestro partido no puede sostener un Estatuto que viola el acuerdo de la Asamblea de Parla-

mentarios del País Valenciano, y estará en contra de ese Estatuto si se mantienen las actitudes que comienza hoy a mantener aquí el partido del Gobierno. Y el señor Calvo-Sotelo debe conocer desde este momento que los acuerdos autonómicos están en auténtico peligro, y que los pone en peligro el señor Calvo-Sotelo, que en lugar de descansar, que todos tienen derecho a hacerlo estos días, en las islas Canarias, debería meditar, tranquilamente, con mucho sosiego, con esa comprensión, con esa cordura, con esa confianza que solicita el Presidente de la Comisión, si es que el Presidente del Gobierno las tiene, debería meditar, digo, que está poniendo él sólo, con esta decisión irresponsable, en peligro unos acuerdos que han costado un gran sacrificio al Partido Socialista y que no pueden ser violados por el Gobierno, por un problema que no tiene ninguna relación con lo que suscitó aquellos acuerdos autonómicos. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guerra.

Yo agradecería a la delicadeza de los miembros de la Comisión que no utilizaran pensamientos o escritos de la Presidencia, que durante dos legislaturas ha procurado ser el Presidente de todos, y tampoco en este trance dejará de hacerlo (*Un señor diputado: Eso se ha acabado.*), y que además nuestro lenguaje sea tan cordial que permita que terminemos nuestra labor con la comprensión que exige la responsabilidad que comporta.

El señor Abril tiene la palabra.

El señor ABRIL MARTORELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de esta clarísima explicación de voto del señor Guerra, yo me permitiría recordar al señor Guerra que la democracia no se constituye con descalificaciones personales, ni con argumentos «ad homine». Y me parece, además, que la historia, a usted, señor Guerra, se la han contado mal, por no decir incompleta.

A usted no le han contado realmente lo que pasó en la Asamblea de Peñíscola, en la que se remitió el texto del proyecto de Estatuto de Autonomía, conjuntamente con los textos alternativos mantenidos por UCD. A usted no le han contado que en el transcurso de esa Asamblea se rompió su partido, saliendo de esa Asamblea una fracción importante del ala nacionalista de su partido en la Comunidad Autónoma valenciana. A usted

no le han contado, ni le han dado, en definitiva, las actas taquigráficas de la Asamblea de Peñíscola. Mire usted los enormes recesos que existen en esas actas taquigráficas, y pregunte por qué esas interrupciones. A usted no le han contado que, en definitiva, en un claro acto de transigencia política por parte de UCD, a pesar de insistir en la defensa de nuestras convicciones, el tema que nos consumió más tiempo en la Asamblea de Peñíscola fue la fórmula de votación, para que quedase bien claro que nuestra votación políticamente amparaba los textos alternativos.

No se presenten ahora como apóstoles de la transigencia. UCD, durante años, con paciencia, con tenacidad y sin desestabilizar absolutamente nada, ha seguido manteniendo una posición absolutamente coherente.

En un documento oficial de partido a partido se dijo que UCD entiende, en resumen, al final de un documento de siete folios, que existiendo una amplia zona de acuerdo en cuanto al proyecto de Estatuto, sería conveniente completarla, aunque subsista el desacuerdo en relación con el papel de las Diputaciones, bandera y denominación; no se debe impedir por este desacuerdo el inicio de la tramitación del proyecto de Estatuto.

Recuerda UCD en ese documento, que es el proceso de trámite, además de la Asamblea que está legitimada en la Constitución, para el inicio del proceso; recuerdo no ocioso, porque su partido, señor Guerra, estaba todavía en la línea del artículo 151, que solamente los elementos de maduración del mes de febrero permitieron arriar esta bandera; no hay objeciones graves, recordaba también nuestro documento formal, para que se incluyan discrepancias en el proyecto si las hubiere, recordando que eso consta, la tramitación de una fase de Ponencia en la Comisión Constitucional del Congreso, el trámite en la misma Comisión, la discusión en el Pleno del Congreso y todo el ulterior proceso a desarrollar en el Senado, instancias en las que, sin duda, se pueden hacer esfuerzos necesarios para encontrar mecanismos que intenten ir limando las divergencias en los temas más conflictivos.

Se indicaba también en ese documento que UCD expresa, finalmente, su firme convencimiento de que, como consecuencia del necesario debate público de todo este trámite, se creará un ambiente en la opinión valenciana que reforzará los elementos de cada una de las partes, así como,

en la medida de lo posible, el clima de compromiso y unidad de las fuerzas políticas.

Este documento es del 23 de marzo de 1981. Poco más se hubiera ganado retrasando los comienzos de los trabajos de la Comisión Constitucional.

Nosotros estamos manteniendo una posición como partido, posición difícil, posición no electorera, posición no demagógica, la estamos manteniendo sin acritudes. No queremos que se mezclen contradicciones nacionalistas, y toda nuestra posición, en definitiva, no consiste más que en recuperar unas señas de identidad que acreditan que nuestra Comunidad Autónoma se va a constituir en forma de un sano regionalismo que convive pacífica, armónica y entusiásticamente con el resto de España. En esta posición y en esta intención política es donde hay que encontrar la tenacidad con la que mantenemos y venimos defendiendo nuestras posiciones desde hace muchos meses, con una coherencia total, aunque le sorprenda al señor Guerra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por alusiones, brevemente, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Muy brevemente, señor Presidente, pero parece que en esta ocasión las alusiones son explicadas.

El señor Abril ha sostenido reiteradamente que a mí no me han contado, no me han contado, no me han contado. Yo a eso sólo le tendría que contestar con una estrofa de un poema de León Felipe, que dice que yo me sé todos los cuentos y estoy harto de cuentos. Ya me parece que huelga el que venga a contarnos cuentos aquí el señor Abril.

Pero, para colmo, él ha hecho una definición de un acontecimiento triste, grave y peligroso de este país, que es inédita, y que no tengo más remedio que llamar la atención sobre ella. Ha hablado de los elementos de maduración del mes de febrero. ¿Se está refiriendo, tal vez, a un intento de golpe de Estado que se califica como elemento de maduración? Aquí me callo.

El señor PRESIDENTE: Se le agradece.

El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presi-

dente, para hacer una explicación estricta de voto.

Se ha aceptado nuestra enmienda. No podemos por menos de manifestar nuestra satisfacción porque esta enmienda haya sido aceptada por la mayoría de esta Comisión. Pero al mismo tiempo queremos hacer expresión de nuestro respeto hacia los disidentes de esta posición, en relación con nuestra enmienda, y entender que esta cuestión del nominalismo sentimental, que hemos estado tratando a lo largo de este período de tiempo, se vaya desdibujando en el futuro y que dentro del Estatuto valenciano que estamos tratando de elaborar ahora todos colaboremos con mutuo respeto, para que realmente este Estatuto sea lo mejor y el mejor para todos los valencianos.

En esta confianza entendemos que nuestra enmienda no es ningún triunfo espectacular, sino simplemente una actitud de convicción que espero que estará ahí para que entre todos sepamos, a partir de este momento, construir este Estatuto, apto y válido, para todas las fuerzas políticas que actualmente existen dentro del Reino valenciano.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

El señor Abril tiene la palabra para alusiones, con la brevedad posible.

El señor ABRIL MARTORELL: En relación con la pregunta planteada o formulada por el señor Guerra, no me refiero al golpe de Estado, como es obvio; me refiero a que hay una dinámica de maduración en temas de Estado a partir del mes de febrero, y esto es algo obvio.

En segundo lugar, quiero decir también que en todo nuestro planteamiento no hay ningún incumplimiento de ningún acuerdo anterior, ni por parte de la UCD regional, ni por parte de los pactos autonómicos, que se limitan simplemente a consagrar el mapa autonómico.

Por tanto, si a algunos les pesan los pactos autonómicos —que estoy convencido de que no es así—, habrá que buscar otro tipo de excusas distintas de la formulación en cuanto a la discusión sobre la denominación. Pero en cuanto a la pregunta planteada, me refiero simplemente a la digna maduración que comienza durante 1981 y que se manifiesta en algunos acuerdos básicos de estructura de Estado.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: En primer lugar, lamentar el resultado de esta votación, yo diría que con alevosía premeditada porque, por lo menos aquí, somos diversas fuerzas políticas que, de no haberse dado el acuerdo político en el País Valenciano, no hubiésemos dado nuestro acuerdo a la tramitación de lo que puede acabar siendo una farsa. Lo digo porque, independientemente del curso que siga el debate, animó en el País Valenciano la voluntad de unificar a los valencianos y esta idea presidió todo un largo proceso político que acaba de romperse aquí.

Repito, sabiendo que esto no va a triunfar en el Congreso, que está creando nuevos traumas a la minoría infinita que en el centro de Valencia capital por manipulación barata está siendo llevada a posiciones irracionales que en los últimos meses hemos visto apoyadas por pistolas, frente a todo eso, creíamos que la razón se iba a imponer. Vamos a seguir debatiendo y discutiendo en la Comisión. Ahora bien, esperamos que, ya que no se hizo en Ponencia, el partido que sostiene el Gobierno traiga las propuestas para que haya una autonomía plena en sus contenidos —que uno puede ya dudarlo, puesto que en mes y medio no se ha traído a la Ponencia— a fin de asegurar esas competencias, con lo cual seguramente nos embarcamos en un nuevo y lamentable trauma para el proceso autonómico y para la democracia en España.

El señor PRESIDENTE: Sin más solicitudes de palabra para explicación de voto, pasamos a las enmiendas relativas al artículo 2.º del proyecto.

Artículo 2.º

En primer lugar, la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Vasco, que es de sustitución. Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Nosotros planteamos en esta enmienda dos temas diferentes: primero, un tema de redacción en sí y, segundo, un tema de repetición. En cuanto a la redacción del artículo 2.º, donde dice «... eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud», creemos más oportuno poner: «... remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud».

Esta sustitución está motivada más que nada porque ya en el artículo 9.º, número 2, de la Constitución se emplea esta palabra.

La repetición se refiere al párrafo en el que se habla de fomentar el desarrollo de las peculiaridades del pueblo valenciano. Nosotros creemos que este punto ya está indicado en el artículo 7.º del proyecto e, incluso, dentro de este mismo artículo 2.º. Cuando se habla de facilitar la participación de los valencianos en la vida política, económica, cultural y social, se indica claramente qué se persigue con ello.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra, por el Grupo Centrista, el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Nosotros creemos que la primera modificación, sustituir la palabra «eliminar» por «remover», es indiferente. Por tanto, salvo otra consideración, vamos a mantener el texto del artículo 2.º tal como viene en el proyecto.

Por otra parte, debo decirle al digno representante del Grupo Parlamentario de la Minoría Vasca que aquí hay una diferencia en cuanto a lo que nosotros pensamos como Comunidad valenciana. Cuando se habla de fomentar el desarrollo de las peculiaridades del pueblo valenciano, no se refiere solamente al artículo 7.º, es decir, a las lenguas de la Comunidad valenciana; se refiere a muchas peculiaridades. Por ejemplo, peculiaridades jurídicas, en el campo del Tribunal que rige los conflictos en temas de aguas dentro de la Comunidad; peculiaridades culturales. Nuestra cultura es una sola, pero es bilingüe; es una cultura muy amplia que no sólo tiene estas especificaciones en cuanto al tema de la lengua.

Por consiguiente, nosotros mantenemos el texto del proyecto tal como viene en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: No hay más solicitudes de palabra. Pasamos, por tanto, a debatir la enmienda número 44, de Coalición Democrática, que es de supresión, por lo que, en su caso, si la mantiene, la someteríamos a votación en primer lugar.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, señorías, la enmienda que nosotros proponemos no es totalmente de supresión, sino que nuestra posición es de cierta reserva acerca de la posible constitucionalidad de este precepto. Por supuesto que cualquiera que sea la decisión que

se adopte, nosotros estamos en el fondo de acuerdo con este artículo 2.º. Creemos que es correcto, que en el fondo manifiesta unas ideas totalmente suscribibles y aceptables. Lo que ocurre es que tenemos ciertas cuitas de orden formal. Dichas cuitas se refieren a que se afirma en el artículo que corresponde a la Generalidad valenciana, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para la libertad e igualdad de los ciudadanos.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que ésta debe ser una de las preocupaciones fundamentales de la Generalidad valenciana e igualmente consideramos que la libertad y la igualdad son las dos ideas clave en el frontispicio de todo sistema democrático de libertades. Pero, para ser fieles a la Constitución, no es menos cierto que ésta regula muchas otras libertades y, sobre todo, en relación con la igualdad solamente hay una alusión en el artículo 14 de la Constitución.

Consiguientemente, nosotros entendemos que conviene hacer una referencia más genérica sobre todo en cuanto al término igualdad. Nosotros no proponemos la eliminación del precepto. Proponemos que en el primer punto y seguido cuando dice: «Corresponde a la Generalidad valenciana...», podría decirse algo así: «... procurará la Generalidad valenciana...», con lo cual no se da un tratamiento categórico y absolutista a la libertad y a la igualdad y se mantiene un respeto a todo el contenido del Título I de los derechos y libertades fundamentales.

Hay que hacer esto porque en el artículo 9.º de la Constitución se someten los poderes públicos a la Constitución y, consiguientemente, deben cumplirse los términos de la Constitución en todos los derechos y deberes fundamentales que la misma señala y no referidos exclusivamente a la libertad y a la igualdad.

Por consiguiente, nosotros, más que suprimir, lo que sugeriríamos es que esta alusión se ampliara a todo lo que se refiere el Título I y no se cifera exclusivamente a la libertad y a la igualdad.

Finalmente, en relación con la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, entendemos que la primera parte, sustituir la palabra «eliminar» por «remover», quizá sea más acorde la palabra «remover» que la de «eliminar» porque, sobre todo —y bien lo ha citado el representante del Grupo Parlamentario Vasco— se encuentra apoyado en la Constitución en cuyo artículo 9.2 se habla de remover los obstáculos que impidan. Con lo cual

quizá la palabra «remove» sea más adecuada en este sentido.

Yo rogaría a los demás grupos parlamentarios que al igual que nosotros apoyaran esta enmienda en lo que se refiere a sustituir la palabra «eliminar» por la palabra «remove».

En cuanto a la eliminación de la expresión «fomentar el desarrollo de las peculiaridades», nosotros creemos que no se debe aceptar porque existen estas peculiaridades dentro del Reino de Valencia que deben ser fomentadas.

Por consiguiente, nosotros aceptaríamos de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco la parte primera y no la segunda.

El señor PRESIDENTE: Para la debida atención de quienes hayan podido estar distraídos en la exposición del señor Carro, lo que propone es una enmienda «in voce» de corrección del artículo 2.º, si entiendo bien, que en su segundo inciso diría: «Procurará la Generalidad valenciana...». Y en el punto y coma siguiente, sustituir la palabra «eliminar» por «remove». ¿Es así señoría? (*Asentimiento.*) Luego esta enmienda «in voce» sustituye las reservas de inconstitucionalidad que había manifestado en la justificación de su enmienda número 44.

¿Turno en contra de la enmienda «in voce» del señor Carro. (*Pausa.*) Por tanto, pasamos a su votación. En primer lugar, votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, número 13. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PIN ARBOLEDAS: Mi grupo pide votación separada en la enmienda «in voce» del señor Carro, entre la primera parte, que, si no lo he entendido mal, es sustituir la palabra «corresponde» por la palabra «procurará», y la segunda parte, que es sustituir la palabra «eliminar» por «remove».

Creo que de acuerdo con el texto constitucional sería mejor la palabra «remove»; creo que puede incluso formar parte del acuerdo el sustituir la palabra «eliminar» por la palabra «remo-

ver». Me parece que técnicamente es mejor y en ese sentido insto a los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el artículo 2.º en sus dos incisos. El primero, según la enmienda de Coalición Democrática, diría «procurará la Generalidad valenciana». El segundo inciso dirá: «...remove los obstáculos».

Se somete a votación el primer inciso de la enmienda de Coalición Democrática. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 33 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado.

A continuación se somete a votación el segundo inciso enmendado «in voce» por el señor Carro, que empieza, según su enmienda, por «remove los obstáculos». (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 14 en contra; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda igualmente desestimado.

Ponemos, por tanto, a votar, sin modificación alguna, el texto del informe de la Ponencia al artículo 2.º (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; 12 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º conforme al texto del informe de la Ponencia.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Hemos votado en contra de este artículo 2.º que no ha sido modificado, es decir, que es el procedente de la Asamblea de Parlamentarios del País Valenciano, por el hecho de que nosotros dimos nuestra conformidad, en aquella Asamblea, al Estatuto en su conjunto. Es decir, se hicieron cesiones mutuas para que el Estatuto pudiera servir para todos. En el momento en que se está rompiendo por parte de Unión de Centro Democrático ese acuerdo, nosotros nos vemos en la obligación de dejar políticamente de manifiesto, y muy claro, que no

podemos estar conformes con el conjunto del Estatuto y, por tanto, en este artículo 2.º hemos votado en contra, como lo haremos en otros muchos.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Explicación debida a la Comisión y especialmente al señor Presidente, que se ha sentido extrañado por algunos de nuestros votos. Nosotros hemos sugerido, en nuestra cuestión de orden, que la palabra «remover» era mucho más eficaz que la palabra «eliminar», por coherencia con el texto constitucional; pero creemos que no se añade nada, porque en realidad, el significado jurídico es el mismo y, en ese sentido, nos hemos abstenido para mantener el texto que viene tal como fue aprobado en la Asamblea de acuerdo con el artículo 146 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra explicación de voto? (Pausa.)

Artículo 3.º Sin más solicitudes de palabra, pasamos a la enmienda número 14, al artículo 3.º, del Grupo Parlamentario Vasco.

Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Sí, señor Presidente, también brevemente. Esta enmienda pretende añadir la palabra «actuales» antes de «provincias». Entendemos que si se incluye la palabra «actuales», con referencia a las provincias que componen el territorio del País Valenciano, se evitarían posibles secesionismos geográficos en ciertas comarcas que histórica y culturalmente han formado parte —y nosotros entendemos que deberían seguir formándola— del País Valenciano.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

No habiendo otra enmienda al artículo 3.º se somete a votación la número 14, que ha defendido el señor Azcárraga. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; 14 abstenciones.

Artículo 4.º El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 14.

Se somete a votación el artículo 3.º, según el texto del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; 12 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º, según el texto del informe de la Ponencia.

Como el artículo 4.º no tiene enmienda alguna, se somete a votación el texto del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º, según el texto del informe de la Ponencia.

El artículo 5.º tiene la enmienda número 15, del Partido Nacionalista Vasco. **Artículo 5.º**

El señor Azcárraga tiene la palabra.

El señor AZCARRAGA RODERO: Señor Presidente, simplemente que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 45, de Coalición Democrática. El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Es una enmienda muy sencilla. El artículo 5.º regula la bandera del País Valenciano, diciendo que está compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, con franja azul junto al asta sobre la que se sitúa el escudo del Consell. Pues bien, nuestra enmienda se refiere a diversos aspectos. El primero es que, como ha sido coreada, por algunos señores diputados aquí próximos, la alusión de país, parece que habiéndose aprobado en el artículo 1.º la rectificación de la denominación debería rectificarse aquí, y éste es el primer punto de la enmienda.

El segundo punto es que se habla de «con franja azul»; parece que en heráldica es más correcto hablar de coronadas con franja azul junto al asta. Aun cuando esta cuestión no es fundamental, simplemente es una corrección que consideramos de estilo importante. En cambio —y ésta es la enmienda verdaderamente fundamental— nosotros

proponemos eliminar la última frase, el inciso último de este artículo que se refiere a que sobre esta franja azul se sitúa el escudo del Consell. Consideramos que esto no se corresponde con la tradición de la bandera del País Valenciano; que la bandera del País Valenciano desde siempre tradicional es la compuesta por las cuatro barras rojas sobre fondo amarillo coronada por franja azul, y esta es la bandera que nosotros defendemos con convicción para el Reino de Valencia.

El señor PRESIDENTE: Para la posible aclaración, el señor Carro mantiene su enmienda número 45, corrigiéndola «in voce» en el sentido de decir, según he creído entender: «La bandera del Reino de Valencia», y luego sigue según su texto. ¿No es así? (*Asentimiento.*)

Turno en contra. (*Pausa.*) El señor Lerma tiene la palabra.

El señor LERMA BLASCO: Este artículo se correspondía también con el artículo 1.º en el sentido de que tanto uno como otro habían sido producto de una transacción; transacción que ayudase a disminuir las tensiones en la calle en el País Valenciano; transacción en la cual nosotros aceptábamos unas determinadas fórmulas para la bandera que suponían dejación de la verdad histórica pero que intentaban ser la contribución de los socialistas a que éste fuera el Estatuto de todos.

Digo dejación de la verdad histórica porque está muy claro que la señora del País Valenciano —perdón, la señora del Reino, porque señora del Reino es cuando hacemos referencia a la historia no a la actualidad— parte del pendón de la conquista, que fue el pendón que traían las tropas de Jaime I y que colgaron en la torre de Alí Bufat exactamente al rendirse los moros de la ciudad de Valencia en 1238. Y a partir de ahí ese pendón real de las cuatro barras que Alfonso II El Casto, rey de Aragón, convirtió en señal y convirtió también en el símbolo de toda la Corona de Aragón, que se conserva después de la amortización en el Archivo Municipal de Valencia, y posteriormente los documentos en los cuales se extrae ese tema hablan de que a partir de 1503 aproximadamente se empieza a hablar ya de la señora coronada o de la señora con franja azul, o como se diga en heráldica, cosa que ignoro; pero, en definitiva, en una de las restauraciones de la señora es la primera vez que se habla de una seda azul ade-

más del oro y flama tradicional (que era la enseña municipal de Valencia y que estaba coronada porque la ciudad de Valencia tras los dos sucesivos asedios que le propinó el señor Pedro El Cruel fue condecorada, además de dos veces como leal, con el título de Real), lo que quiere decir que efectivamente estaba coronada. Entonces resulta que el soporte del desdoblamiento de la Corona Real fue exactamente esa franja azul que ahora se está reivindicando y que efectivamente era la señora de la ciudad de Valencia que, como se sabe, está en el Ayuntamiento y de allí desciende regularmente todos los años en un acto que es procesión cívica en teoría y que se convierte en acto de vandalismo para los que defienden unas determinadas posiciones en la ciudad de Valencia, y como todos los años también llega al Congreso todos pueden recordarlo porque eso ocurre.

En definitiva, verdad histórica de la que nosotros hacemos dejación. Nosotros defendemos en el texto del Estatuto una señora con franja azul porque entendemos que todos los valencianos deben estar representados, y además aceptamos una señora con franja azul a riesgo de que se pueda decir que hay cierto centralismo de la ciudad de Valencia porque, en definitiva, señora de la ciudad de Valencia es, y que eso provoque unas tendencias centrífugas en las otras provincias de Alicante y Castellón porque sientan que puede cambiar un supuesto centralismo madrileño por un claro centralismo de Valencia.

A pesar de todo eso, nuestra contribución importante de verdad a la pacificación del País Valenciano, nuestra contribución importante de verdad a que sea el Estatuto de todos, con mucho coste por parte de los socialistas al haberlo asumido, es que figure la señora con franja azul en el Estatuto de Autonomía para el País Valenciano. Si no se quiere comprender el esfuerzo que los socialistas hemos hecho aquí, si no se quiere aceptar que se trata de que todos cedamos un poco para que el Estatuto pueda ser el Estatuto de todos, estamos abocados a una dinámica grave, a una dinámica que acabará presumiblemente en un Estatuto impuesto a la mayoría de los valencianos o en la inexistencia de un Estatuto de Autonomía. Y eso provocará lo contrario de lo que en realidad se quiere plantear aquí. Eso provocará probablemente problemas muy serios, tensiones muy serias, que los socialistas hemos sido los primeros en intentar pacificar. Provocará frustración de aquello de lo que en definitiva se habla a

veces por parte de los hombres de Estado, y que en muchas ocasiones se quiere evitar, que es el ascenso de partidos que defienden parcelas de territorio concreto, pero que no son partidos que tienen una visión de Estado global. Pues desestabilizar la situación actual del País Valenciano, ir en perjuicio de todos los valencianos, e incluso de la estabilidad democrática de España.

Por tanto, si no se comprenden los esfuerzos de los socialistas en este tema, creo que está sobrando toda discusión, como efectivamente así parece que se está demostrando en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: No hay solicitudes de palabra y, por tanto, pasamos a debatir la enmienda número 93, del Grupo Parlamentario Centrista. El señor Monrabal tiene la palabra.

El señor RUIZ MONRABAL: Nuestra enmienda número 93 al proyecto de Estatuto Valenciano tiene un objetivo sencillo: que en estos momentos de la institucionalización política del pueblo valenciano se reconozca el texto estatutario como la bandera de nuestro pueblo la tradicional *senyera* valenciana coronada, tal cual nos la ha legado la tradición y la historia. Es uno de los temas que en el llamado Estatuto de Benicásim quedó abierto; es una de las cuestiones que la UCD regional se reservó para su defensa a lo largo de todos los trámites estatutarios legislativos. De ninguna manera se puede entender que la defensa de esta enmienda pueda suponer ninguna rotura ni variación del contenido fundamental de los pactos conseguidos a nivel valenciano.

Es verdad que en nuestra propuesta se incluyen los tres escudos de las tres provincias valencianas sobre las cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, pero este aditamento no suprime absolutamente ningún elemento de la *senyera* tradicional de Valencia. Con los escudos, que nunca son esenciales a las banderas, pretendemos explicitar de una manera plástica la voluntad de las tres provincias de iniciar el camino autonómico en igualdad y en unidad fraterna. Responde, por tanto, a circunstancias coyunturales históricas.

Con serenidad, con racionalidad y sin emotividades que pudieran oscurecer la fuerza de la razón y la prudencia política, quiero exponer brevemente a VV. SS. algunos de los argumentos que fundamentan nuestra posición.

Argumento histórico. Algo ha dicho el representante del Grupo Socialista. Nosotros no pode-

mos estar de acuerdo en lo que pudiéramos calificar de ligera e incompleta interpretación de la verdad histórica. El pendón real es tal cual él lo ha dicho, pero nosotros distinguimos perfectamente la historia del pendón real de la historia de la «*senyera*» valenciana. No es la fecha del 1503, sino del 1377, es decir, mucho antes, cuando, por concesión de Pedro II, El Ceremonioso, la «*senyera*» valenciana estuvo formada por cuatro paños gules en campo de oro y franja azul, junto al asta con corona real sobre la propia franja azul. Son seis siglos de «*senyera*» coronada. No quiero entrar en argumentos históricos excesivos ni tampoco rebatir aquellos aspectos o detalles que los propios historiadores discuten al respecto. No es ello dejar, como ha dicho el representante socialista, la verdad histórica en el aire. Nosotros creemos que en la redacción que se ha hecho del Estatuto de Benicásim, lejos de hacer una dejación de la verdad histórica, lo que hay es un esfuerzo de aproximación a esa verdad histórica, aunque la aproximación no se ha hecho total, y de ahí el motivo de nuestra enmienda. Pero para el debate que nos ocupa resulta irrelevante discutir estas cuestiones históricas que los propios historiadores discuten. Si antes de Pedro II El Ceremonioso, la Casa de Aragón usaba ya o no usaba ya la franja azul como símbolo de señal de victoria, es una cuestión que se sigue discutiendo, pero que yo quiero soslayar, para no introducir detalles históricos en este debate legislativo.

Lo importante es, al menos, que fijemos, como un argumento para seguir manteniendo el reconocimiento en estos momentos estatutarios de la «*senyera*» coronada valenciana, que fijemos con cierta seguridad la fecha mínimamente cierta en que Valencia tiene «*senyera*» coronada con franja azul, que se cifra alrededor del siglo XIV, como fecha mínima que podemos poner como inicio de este debate.

Tampoco es decisivo para el presente debate de si la gloriosa «*senyera*» se otorgó a la ciudad de Valencia. Alguna referencia al respecto ha hecho el diputado socialista que me ha precedido en el uso de la palabra. La consideración jurídica de ser Valencia ciudad de Estado y, sobre todo, la consideración política, más allá de la estricta consideración jurídica, de que Valencia políticamente era «*cap i casal del Reine*», es decir, cabeza y hogar del Reino, resuelve la cuestión o al menos permite la interpretación extensiva del símbolo real a todo el territorio valenciano. La cabeza so-

berana territorializó, de alguna manera, su enseña de identidad a todo el Reino. Pero los argumentos históricos sólo son una parte de la argumentación total de nuestra enmienda. No queremos caer en una simple interpretación historicista de la «senyera» que defendemos en esta Comisión. Los políticos debemos superar, acumular otros argumentos que pueden ser también decisivos para la defensa de nuestra seña de identidad en el momento en que tratamos de incorporarla y reconocerla como tal en el Estatuto valenciano.

Para ello, me permito añadir un argumento experimental. Durante seis siglos, los valencianos, desde el Cenja al Segura, han reconocido como bandera valenciana la «senyera» coronada. Es una realidad al margen de historias y de documentos históricos; es un hecho, cualquiera que fuera la investigación histórica y las discrepancias de algunos detalles. De manera espontánea, como tradición, y por evolución política de los tiempos, el pueblo valenciano, de cualquier clase e ideología, ha ido encontrando su propia identidad, por la vía de hecho, de una manera espontánea, en la «senyera» coronada. Desde el siglo XVI hasta 1960, como menos, los grupos políticos de todo el abánico ideológico defendieron y usaron sobre todo esta seña. En ningún momento hubo ni discusión ni reticencias a su uso.

Yo no quisiera alargar este debate (*Varios señores diputados conversan entre sí.*) y ruego a los socialistas que con paciencia escuchen estas citas, porque trato de convencerles de la oportunidad política de que se debiera completar el camino iniciado en el Estatuto de Benicasim para culminar y recuperar la «senyera» con todos sus detalles y no sólo con unas líneas maestras en el Estatuto dibujado. Sólo a nivel de anécdota, y para recuperar esta memoria, me permito citar lo siguiente. En 1904 preside la «senyera» coronada en Zaragoza los Juegos Florales en honor de Jaime I y, bajo su representación y sin discusión de ningún tipo, asiste también la Diputación de Castellón. En Alicante, y con la intervención del Presidente de la Diputación y los alcaldes de Alcoy, Orihuela y Alicante, ocurre otro tanto en 1931. El pintor valenciano, ideológicamente no ubicado en posiciones de derechas, José Reanu, ilustra los 13 puntos programáticos de Negrín. En el quinto, que pide respeto a las libertades regionales, aparece la seña con franja azul en 1938. Y así podríamos ir citando hechos aislados, no definitivos, pero que tratan de justificar el simple he-

cho real de que, a manera espontánea y a manera de uso, el pueblo valenciano en toda su extensión se encontraba identificado con esta seña que estoy defendiendo.

Quisiera emplear argumentos políticos o de prudencia política, con realismo. La seña, indudablemente, y resulta evidente, conecta con la sensibilidad de la mayoría de los valencianos. Si queremos institucionalizar políticamente a Valencia con criterios realistas y racionales, no podemos articular un Estatuto que hiera la sensibilidad y la emotividad de una gran mayoría de valencianos. La racionalidad, por tanto, nos obliga a tener en cuenta y respetar la emotividad de nuestro pueblo. Debemos conectar con los sentimientos populares, y nadie me negará que la seña coronada goza del respeto y cariño de una inmensa mayoría de valencianos de todas las clases sociales.

Finalmente, quiero expresar que, por parte del Grupo Parlamentario de UCD, nos explicamos —y se lo digo a Juan Lerma con mucho cariño— esa comprensión que pedía del esfuerzo socialista en hacer la formulación técnica que aparece en el Estatuto de Benicasim. La redacción de dicho artículo incluye los elementos fundamentales de la «senyera» valenciana; fue su redacción un gran avance y un gran acierto como punto de partida. Desde entonces, las tensiones bajaron enormemente en el pueblo valenciano; no hay peligro de caminar en este proceso. Si la enmienda que hoy defendemos fuera aceptada en su integridad —no hacemos más que recuperar y reconocer lo que es tradicional en Valencia—, estoy seguro de que en este aspecto ninguna tensión sería se iba a producir, como nos advertía el representante socialista, sino todo lo contrario: iba a venir en este punto del Estatuto una situación de enorme convivencia, de enorme estabilidad y de desaparición de todos los antagonismos.

Si el Grupo Socialista, por cualquier razón, en la que no entro, entendiera que no es conveniente políticamente hacer en nuestro Estatuto una descripción detallada hasta el máximo de lo que es la «senyera» coronada tradicional en Valencia, se podrían haber buscado otras fórmulas que, con redacciones técnicamente breves, no crearan ambigüedades ni confusiones de ningún tipo, si lo que se quiere decir es lo que se dice que se recoge y se reconoce: la «senyera» tradicional de Valencia, pero si con algún criterio político se tratara de, con una simple e incompleta redacción, cam-

biar de bandera o crear una nueva, sería un error político incalculable, y eso sí podría ser un efecto desestabilizador de una convivencia pacífica valenciana.

Por todo ello y por estas argumentaciones, nosotros pedimos al Presidente que someta a votación nuestra enmienda, pues nuestro grupo parlamentario la piensa aprobar.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: No sé si me ampara algún artículo del Reglamento, pero pediría los derechos para la grabación en video del debate en el Pleno para conocimiento y enseñanza de foráneos y extraños de la historia de la bandera valenciana. Creo que es una nueva irresponsabilidad del Grupo Centrista. Su portavoz último reconocía que el esfuerzo hecho en Benicasim ha sido responsable y serio y que ha serenado los espíritus de Valencia. Reivindicando por siglos, quizá tendríamos que remontarnos a la media luna sobre fondo verde, que también fue de Valencia, y seguramente también habría letrados para justificar su derecho hereditario.

Todos sabemos que el esfuerzo político hecho para encontrar algo que unifique a las tres provincias no es gratuito, y que el Estatuto, que además está reflejado en las tres provincias, tampoco es gratuito; y que el escudo, que además está reflejado en las tres Diputaciones, no es un invento. Lo que se está consiguiendo con las tres propuestas que aquí vienen es, repito, romper un acuerdo político serio, pero, además, es introducir la segregación de la Comunidad valenciana, de entrada. Todos sabemos lo que en Castellón y Alicante significa el azul de Valencia. El esfuerzo de redacción en el texto y la inclusión del escudo, que puede unificar (porque en él se reconocen fundamentalmente las generaciones jóvenes valencianas, que son el futuro), es una forma de hacer Comunidad Autónoma. Imponer cualquiera de las tres enmiendas lleva a romper esa posibilidad.

Por eso, anuncio ya que votaremos coherentemente el texto de Benicasim que la Ponencia envió a Comisión.

El señor PRESIDENTE: Debatidas las tres enmiendas defendidas respecto al artículo 5.º, ponemos seguidamente a votación la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

A continuación ponemos a votación la enmienda número 45, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Desde ahora y en lo sucesivo, mientras se vuelva a mencionar País Valenciano, se entenderá tal cual está aprobado anteriormente, que es Reino de Valencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 16 en contra; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Seguidamente se pone a votación la enmienda número 93 al artículo 5.º, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos a favor; 16 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Habiéndose producido un empate, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se vuelve a repetir la votación. En caso de que se repitiera el empate, se votaría en próxima sesión.

El señor GUERRA GONZALEZ: ¿En próxima sesión? Voto ponderado.

El señor PRESIDENTE: Queda aclarado, como ya iba a advertir esta Presidencia, que únicamente se aplica la resolución de la Presidencia del Congreso sobre el voto ponderado cuando el empate se repite sobre el mismo tema.

Por lo tanto, se vuelve a poner a votación la enmienda número 93, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 16 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda resuelto el empate.

La aprobación de la enmienda centrista determina que no se ponga a votación el artículo del texto del informe de la Ponencia. *(Los señores Ruiz Monrabal y Guerra González piden la palabra.)*

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Ruiz Monrabal; seguidamente lo hará el señor Guerra.

El señor RUIZ MONRABAL: Para explicar nuestro voto, que ha sido, como es evidente, positivo en la defensa de la enmienda 93; pero, sobre todo, queremos explicar por qué nos hemos abstenido en la votación de la enmienda propuesta por Coalición Democrática que ha sido, precisamente porque la única diferencia que había en las dos enmiendas era que Coalición Democrática no introducía en su redacción los tres escudos de las actuales tres provincias valencianas.

Nosotros, al justificar la enmienda, ya hemos hecho hincapié que no son elemento fundamental de una bandera los escudos, sino que es conveniente, en un momento determinado de la historia política valenciana y cuando estamos institucionalizando políticamente nuestro pueblo, es conveniente hacer los esfuerzos que sean necesarios para aglutinar en la unidad y en la igualdad a las tres provincias que integran nuestro Reino. Sólo ha sido esa diferencia de matiz lo que nos ha llevado a la abstención con el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Porque entendemos, señorías, que el temor al centralismo valenciano no se produce en razón de la simbología, sino que se puede producir en relación al contenido y a la distribución de poder real entre las tres provincias; y por eso, al menos, como la voluntad del Grupo Centrista ha sido siempre potenciar las Diputaciones y distribuir un poder real para no levantar ningún tipo de suspicacias en las provincias que integran nuestra Comunidad, es por lo que también hemos querido, en esta enmienda de símbolos, plasmar, de alguna manera, esta voluntad unitaria incorporando los escudos con esa limitación de alcance y carácter a nuestra «senyera».

El señor PRESIDENTE: A don Alfonso Guerra le sustituye en el uso de la palabra don Juan Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Yo he escuchado muy atentamente la intervención del señor Ruiz Monrabal. Creo que el señor Ruiz Monrabal, que me merece todos los respetos personales también, ha sido castigado por su grupo a defender lo contrario de lo que piensa, puesto que lo que piensa lo ha estado defendiendo durante mucho tiempo,

a lo largo de muchos años; se presentó con ello a las elecciones de 1977 y, quizá, se equivocó, y lo hubiera hecho mejor diciendo lo que ahora dice. En cualquier caso, entonces lo argumentó bastante claro. Quiero que eso quede al margen. Quizá las elecciones de 1977 no le fueron bien, no por no defender aquella bandera que ahora está defendiendo, sino, a lo mejor, por su inequívoca vocación democrática, que entonces, a lo mejor, podía influir en el voto de lo que él aspiraba a representar.

De todas formas, creo que lo importante de esta votación, que ha arrojado un empate inicialmente, señor Presidente, señores diputados y señores de los medios de comunicación, el resultado de esta votación ha variado, se ha sentenciado sustancialmente porque un señor invitado —por la magnanimidad no sé de quién, me da igual, quiero ignorarlo, aunque me enteraré a su tiempo— se ha desplazado del final de la sala hasta el señor Carro, de Coalición Democrática, y le ha dicho lo que tenía que votar. El señor Carro, que antes votó otra cosa, ha modificado su voto. Quiere decir que aquí, en este Parlamento, no ha sido tanto el voto de los señores parlamentarios como la influencia externa, que en algún sentido pudiera estar muy bien, pero que en este caso ha sido tolerada por el señor Presidente de la Comisión, no sé si con el acuerdo de la Mesa, que ha permitido, no la presencia, sino, además, la instrucción posterior, lo cual quiere decir que, efectivamente, aquí ha habido una presión externa, ajena al Parlamento, que ha sido la que ha sentenciado una votación. Con toda corrección, pero también con toda dureza, creo que esto es un comportamiento absolutamente inaceptable en una Comisión Constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo quiero hacer la siguiente aclaración. La Secretaría General del Congreso pasó un escrito esta mañana cuando ya estaba presente el señor autorizado a penetrar en la sala; lo sometimos a la Mesa y ésta dijo que no se produjeran nuevos escritos en tal sentido. Así se lo trasladamos a la Secretaría General del Congreso, y que el invitado se relegase en su presencia a la última fila. Desde que fue invitado a retirarse ha estado en la última fila. No me había apercebido de lo que se me ha dicho. Por tanto, ruego que en uso de la invitación no se desplace ningún invitado, ni periodista ni persona ajena a la Comi-

sión a conversar con ningún parlamentario. Antes no lo pude hacer porque no puedo impedir los movimientos de cualquiera. Sobre esto no va a haber debate. *(El señor Carro Martínez pide la palabra.)*

Señor Carro, no he hecho alusión a su señoría.

El señor CARRO MARTINEZ: Su señoría, no, pero algunos otros señores diputados, sí.

El señor PRESIDENTE: Yo rogaría que trabajásemos en lo efectivo.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, es que he sido aludido, y no solamente he sido aludido, sino que la alusión ha sido respaldada por la Presidencia, como si los oídos de la Presidencia y de los señores miembros de la Comisión fueran tan largos que se enteraran exactamente de lo que se hablaba a equis metros de la Presidencia. Yo esto no lo comprendo.

Lo que sí digo, señor Presidente, es que quizá mi voto merezca una explicación, porque, evidentemente, ha habido un cambio de voto de la primera a la segunda votación.

La explicación es la siguiente: en la primera votación yo voté con arreglo a mis convicciones y con arreglo a la enmienda que nosotros habíamos presentado. *(Varios señores diputados conversan entre sí.)*

El señor PRESIDENTE: Ruego que nos escuchemos mutuamente.

El señor CARRO MARTINEZ: Una vez rechazada esta enmienda, se produjo un empate en la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de UCD. Si se volvía a reproducir el empate, según el Reglamento provisional, habría que aplazar la votación para un momento ulterior. Por tanto, no podía debatirse ni votarse la enmienda en esta misma sesión. Entonces, nosotros, que somos enemigos de estas situaciones de incertidumbre, hemos preferido la situación por aquella solución que considerábamos más afín; y la solución que considerábamos más afín es la enmienda presentada por UCD, que la hemos votado con convicción plena y no porque se haya recibido ninguna indicación. Por consiguiente, rechazamos en absoluto la alusión que se ha hecho en este sentido por parte de algunos grupos presentes en esta sala.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Ruiz Monrabal pide la palabra.)*

¿Otra explicación de voto?

El señor RUIZ MONRABAL: Por alusiones personales.

El señor PRESIDENTE: El término de las alusiones, señor Ruiz Monrabal, según el artículo 63, creo que es, son por actos... Pero, en fin, con la brevedad posible, tiene la palabra.

El señor RUIZ MONRABAL: Muy brevemente, y gracias, señor Presidente.

Si tomo la palabra sólo es para desvirtuar, o, al menos, para que quede claro en acta una afirmación personal que se ha hecho respecto a mi persona, cual es que mis convicciones o mis pensamientos no han sido siempre favorables a la «senyera» coronada. Yo creo que aquí el señor Lerma se equivoca o está mal informado o tiene un total desconocimiento de este aspecto, salvo que su afirmación sea muy superficial. Ni a nivel personal, jamás he defendido otra bandera más que ésa; ni a nivel de democracia cristiana valenciana, jamás se usó ninguna otra bandera; jamás.

Quiero añadir todavía más, porque agradezco al señor Lerma el reconocimiento de mi irrenunciable vocación democrática, que yo también a él se la reconozco, y por eso invoco un tercer argumento. No hubo ningún partido de la oposición, ningún organismo unitario de la oposición democrática en Valencia que en ningún momento estableciera ninguna consideración y ningún acuerdo sobre ningún tipo de bandera. Así como se ha argumentado que los mismos órganos unitarios llevaban el nombre de País Valenciano, cuando se ha cuestionado el nombre en otro artículo, en éste concreto de la «senyera», ni siquiera en la oposición, clandestina o democrática, al régimen anterior, nunca hubo ni la iniciativa de llegar a un acuerdo sobre simbología de bandera; y esto es muy significativo.

El señor PRESIDENTE: Yo agradecería que dejáramos las biografías quietas y las explicaciones fueran las menores posibles.

Tiene la palabra el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Efectivamente, creo que es bueno dejar las biografías.

En cualquier caso quiero decirle al señor Ruiz

Monrabal que, efectivamente, nunca hubo necesidad de explicitar la bandera porque siempre estuvo clara. El señor Ruiz Monrabal fue detrás de aquellas pancartas con las cuatro barras, que no tenían ningún asomo de azul por ningún lado en mucho tiempo; dio mítines presididos por la «senyera» con las cuatro barras durante mucho tiempo y en muchos pueblos. Incluso el emblema de la democracia cristiana entonces, me parece recordar, que tenía cuatro barras que subían hacia arriba como pareciendo el cielo, que era lo que parece que se buscaba.

De cualquier forma, parece que el señor Ruiz Monrabal también intenta jugar con una confusión. Nunca estaré yo en contra de la «senyera» coronada, jamás; porque la «senyera» coronada es la «senyera» de la ciudad de Valencia, lo he tratado de explicar, y hay más «senyeras» coronadas porque hay más villas reales en el País Valenciano. Lo que ocurre es que la que representa a todos ya no la tenía, no era «senyera» coronada. Pero, en cualquier caso, hemos dicho que habíamos aceptado como solución de compromiso, en el artículo 1.º, introducir País Valenciano como denominación y Reino de Valencia no como denominación, pero sí como denominación tradicional histórica, por no herir sentimientos de nadie; y habíamos aceptado en la bandera el azul, que representaba la voluntad y el sentimiento de algunos valencianos y, al mismo tiempo, lo que se ha dado en llamar el escudo del Consell, que efectivamente tiene una gran tradición histórica —por lo menos tanto como las demás—, que representaba la voluntad autonómica surgida de las urnas en el año 1977, que es lo que parece que también se intenta acorralar ahora y eliminar si se puede, porque de hecho se ha resucitado simbología del pasado que la oposición democrática tenía muy claro entonces que no había que apoyar. Por eso he dicho antes que no fue necesario votar la simbología de la oposición democrática en aquel entonces, porque estaba muy clara, porque había otra simbología, que era la del pasado, que había que desterrar, y que el señor Ruiz Monrabal, como todos los que militaban en la oposición democrática, tenía clarísimo por aquel entonces, de ahí que no se explicitara.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lerma.

Artículo 6.º Terminado el turno de explicaciones de voto,

pasamos al artículo 6.º. Tiene la palabra el señor Carro para defender la enmienda número 46, de Coalición Democrática.

El señor CARRO MARTINEZ: Muy brevemente, señor Presidente.

Nosotros estamos sustancialmente conformes con este artículo 6.º; es el artículo que da cumplimiento a uno de los preceptos de la Constitución, artículo 147, me parece recordar, que exige que los Estatutos hagan referencia a la sede de las instituciones de la Comunidad Autónoma, y aquí se dice que «la sede de la Generalidad valenciana radicará en el palacio de su nombre, sito en la ciudad de Valencia». A continuación se dice que «sus instituciones podrán establecerse y celebrar reuniones en cualquiera de los municipios de la Comunidad».

Nuestro grupo está de acuerdo con que las instituciones puedan celebrar reuniones en cualquier municipio de la Comunidad; ahora bien, que puedan establecerse en cualquier municipio de la Comunidad está en abierta contradicción con que las instituciones de la Comunidad Autónoma tengan su sede en Valencia, y precisamente en el Palacio de su nombre. Efectivamente, el artículo 9.º del proyecto de Estatuto dice que «el conjunto de instituciones de autogobierno de la Comunidad constituye la Generalidad valenciana» y que ésta está integrada por las Cortes valencianas, el presidente y el Gobierno valenciano, además de las demás instituciones.

Evidentemente hay muchas instituciones en la Comunidad Valenciana, pero hay dos fundamentales, que son las Cortes y el Consejo del Gobierno valenciano, las dos tienen que estar necesariamente establecidas en Valencia, y esto es lo que se quiere decir en el artículo 6.º. Como, quiera que en el párrafo 2 se abre la posibilidad de que puedan establecerse fuera de Valencia, evidentemente aquí hay una contradicción que nosotros tratamos de recomponer mediante la eliminación, la supresión de la palabra «establecerse» del párrafo 2. O sea, que el párrafo 2 debería quedar exclusivamente indicando que las instituciones podrán celebrar reuniones en cualquiera de los municipios de la Comunidad, de acuerdo con lo que determina la ley; y si lo que se quiere es algo más concreto como, por ejemplo, que el Consejo de Cultura o el Consejo Económico-Social puedan reunirse en Castellón, en Alicante o en cualquier otra ciudad del Reino de Valencia, enton-

ces dígase más claramente, porque tal y como está concebido este artículo 6.º, a lo único que induce es a confusión.

En conclusión, nosotros proponemos que del párrafo 2 deben eliminarse las palabras «establecerse y».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

Para turno en contra, tiene la palabra don José Ramón Pin, del Grupo Centrista.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señorías, en realidad lo que nosotros creemos es que el texto del proyecto que fue enviado al Congreso de los Diputados es una interpretación que permite, por supuesto, la interpretación que Coalición Democrática quiere darle respecto a la posibilidad de que las instituciones se establezcan en una determinada localidad, es decir, en la ciudad de Valencia. No obstante, creemos que el texto da lugar a interpretaciones más amplias que en un momento determinado pueden ser convenientes para la Comunidad Autónoma en su futuro y que, por tanto, pueden ser específicamente utilizadas, porque el mismo señor Carro ha indicado que puede haber instituciones, como son el Consejo Económico-Social que recoge este Estatuto de Autonomía, o el Consejo de Cultura, puede haber instituciones que tengan como objetivo establecerse en municipios no necesariamente muy alejados de la ciudad de Valencia, pero municipios que pueden ser perfectamente útiles para estas instituciones y que realmente no supongan, dadas las características de la vida moderna, un inconveniente muy grave de problemas geográficos y de distancia en cuanto al desplazamiento de los miembros de estas instituciones.

Nuestro interés es mantener el texto del proyecto porque creemos que es más útil para el futuro de la Comunidad Autónoma y porque si quitásemos las palabras «establecerse y» también podría haber una interpretación restrictiva o literal del texto que indicaría que todas las instituciones tienen su sede en el Palau de la Generalidad, y, como es lógico, ustedes, que conocen dicho palacio, reconocerán que no cabrían todas las instituciones en dicho Palau de la Generalidad. Por tanto, creemos que es más amplia la propuesta del artículo 6.º del proyecto, creemos que puede ser más útil para el futuro de los valencianos y creemos que el señor Carro ha aportado algunas

argumentaciones útiles, realmente de peso, pero que, sopesando sus argumentaciones con las interpretaciones que se puedan hacer de esta literalidad del artículo 6.º que viene en el proyecto, nuestro voto será a favor del proyecto tal como fue redactado en Peñíscola.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pin.

La sesión continuará hasta las catorce horas y se abrirá de nuevo a las dieciséis treinta.

Se pone a votación la enmienda número 46, de Coalición Democrática. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 30 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Seguidamente ponemos a votación el artículo 6.º según el texto del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 6.º del informe de la Ponencia.

Pasamos al artículo 7.º. El Grupo Parlamentario Vasco tiene su enmienda número 16 a todos los apartados a este párrafo. Tiene la palabra el señor Azcárraga.

Artículo 7.

El señor AZCARRAGA RODERO: Gracias, señor Presidente. Con mucha brevedad, si la Presidencia me lo permite, desearía hacer un cambio en la propia enmienda que nuestro grupo ha presentado. Es decir, que nosotros achacamos a un posible error de transcripción el que en nuestra enmienda al apartado 1.º se diga en la última línea que «todos los valencianos tienen el deber de conocerlas y el derecho de usarlas», referente a la lengua. Nosotros creemos que el deber de conocerlas, que no viene en ningún Estatuto, incluso en los aprobados por el artículo 151, tampoco debería ser motivo de enmienda por nuestra parte. Por tanto, desearía cambiar este párrafo que diría lo siguiente: «Todos los valencianos tienen el derecho a conocerlas y el derecho a usarlas». Si es posible, desearíamos que la enmienda quedara así y explicaría el motivo de la misma.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Vasco modifica su enmienda número 16 agregando en su inciso último, apartado 1.º: «Todos tienen el derecho a conocerlas y el derecho a usarlas». ¿Es así?

El señor AZCARRAGA RODERO: Así es, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, ¿solicitaría que se vote aparte este número del resto de su enmienda, o la mantiene conjuntamente?

El señor AZCARRAGA RODERO: Si se pudiera cambiar este inciso, la mantendríamos conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para decir que estamos en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, ya que dicha enmienda tenía en la redacción anterior una modificación que era importante, era ésta: «el deber de conocerlas». Todo el mundo sabe que nuestra comunidad es una comunidad bilingüe, cualquier imposición en las zonas castellano-parlantes podría ser difícil para la aceptación de la autonomía regional. Nuestra redacción, desde nuestro punto de vista, es más simple y más cómoda y en algunos términos técnicos está mejor regulada que la del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: O sea, que se opone. (Risas.)

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente. El señor Presidente ha interpretado correctamente mis palabras.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 47, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, en cuanto afecta al apartado 1 del artículo 7.º

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros estamos sustancialmente de acuerdo con este apartado 1.º referente a las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, pero

como quiera que en este párrafo 1.º dice que las lenguas oficiales son el valenciano y el castellano, al hablar en masculino del valenciano y castellano, evidentemente no se está refiriendo a la palabra lenguas, que es femenino; entonces es importante para nosotros que quede afirmado el valenciano como algo distinto de lo que nosotros queremos que sea, que es que se reconozca como una lengua verdadera.

Entendemos, y esto está en nuestra enmienda, que debe quedar redactado este párrafo 7.1 de la siguiente forma: «Las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma son la lengua valenciana y la lengua castellana. Todos tienen el derecho a conocer y a usar de ambas lenguas». Este principio tiene sus precedentes históricos, por ejemplo, en el anteproyecto de Estatuto valenciano de julio de 1931 elaborado por el Partido Radical Blasquista, donde había un artículo 2.º que decía: «Serán oficiales en la región valenciana las lenguas valenciana y castellana, que puedan usarse, por tanto, indistintamente.» Ahí estaba la consagración de lengua del valenciano. A su vez el proyecto de bases del Estatuto de 23 de diciembre de 1936 presentado por la CNT, en la base primera d) decía: «El idioma valenciano será, como el castellano, lengua oficial en el País Valenciano». Es decir, la palabra idioma y la palabra lengua para calificar la forma de expresión peculiar del País Valenciano.

A su vez, el anteproyecto de Estatuto de la región valenciana de 20 de febrero de 1937, en su artículo 3.º, afirmaba que la lengua valenciana será la lengua oficial de la región valenciana. Igualmente en el Estatuto del País Valenciano de marzo de 1937, presentado este proyecto por la Unión Republicana Nacional de Martínez Barrios, se afirmaba en su artículo 6.º que el idioma o lengua valenciano será la lengua oficial, igual que el castellano, en los organismos de carácter regional.

Consiguientemente vemos que en todos los precedentes que tenemos más o menos próximos en torno a un posible o eventual Estatuto de Valencia, se ha utilizado al valenciano, se le ha calificado, como lengua real y efectiva. No se le oculta a este grupo parlamentario que el fenómeno de la lengua es un fenómeno cultural, sumamente complejo y que caben teorías para todos los gustos. Es evidente que puede haber argumentos a favor de la lengua valenciana para calificarla como lengua o no desde el punto de vista filológico.

co, como igualmente todas las lenguas románicas puede decirse que pertenecen al mismo tronco —y no es la intención de este grupo hacer unas disquisiciones filológicas en torno a los conceptos de lengua, dialecto, etcétera, ahora bien, lo que sí consideramos en nuestro grupo es que no se trata de un problema filológico, sino de un problema de voluntad política, y esta voluntad política de la mayoría del pueblo valenciano es considerar a su forma... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, pido atención y respeto al parlamentario que está hablando.

El señor CARRO MARTINEZ: Insisto, señor Presidente, que el fenómeno de la lengua es en estos momentos un fenómeno de voluntariedad política, es un fenómeno político y no puramente filológico, y la voluntad del pueblo valenciano, por lo menos de la mayoría del pueblo valenciano que yo en este momento me honro en representar, con el máximo respeto para todos los miembros aquí presentes, quiero decir que en este grupo, pequeño o grande —no lo califico— está muy arraigado considerar políticamente al valenciano como una lengua sustantiva y propia.

Este es un fenómeno —insisto— político, como lo es el fenómeno de la nacionalidad y tantos otros fenómenos puramente culturales que cuando se llevan a textos políticos se convierten en cuestiones políticas fundamentales. Consiguientemente nuestra enmienda estriba en firmar y reafirmar de forma sólida, contundente e inequívoca que el valenciano es una lengua oficial para la comunidad autónoma de los valencianos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carro. Creo que para la prosecución del debate debo aclarar que en el curso de la defensa de su enmienda número 47 se ha modificado el último renglón diciendo: «A conocer y a usar de ambas lenguas». ¿Es ese el término de la corrección? Si fuese otro nos lo comunicará por escrito.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, lo habré leído mal, pero creo que no hay diferencia sustancial entre lo que su señoría dice y lo que yo digo. Leí la enmienda tal y como la tenemos formulada.

El señor PRESIDENTE: Habíamos entendido mal.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Gracias señor Presidente. Yo creo que aquí se acaba de cometer una barbaridad, en el sentido de hablar de que el tema de la lengua no es un problema científico, el tema de la lengua es una cuestión de voluntad política, y a mí me parece que el triunfo, si finalmente se impusieran posturas como ésta, que en realidad están siendo debatidas en la calle, es el triunfo de la irracionalidad. La discusión de la lengua no es un problema político, el problema político, en todo caso, será la forma de tratar el tema, pero la discusión de la lengua y qué lengua es la que hablamos los valencianos, está claramente expresado que son el valenciano y el castellano, las dos lenguas del País Valenciano, es un problema en todo caso a discutir por filólogos y científicos. Está bien que la gente se apasione por esos temas, pero que no altere eso la convivencia democrática normal, como la está alterando. Está bien, en mi opinión, decir que es un problema de voluntad política el diferenciar las lenguas. Las lenguas es un problema de discusión científica, como discusión científica es, en todo caso, la distancia de la tierra a la luna o la fórmula del agua, y los científicos, los que entienden de ese tema, son los que tienen que hablar. A mi parecer, los más cualificados para hablar del tema de la lengua son los filósofos y en concreto la Universidad que ya ha emitido multitud de veces si dictamen y que se niega repetidas veces a aceptar por quienes están en contra de estos temas.

En cualquier caso, yo creo que el triunfo de la irracionalidad es lo último que puede imponerse en el Parlamento español, y por lo tanto, yo me tengo que oponer a esos temas que se están defendiendo por Coalición Democrática.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

No habiendo más solicitudes de palabra, porque no ha habido...

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, sí hay solicitud de palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Por alusión?

El señor CARRO MARTINEZ: Por rectificación. Porque realmente se ha afirmado que el

problema es puramente técnico, científico de filología. Yo no he dejado de reconocer que nos encontramos ante un tema científico y un tema de filología, evidentemente, pero cuando este tema se introduce en un texto político, cuando va a haber una voluntad política determinante de que se incluya un término u otro, evidentemente que el tema científico se ha convertido en un tema político fundamentalmente.

En este sentido no hay irracionalidad de ningún género, ni puedo admitir que se tache de irracionalidad lo que con criterios racionales se está defendiendo aquí con toda convicción y es única y simplemente que la expresión hablada de Valencia sea calificada como una lengua. Esto no se puede hacer a través de una Real Academia, o a través de unos dictámenes puramente científicos o universitarios. Evidentemente, esos dictámenes pueden existir y pueden tener sus razones y sus pros y sus contras, pero lo que hay aquí en este momento es una voluntad política de reconocer o no reconocer a la lengua valenciana como tal lengua. Me extraña mucho y lamento mucho tener que contrastar aquí o comprobar que hay un grupo parlamentario que no considera el valenciano como una lengua.

Muchas gracias.

El señor LERMA BLASCO: Señor Presidente, pido la palabra para rectificar.

El señor PRESIDENTE: Brevemente, dada la hora que es.

El señor LERMA BLASCO: Para decirle al señor Carro que en las últimas palabras que ha utilizado estoy absolutamente de acuerdo. El acaba de decir que hay un grupo político que no considera el valenciano como una lengua. Yo le digo que si eso es lo que piensa del Grupo Socialista, está equivocado. El Grupo Socialista piensa que el valenciano es una lengua. Lo que pasa es que el Grupo Socialista no quiere prefigurar nada de lo que los lingüistas tengan que decir posteriormente. Eso es exactamente lo que hemos hecho con esta redacción, que es de compromiso, que viene a significar que ese debate se tiene que llevar a otra parte y no al texto del Estatuto del País Valenciano.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Debatida la enmienda número 47, de Coalición Democrática, pasamos

a la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Vasco, que afecta a la supresión del número 5 del artículo 7.º.

Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Señor Presidente, deseamos que pase directamente a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Su señoría ha defendido además la referente al apartado 6 o ha solicitado su votación?

El señor AZCARRAGA MORENO: He solicitado la votación del conjunto del artículo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Del conjunto de toda su enmienda al artículo.

No hay turno en contra.

Por último, tenemos la enmienda número 1, del parlamentario señor Galant. Don Joaquín Galant tiene la palabra.

El señor GALANT RUIZ: Que pase directamente a votación.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, vamos a poner a votación, si al Grupo Parlamentario Vasco le parece bien, toda su enmienda número 16 a todos los apartados del artículo 7.º, con la modificación introducida «in voce» de los dobles derechos a conocerlas y a usarlas. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 19 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

A continuación ponemos a votación la enmienda número 47, de Coalición Democrática que afecta únicamente al número 1 del artículo 7.º. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 16 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

El señor LERMA BLASCO: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Cuando terminemos y aprobemos, en su caso, el precepto.

Vamos a votar la enmienda suscrita por don Joaquín Galant, porque el resto de enmiendas han sido ya votadas. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 14 en contra; 21 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada. El señor Galant ha podido votar porque está sustituyendo a un miembro de la Comisión, si no el enmendante no tiene voto.

Por último, y con ello cerramos este acto, se pone a votación el texto íntegro del artículo 7.º del informe de la Ponencia. ¿Sus señorías aceptan que se pongan a votación todos los apartados, o lo hacemos por separado? *(Pausa.)* Se ponen a votación todos los apartados del texto del informe de la Ponencia, incluida la modificación ya admitida del resultado de la votación de la enmienda número 47 de Coalición Democrática. *(Pausa.)*

¿Señores a favor de este texto con la modificación aprobada? *(Pausa.)* Muchas gracias. ¿En contra? *(Pausa.)* Muchas gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado, con la modificación derivada de la enmienda número 47 de Coalición Democrática, el texto del informe de la Ponencia.

Explicaciones de voto, con la brevedad posible, para cumplir el horario.

Señor Abril, de Coalición Democrática. *(Risas. Aplausos en los bancos socialistas.)* Perdón. Perdón, señor Abril, sabemos de dónde es. (Un señor DIPUTADO: De Fuerza Nueva.) Don Fernando Abril tiene la palabra.

El señor ABRIL MARTORELL: Cuando lo permita la necesidad de expansión del señor Guerra, voy a comenzar.

El señor PRESIDENTE: Está expandido. Tiene la palabra don Fernando Abril.

El señor ABRIL MARTORELL: Voy a intentar explicar muy brevemente, señor Presidente, si lo permite la cortesía, entre comillas, habitual del Partido Socialista, nuestra posición de voto en relación con la enmienda número 47, del Grupo Coalición Democrática. Hemos aprobado una enmienda que dice, en mi opinión y en opinión de mi grupo, exactamente lo mismo que el texto primitivo. Celebro que el señor Carro haya reconocido la valoración enormemente positiva de la

redacción del proyecto de Estatuto contenía a juicio de Alianza Popular. Y esa redacción era positiva porque, en opinión de mi grupo, no contenía ninguna ambigüedad sobre el carácter de lengua propia, diferenciada, en definitiva ninguna ambigüedad sobre la voluntad política de una comunidad.

Y no contenía ninguna ambigüedad porque por pulcritud de redacción del texto hemos cogido las redacciones habituales tanto en la Constitución, en su artículo 3.º, que dice «el castellano es la lengua oficial del Estado», y utiliza ese masculino, como en los Estatutos anteriores, que utilizan la palabra «lengua» y utilizan, asimismo, las palabras «el catalán» o «el euskera», en masculino, porque parece que es la forma correcta de redactarlo.

Ha sido precisamente la explicación política del representante socialista al oponerse a dicha enmienda la que podía introducir, en opinión de nuestro grupo, elementos de ambigüedad que no estaban contenidos inicialmente en el texto del proyecto.

Por tanto, hemos votado exactamente una redacción que jurídicamente tiene, estrictamente, el mismo alcance que la anterior. Me limito a recordar que en el decreto de agosto de 1979, por unanimidad de socialistas, comunistas, y centristas, por supuesto, se establecen las pautas y los procedimientos para impartir la enseñanza de la lengua valenciana y, en definitiva, quiero decir en esta explicación muy breve, atendiendo los requerimientos del señor Presidente, que hemos votado esa enmienda que dice estrictamente lo mismo que el texto primitivo, para no dejar ninguna sombra de ambigüedad que posiblemente pudiera quedar por algunas explicaciones políticas.

Quede esto, pues, bien claro por parte de nuestro grupo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Abril, don Alfonso Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para dejar bien claro que con este cambio nuevo por parte de UCD en cuanto a lo aprobado por la Asamblea de Parlamentarios del País Valenciano se derrumba absolutamente el argumento principal que han venido sosteniendo los señores de UCD en cuanto que ellos habían

presentado unas enmiendas que se añadieron como anexo a lo aprobado en la Asamblea de Parlamentarios del País Valenciano. Porque sobre la lengua no había, ni en el texto, ni en anexo, ni en enmienda, nada de nada. Es decir, aquí hay una ruptura de nuevo del acuerdo de la Asamblea de Parlamentarios, de los acuerdos autonómicos, y no tienen ni siquiera formalmente algo que les sirva para lavar la cara de lo que acaban de hacer.

¿Decir que la enmienda dice exactamente lo mismo que el texto? ¿Entonces, por qué la enmienda? Si dice exactamente lo mismo, ¿por qué votar la enmienda? En realidad, basarse en que en un decreto-ley se le llamara así... Si se basa en los decretos-ley, tendría que haberse basado también para la denominación de País Valenciano, que se usa en el mismo decreto-ley. País Valenciano y no Reino de Valencia.

Únicamente decir que aquí estamos asistiendo a un debate en Comisión del Estatuto de Autonomía del País Valenciano que se va pareciendo punto por punto al debate del Estatuto de Autonomía Gallego. Que no quería el Gobierno creerse que aquello iba en serio; que tuvieron luego que inventar una especie o calumnia sobre qué posición mantenían los socialistas y cómo cambiaron o no cambiaron, y que aquí va a ocurrir exactamente igual. Se van a encontrar con un Estatuto que van a aprobar ellos con Coalición Democrática, y entonces, con posterioridad, se verán probablemente obligados a hacer la misma operación vergonzosa de devolver a esta Comisión el Estatuto porque sabrán que con este Estatuto no pueden continuar adelante.

Quede aquí constancia de que el Gobierno, UCD y sus representantes están en este momento insistiendo en la ruptura de toda posibilidad de conducir el proceso autonómico para el Estado español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Hay un término en la intervención del señor Guerra que yo le rogaría que lo retirase. Si quiere.

El señor GUERRA GONZALEZ: Los consejos del señor Presidente siempre los acepto con mucha cordialidad, sin que eso quiera decir que haya que retirar cuestiones concretas, y esos consejos me gustaría que, en cuanto a la cordura y todo eso se los hiciera a aquel a quien, por puro nombramiento, tiene que aconsejarle.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra don Emerito Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Muchas gracias, señor Presidente, por haber pronunciado mi nombre en los términos valencianos de don Emerit Bono.

Nuestra posición, evidentemente, ha estado en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática porque, en el fondo de la cuestión, cuando el señor Carro hablaba de la voluntad política en el tema del idioma, o de la lengua, del valenciano, que también había una voluntad política, evidentemente, estoy de acuerdo con él. Yo creo que hay una voluntad política muy seria por parte de ámbitos concretos culturales vinculados a sectores también definidos que están en esta Cámara de cambiar, tergiversar, inventar una nueva lengua. Este es el fondo de la cuestión. Y es verdad, señor Carro. Pero inventar una nueva lengua; deshacer la lengua que nuestros padres, porque no sabían otra lengua, han hablado. Este es el fondo de la cuestión. Quitarlos del ámbito de otras lenguas, como es el catalán o el mallorquín, que proceden del mismo tronco y son parecidas, quitarnos de ese ámbito cultural, reducirlo al ámbito cultural del valenciano para así, de alguna forma, machacar mejor el valenciano. Esta es nuestra idea, esta es nuestra posición y por eso hemos votado en contra y este es el sentido de nuestro voto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: No tengo más remedio que explicar mi voto ante las alusiones de que he sido objeto y, desde luego, nada más lejos de nuestra voluntad que machacar a nadie; al contrario, nosotros somos profundamente respetuosos con todas las opiniones, somos profundamente leales con las opiniones de todos el mundo y simplemente hemos defendido aquí nuestras enmiendas con arreglo a nuestras convicciones.

En este sentido, nosotros tenemos que agradecer a todos aquellos que han votado a favor de estas enmiendas su comprensión y su voluntad política de reconocimiento de estas enmiendas, y además veo con satisfacción que quizá los problemas sentimentales, los problemas simbólicos quedan superados después de esta sesión de la

mañana y que en la sesión de la tarde podremos caminar más tranquilamente por los problemas más técnicos de las competencias, las organizaciones y las funciones, en cuya discusión y debate yo espero que todos encontremos puntos de coincidencia mucho más consecuentes que los que hemos encontrado esta mañana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

Se levanta la sesión hasta las cuatro y media.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Artículos
8.º y 9.º

El señor PRESIDENTE: El artículo 8.º del informe de la Ponencia no tiene enmiendas y el número 1 del artículo 9.º tampoco las tiene, por tanto, si no hay objeción por parte de SS. SS. podíamos poner a votación ambos textos. *(Pausa.)*

No habiendo objeciones, ponemos a votación dichos preceptos. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 10 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el artículo 8.º y el número 1 del artículo 9.º.

El número 2 del artículo 9.º tiene la enmienda número 48, de Coalición Democrática. Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Muy brevemente, señor Presidente. Estamos de acuerdo con el número 2 prácticamente en su totalidad. Solamente nos gustaría que hubiera una precisión terminológica mayor en este mismo apartado, porque allí donde se habla del «Gobierno valenciano» pretenderíamos que se hablara del «Consejo del Gobierno valenciano», que creemos es la traducción o la correspondencia que existe entre la palabra «conseill» y lo que se quiere decir. Aceptamos totalmente el sentido del párrafo y simplemente pretendemos que, en vez de hablar de «Gobierno valenciano», se diga «Consejo del Gobierno valenciano» o «Conseill».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Pin, del Grupo Centrista.

El señor PIN ARBOLEDAS: Nosotros creemos que éste es un tema terminológico como otros que se ha planteado en la mayoría de los Estatutos que se han aprobado en esta Comisión constitucional. El Gobierno valenciano, o lo que se corresponde con éste, es el Consejo. En este sentido, la traducción en valenciano que se establece en el proyecto es «Conseill», que es Consejo, y podría ser, digamos, considerada implícita en el término «Gobierno valenciano» la terminología «Consejo del Gobierno valenciano».

Por mantener el texto del proyecto, creemos que puede ser aceptable en cuanto a que es un tema puramente de forma y, en caso de que así lo hagan los otros miembros que firmaron el Estatuto en Peñíscola, nos atenderíamos al artículo 9.º, tal como viene en el mismo.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay más solicitudes de palabra? *(Pausa.)* Ponemos a votación la enmienda número 48, de Coalición Democrática, al número 2 del artículo 9.º, que consiste en sustituir el término «Gobierno» por el de «Consejo». *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor; 29 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 48, de Coalición Democrática, al número 2 del artículo 9.º.

Ponemos a votación el número 2 del artículo 9.º, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 a favor; 12 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 2 del artículo 9.º, según el texto de la Ponencia.

El señor GALANT RUIZ, centrista, presentó una enmienda de adición de un número 3 nuevo al propio precepto. ¿La mantiene?

El señor GALANT RUIZ: La retiramos.

El señor PRESIDENTE: Por retirada. Pasamos al artículo 10, relativo a la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma. La enmienda número 17, centrista está retirada.

Artículo

Enmienda número 49, de Coalición Democrática. Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Nosotros estamos totalmente identificados con esta enmienda, aunque consideramos que es un tipo de enmienda menor, por cuanto creemos que la potestad está reservada por la Constitución a las Cortes Generales y no a las Cortes valencianas. En nuestra opinión debería de utilizarse la palabra «facultad». Pero como veo que el pacto entre PSOE y UCD comienza a funcionar nuevamente, prefiero retirarla.

El señor PRESIDENTE: Mil gracias. Por tanto, ponemos a votación el artículo 10, según el informe de la Ponencia, relativo a la potestad legislativa. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10.

Tiene la palabra el señor Pin para explicación de voto.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para una brevísima explicación de voto. En los pactos o acuerdos formales que el Grupo Parlamentario Centrista ha mantenido no ha funcionado nunca ninguna «rotura», tal y como nosotros la interpretamos, al revés de como la interpreta el señor Carro, y por eso hemos votado así.

Artículo 11 El señor PRESIDENTE: No ha habido ruptura. *(Risas.)* Pasamos al artículo 11. La enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Vasco, está retirada. Podemos votar el artículo 11 en sus apartados, letras a), b), c), d) y e), porque hasta la f) no hay enmiendas.

¿Mantiene su enmienda número 50, el Grupo de Coalición Democrática a la letra f)? Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, la mantenemos porque es de pura claridad, creo que en esto tienen que estar de acuerdo todos los partidos, y me desilusionaría mucho que no fuera así. Aquí se dice, en la letra f), que tienen facultad las Cortes valencianas para presentar a la Mesa del Congreso proposiciones de ley y nom-

brar los diputados encargados de defenderlas. Parece como si tuvieran facultad de nombrar a los diputados del Congreso de los Diputados, lo cual no es el sentido del texto, sino que es nombrar a los diputados de las Cortes valencianas y, en este sentido, nosotros quisiéramos que se aclarara así para evitar malas interpretaciones y además se mejoraría mucho el texto si se admitiera la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para explicarle al señor Carro en este turno que precisamente cuando se habla de diputados se entiende, de acuerdo con la Constitución, que son los diputados de las Cortes valencianas; es decir, está implícito porque lo dice la Constitución; esto es, que podrán nombrar diputados de sus asambleas respectivas y, por tanto, creemos que la interpretación adecuada de este precepto, del artículo 11, letra f) es «Diputados de las Cortes valencianas» y, por no modificar la redacción del texto, mantendremos el del proyecto.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo de Coalición Democrática mantiene su enmienda número 51 a la letra i)?

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: En la letra i) pedimos la supresión de las palabras «el Estado y...», porque la cooperación es entre las diversas Comunidades Autónomas y esto es lo que establece el artículo 145.2 de la Constitución, en que se determina que los Estatutos podrán prever los supuestos requisitos y términos en que las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios entre sí. Es decir, que no se habla para nada de los convenios con el Estado; es algo que no está admitido por la Constitución. Creemos que sería más correcto y preciso que se eliminara esta expresión «el Estado y...» para ajustarlo a los términos del artículo 145.2 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Si quiere aprovechar el señor Carro para defender la enmienda 52 a la letra k), puede hacerlo.

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, también es una enmienda de naturaleza menor, porque aquí se atribuye a las Cortes va-

lencianas cuantas otras funciones le atribuyan las leyes del presente Estatuto.

Nosotros consideramos que estas leyes deben ser exclusivamente las leyes del Estado y, en este sentido, pretendíamos que se especificara que son exclusivamente las leyes del Estado las que pueden establecer o atribuir nuevas competencias al ente regional. Para evitar esta ambigüedad, nosotros pedimos con esta enmienda 52 que se especifique que solamente pueden ser atribuidas estas nuevas competencias por leyes del Estado o por este Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carro.

¿El Grupo Centrista había pedido la palabra en contra de las enmiendas 51 y 52?

Tiene la palabra el señor Pin Arboledas.

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente, quiero explicar que la introducción de la cooperación con el Estado, que, por otra parte, se ha hecho en otros Estatutos, es simplemente recoger una praxis que existe en la vida administrativa de nuestro país. Cualquier Corporación de Derecho público, como es una Comunidad Autónoma, tiene su convenio con el Estado y queremos que lo aprueben las Cortes valencianas, pues es una medida, digamos, de cautela democrática respecto a las propuestas del Gobierno valenciano.

Este es el sentido del proyecto de Estatuto, en el que mantendremos el texto.

Respecto a la enmienda 52, creemos que es redaccional y estamos de acuerdo en que son las leyes del Estado. Así lo entendemos como interpretación auténtica de los autores del texto.

Mantenemos, pues, el texto del artículo 11, apartado letra k), como viene en el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias.

¿El señor Carro tiene inconveniente en que votemos sus enmiendas números 50, 51 y 52 conjuntamente, para luego poder poner a votación todo el artículo 11?

El señor CARRO MARTINEZ: Conforme, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas números 50, 51 y 52, de Coalición Democrática. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 30 en contra.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas.

Por lo tanto, si no hay objeción alguna, ponemos a votación la totalidad del artículo 11 en todos sus apartados, según el texto del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11, según el informe de la Ponencia.

(El señor Carro Martínez pide la palabra.)

El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Para explicación de voto, muy brevemente, señor Presidente. Nosotros, en cuanto a la letra f), hubiéramos votado a favor del precepto del artículo tal como ha quedado redactado, una vez hecha la aclaración por el señor Pin de que quedará en el acta de esta Comisión. Con esa aclaración, que se supone una interpretación auténtica y que corresponde a lo que nosotros intentábamos, me hubiera bastado para haber votado sí a este apartado, letra f). Pero he tenido que abstenerme, porque a los apartados i) y k) se han dado unas explicaciones que van en contra de lo que nosotros creemos que debe decir este precepto. Por tanto, nos mantenemos en las posiciones que han quedado expuestas en la defensa de nuestra enmiendas 51 y 52.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Mil gracias. ¿Más explicaciones de voto? *(Pausa.)* No las hay.

Quisiera hacer una aclaración, en nombre de la Mesa, para el cálculo de la terminación de nuestros trabajos y, sobre todo, para la previsión de los viajes, que en estos días es tan dificultosa.

A ser posible, si el debate lo permite, prolongaríamos la sesión hasta las doce de la noche como máximo, por no cansar con exceso al personal, si vemos que terminamos. Si viéramos que no podíamos terminar, no prolongaríamos tanto la sesión y la reanudaríamos mañana, a primera hora, en el bien entendido de que se levantaría la sesión a las catorce horas.

Seguimos adelante.

Artículo 12, apartado 1.º. Enmienda 53, de **Artículo 12**

Coalicación Democrática. Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, esta enmienda es de mayor entidad que las que acabamos de defender. Tiene varias partes.

En lo que se refiere al número 1, que es la enmienda 53, tiene dos alcances: uno, que significa austeridad, en cuanto que se pretende que el número de diputados de las Cortes valencianas, que en el proyecto está establecido entre 75 y 100, se rebaje a 60 y 85.

Creemos que la corta experiencia que tenemos no es buena para que estos cuerpos legislativos estén integrados por muchos representantes. Creemos que es bueno, por razones de austeridad, que estas representaciones se restrinjan de alguna forma; restricción que, como se ve, tampoco es excesiva, puesto que son quince diputados menos exclusivamente los que pretendemos que tengan estas Cortes Valencianas.

Consiguientemente, la primera parte se reduce a que, en vez de tener 75 como mínimo y 100 como máximo de diputados, sean 60 y 85.

Y la segunda parte es una constante histórica ya en nuestras enmiendas, y es que no se incluyan los sistemas de elección en los textos, no diré constitucionales, pero cuasi constitucionales, como es una ley orgánica de la naturaleza del Estatuto de Valencia.

Consiguientemente, no debe de figurar cuál es el sistema electoral que ha de regir la Ley Electoral de Valencia. Esto quedará a la soberanía de las Cortes valencianas, sin que aquí tenamos por qué decir expresamente ha de ser un sistema de proporcionalidad.

En este sentido, nosotros, en el segundo aspecto de la enmienda, intentamos eliminar esa expresión de «proporcionalidad y, en su caso...», que está al final de este párrafo primero, del artículo 12.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros creemos que la enmienda del Grupo de Coalicación Democrática está fuera, y es lógico, porque no hubo en ese momento ningún repre-

sentante. Por no tener parlamentarios por la provincia ni diputados provinciales, Coalicación Democrática está fuera de los acuerdos adoptados en Peñíscola respecto al bloque de acuerdos conjuntos del 95 por ciento del Estatuto.

Lo que el señor Carro quiere decir es que hay un criterio de austeridad. Austeridad ha habido en el criterio que hemos intentado acordar entre todos los grupos parlamentarios en Peñíscola, y la verdad es que la diferencia entre 60 y 75 diputados es mínima respecto a los criterios de austeridad, máxime si se tienen en cuenta los acuerdos autonómicos firmados por los partidos mayoritarios en esta Cámara. Por tanto, nuestra posición es la de la defensa del texto tal como viene desde Peñíscola y mantemos el acuerdo.

Además, yo creo que el señor Carro es coherente con las posiciones de su grupo parlamentario en la Constitución. Cuando su grupo parlamentario defendía sus criterios en la redacción de la Constitución, me parece recordar que era partidario del sistema mayoritario a la hora de las elecciones para las Cámaras representativas.

No es verdad que la Constitución no establezca cuál es el sistema; en su artículo 68.3 dice: «Las elecciones se verificarán en cada circunscripción electoral atendiendo a criterios de representación proporcional». Es decir, nuestro texto constitucional incluye, en contra de la argumentación que daba el señor Carro, un sistema de representación en las elecciones generales.

Por todas estas razones, nosotros mantendremos el texto del acuerdo tal como ha venido de la Asamblea, que es el artículo 146 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: El señor Carro tiene la palabra para rectificar.

El señor CARRO MARTINEZ: Una brevisísima rectificación. El señor Pin no me ha entendido: ¡Cómo no voy a conocer la Constitución! La he leído cincuenta veces, tantas como él. Sé que figura en la Constitución el sistema de representación proporcional. Lo que digo, lo que vengo diciendo, lo que nuestro grupo viene diciendo constantemente es que no es bueno que en la Constitución, un texto de esta jerarquía, se aten los cabos de sistemas que deben quedar relegados a normas de inferior rango. Consiguientemente, nosotros creemos que no hay que definir si ha de ser o no un sistema de representación proporcio-

nal o sistema mayoritario, dejemos simplemente esto a la ley ordinaria. Esto es lo que debe ocurrir.

El que en la Constitución figure esta parte, que según nuestro criterio es un error, no quiere decir que tengamos que repetir la constante; y pensamos, según los criterios que mantuvimos, que esta cuestión debe quedar fuera; las leyes deben de ser flexibles, debe quedar un margen suficiente para que la ley ordinaria pueda regular este tipo de cuestiones sin que deba hacerlo la Constitución. El que la Constitución lo haya hecho mal una vez, en nuestro criterio, no debe ser motivo de que cometamos de nuevo ese error en futuras elecciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para rectificar, el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Evidentemente, el señor Carro reconocerá conmigo que he hablado de la coherencia de su grupo parlamentario al defender el mismo criterio en la Constitución y en este Estatuto de Autonomía.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Vasco, la número 2, del artículo 12.

Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Con mucha brevedad, también, para defender nuestra enmienda a un artículo que entendemos que es muy importante.

Nuestra enmienda está basada en dos puntos fundamentales principalmente. Primero, nos parece que el hecho de exigir un 5 por ciento para obtener escaño en la Cámara del Parlamento valenciano es de por sí excesivo; motivo por el cual planteamos la necesidad de que sea un 3 por ciento.

Pero, si bien no es el tema fundamental, lo que sí nos parece grave es el hecho de que este porcentaje se pueda obviar con algo tan curioso como decir que esto es, salvo a aquellos que hayan sido presentados por partidos o coaliciones que, teniendo representación en el Congreso de los Diputados, hubieran concurrido a las elecciones generales al menos en treinta circunscripciones y obtenido un mínimo del 5 por ciento del total de los votos emitidos. Lo cual quiere decir algo así como que en la Comunidad Autónoma valenciana, un partido que haya obtenido un 1

por ciento puede tener representación, si se ha presentado en el resto de las provincias a las elecciones generales, y en cambio, un partido que haya obtenido un 4 por ciento en la Comunidad Autónoma valenciana no puede tener esta representación.

Esto, por un lado, yo creo que incluso es anti-constitucional, precisamente por violar los principios de igualdad y representatividad, y también considero que supone un descarado intento de impedir el acceso a las instituciones de autogobierno a partidos cuyo único ámbito de actuación es el ámbito de la Comunidad Autónoma, en este caso, de la Comunidad Autónoma valenciana. Con ello, indudablemente, se favorece (perdónenme SS. SS. al creer que ello es antidemocrático) a los partidos de ámbito estatal.

Un segundo punto por el cual enmendamos este artículo es porque entendemos que la aplicación de este porcentaje, sea el 5 por ciento, o el 3 por ciento que nosotros proponemos, no debe de ser aplicado a la circunscripción electoral de la Comunidad Autónoma valenciana en su conjunto. Creemos que si el término de la circunscripción en estas elecciones al Parlamento valenciano es la provincia, creemos que la aplicación del porcentaje debe ser también para la provincia. Mucho más cuando consideramos que es una contradicción el que en la Disposición transitoria quinta, en el apartado 2, se diga que en estas primeras elecciones, el sistema electoral se ajustará a las siguientes normas: A) La circunscripción electoral de la provincia; b) corresponderá un número concreto de diputados por cada provincia, y c) el escrutinio se ajustará a las normas que rigen para las elecciones al Congreso de los Diputados.

Estos son los dos motivos fundamentales que nos obligan a presentar estas enmiendas, que yo espero que los grupos parlamentarios las apoyen, por entender que es de suma justicia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Azcárraga. ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor PIN ARBOLEDAS: Solamente para una cuestión de orden, cuando me corresponda, respecto a las votaciones.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Pin. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Comunista para defender su enmienda número 118.

El señor PALOMARES VINUESA: Proponemos la supresión del apartado 2, porque, apoyándonos además en los argumentos del PNV, quizá sea útil saber, para los que no hayan hecho cálculos, que el 5 por ciento en la provincia de Valencia son 60.000 votos, en Alicante, 32.000 votos, y en Castellón, 16.000 votos, y pensamos que un Parlamento valenciano donde queden excluidos representantes de grupos que pueden sacar 49.000 votos al Parlamento valenciano cuando en las Cortes españolas hay diputados con menos votos, no es lógico ni democrático, por principio. Pero, fundamentalmente, porque el Parlamento valenciano también será el lugar donde, como bien dijo el Presidente de las Cortes en su discurso brillante de hace unos días, se estará para parlamentar. Y si no dejamos espacio a aquellos que, en nombre de colectividades valencianas tengan sus argumentos que aportar, ese Parlamento va a salir muerto.

Pedimos la supresión porque ya el apartado primero establece la proporcionalidad y el voto por sufragio universal, y pedimos que en el marco de la cifra posible de diputados se suprima este 5 por ciento que anularía de la vida política parlamentaria valenciana a grupos importantes de hombres y mujeres que tienen también su palabra que decir en el futuro Parlamento valenciano.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Palomares. ¿Turno en contra? (*Pausa.*) No se solicita la palabra para turno en contra.

Agradeceríamos al Grupo de Coalición Democrática que defendiera conjuntamente sus enmiendas números 54 y 55 a los apartados 3 y 4 del artículo 12.

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, muy brevemente.

Al apartado 3 tenemos la enmienda número 54. Este apartado 3 reconoce los principios de inmunidad e inviolabilidad, de conformidad con lo que establece la Constitución, y le cito el artículo concreto de la Constitución al señor Pin para que no haya dudas, es el artículo 71 de la Constitución el que reconoce la inviolabilidad y la inmunidad.

Nuestro grupo siempre ha estado de acuerdo con la inviolabilidad. También reconoce que la inmunidad es una especie de privilegio tradicional que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, y contra el cual no estamos porque, en

definitiva, la Constitución lo reconoce, pero sí hay que reconocer que existe una tendencia generalizada en todo el Derecho parlamentario universal de reducir al máximo el principio de inmunidad.

Consiguientemente, el que la inmunidad se regule con criterios extensivos al Estatuto de Valencia nos parece una extralimitación de los principios constitucionales, puesto que van contra el principio de la unidad jurisdiccional del artículo 117 de la Constitución, y porque va contra el principio de igualdad del artículo 14 de la misma Constitución.

Por lo demás, recuerdo ahora de memoria, simplemente existe una sentencia del Tribunal Constitucional, precisamente juzgando esta inmunidad con un criterio muy restrictivo para las Comunidades Autónomas. Consiguientemente, yo creo que seguiríamos el criterio del Tribunal Constitucional si este inciso final del párrafo 3, es decir, no el reconocimiento de la inviolabilidad y la inmunidad en general, sino la regulación específica de la inmunidad que se hace en el punto y aparte que comienza por «Durante su mandato...» se suprimiera, para no regular algo en lo que ya el Tribunal Constitucional ha dicho la última palabra. Y todo esto en relación con la enmienda número 54.

En cuanto a la enmienda número 55, es al apartado 4. Estamos de acuerdo con este apartado 4, simplemente intentábamos añadir el que las elecciones a las Cortes valencianas tendrán lugar simultáneamente a las elecciones generales y municipales. Intentamos hacer esta adición por algo que tan caro es al Grupo Socialista y al Centrista, y es que, al parecer, según ellos afirman y se ha hecho público, han llegado a unos pactos autonómicos en los que se acuerda que esas elecciones se harán simultáneamente con las generales y con las municipales. Consiguientemente, por lo que estamos abogando es por la adición en este apartado 4 de un párrafo que dé cumplimiento a esos acuerdos autonómicos, en los cuales no hemos tenido parte.

El señor PRESIDENTE: El señor Pin tiene la palabra para contestar a las enmiendas número 54 y 55, sin perjuicio de votación separada, si lo solicitan.

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente, se adelanta a nuestros deseos.

Yo quería contestarle al señor Carro, que ha hecho referencia a los pactos autonómicos suscritos por los grupos mayoritarios, o por los partidos cuyos grupos son mayoritarios en esta Cámara, que, precisamente, lo que estamos haciendo en el apartado 3 del artículo 12 y en el apartado 4 del mismo artículo 12, es respetar esos pactos autonómicos, y en tal sentido vamos a votar, tal como viene, el texto del proyecto. ¿Por qué? Porque la redacción del artículo 12, apartado 3, es exactamente la misma redacción que hay en la página 23 de los acuerdos autonómicos de 1981, publicados por la Presidencia del Gobierno y suscritos por el Partido Socialista Obrero Español y Unión de Centro Democrático. Hago a SS. SS. gracia de leerlo porque es prácticamente literal.

Igualmente, en la página 112 del informe de la comisión de los expertos en autonomías se habla también sobre ese tema, y se dice que los diputados de las Asambleas autonómicas tendrán las características que se les indica en el apartado 3 del artículo 12.

En cuanto a su enmienda 55 al apartado 4, es precisamente nuestra adhesión a los pactos autonómicos la que nos hace estar en contra de la misma. ¿Por qué? Porque los pactos autonómicos, en sus páginas 21 y 22, dicen, en primer lugar, en el punto primero del apartado 4.1, referente a las Asambleas de las Comunidades Autónomas, que ha de estudiarse una solución constitucional que posibilite que las elecciones para las Asambleas de todas las Comunidades Autónomas se celebren el mismo día. Pero a su vez dice también en el punto 3, de ese mismo epígrafe: «Las elecciones para las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán celebrarse independientemente o coincidiendo con las elecciones generales o locales». Es decir, los pactos autonómicos lo que dan son las tres alternativas, no se circunscriben a una sola alternativa.

Por estas razones, nosotros vamos a apoyar los textos tal como vienen del Estatuto que se aprobó en la Asamblea celebrada en Peñíscola.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Queda concluido el debate a los cuatro apartados del artículo 12.

El señor Trías tiene la palabra.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, es para una cuestión de orden y para una precisión gramatical que creo que sería, quizá,

conveniente aclarar antes de someter a votación, bien sean las enmiendas, bien sea el texto.

En el párrafo 3 se habla en cuanto a la inmunidad y se dice: «Corresponde decidir, en todo caso, sobre su inculpación, detención, procesamiento, prisión y juicio, al Tribunal Superior de Justicia Valenciana». Yo creo que para una mejor corrección del texto y puesto a hacer las cosas bien, tendríamos que quitar la palabra «valenciana», puesto que la justicia es única para todo el Estado y el Poder Judicial es uno y aquí estamos calificándolo de «valenciana». En todo caso, si se redactase de otra forma tendría que ser «al Tribunal Superior de Justicia valenciano». Pero yo sería partidario, y sugeriría a los comisionados que así lo admitieran, de suprimir la palabra «valenciana» o, en todo caso, decir: «al Tribunal de Justicia de la Comunidad Autónoma valenciana», porque si no estamos calificando una justicia especial para la Comunidad Autónoma de Valencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para adherirse a la corrección gramatical. Efectivamente en el texto que yo tengo, es «Tribunal Superior de Justicia Valenciano». En la nomenclatura que se adoptó en los pactos obtenidos regionalmente se denominaba al órgano superior en la Administración de la Justicia, «Tribunal Superior de Justicia Valenciano», y, por correlación y coherencia con el resto del texto, creo que lo que procede es quitarle el femenino a la Justicia y ponerle el masculino al Tribunal.

El señor PRESIDENTE: Devolverle el masculino.

El señor PIN ARBOLEDAS: Pedimos votación separada.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar se pone a votación la enmienda número 53 de Coalición Democrática, al apartado 1 del artículo 12.

El señor CARRO MARTINEZ: No tengo inconveniente en que se voten las tres simultáneamente, pero considerándose como tres votaciones distintas, porque el resultado va a ser el mismo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Entonces ponemos a votación las enmiendas número 53, 54 y 55 de Coalición Democrática, a los apartados 1, 3 y 4 del artículo 12. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor; 21 en contra; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas.

Vamos a poner a votación, primero, todas las enmiendas y luego los apartados, según SS. SS. quieran.

Votamos la enmienda número 19 del Partido Nacionalista Vasco, al apartado 2 del artículo 12. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor; 18 en contra; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda.

Ponemos a votación la enmienda número 118, del Partido Comunista, al apartado 2 del artículo 12. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: tres votos a favor; 18 en contra; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda.

Seguidamente ponemos a votación los apartados. SS. SS. dirán si ponemos a votación apartado por apartado, o podemos conjuntar apartados.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, nosotros pediríamos que se votaran de una sola vez los números 1 y 2, hasta la palabra «salvo», que viene después de «la Comunidad Autónomas Valenciana».

Para el número 2 desde la palabra «salvo» hasta el final pediríamos que se hiciera otra votación distinta.

En lo demás, lo que el señor Presidente tenga a bien ordenar

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Para solicitar se vote por separado el número 2 completo.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, votación separada para el número 2 completo.

El señor PIN ARBOLEDAS: Eso supone que nosotros nos adherimos a la propuesta del Partido Comunista, pidiendo que se hagan dos votaciones, una, desde «para» hasta «valenciana» y otra desde «salvo» hasta «emitidos».

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Atendiendo tan sùtiles deseos, ponemos a votación los números 1, 3 y 4. Y, después, trataremos el número 2, según las diversas opiniones.

Votación de los números 1, 3 y 4, del artículo 12, según el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 13 en contra; ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 1, 3 y 4 del artículo 12. Se pone a votación desde su inicio «para» hasta «valenciana». *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 16 en contra; ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado hasta el expresado inciso «valenciana», renglón 7.º número 2 del artículo 12, según el texto de la Ponencia.

A continuación, ponemos a votación el resto de este número, desde «salvo» hasta el final. ¿El Grupo Centrista está conforme?

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se procede a la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 16 votos en contra y 18 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado y, por lo tanto, suprimido, puesto que era una enmienda de supresión.

Queda aprobada la totalidad del artículo 12 en la forma ya dicha.

Para explicación de voto, tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Congreso, el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros votamos a favor de este texto, porque votamos a favor de la globalidad del texto del Estatuto en su día, ya que suponía un acuerdo político; acuerdo político en el que, como mínimo, a mi entender, el añadido posterior es de dudosa constitucionalidad. En cualquier caso, se trata de un texto durísimo que va claramente en contra de la representación, de la que se habla con frecuencia, respecto a que los partidos regionales, como mínimo, deben estar representados en los Parlamentos regionales, ya que ése es su estilo, puesto que en las Cortes Generales deben estar representados los partidos con un ámbito distinto. Este es un argumento que se utiliza a menudo al hablar de la votación estatal o del compromiso de Estado de los partidos políticos y este texto, que es muy duro para los partidos políticos, para la representación en las Comunidades Autónomas, fue votado a favor por el Partido Socialista precisamente porque se invocaba un acuerdo global que, ahora, a pesar del cinismo de UCD en decir que mantiene unos acuerdos que ha estado machacando sistemáticamente desde el artículo 1.º hasta el artículo 12, en el ahora que estamos, se ha roto. Y como queda claro que éste no es ya nuestro Estatuto, porque es el Estatuto que pactamos en Benicassim, porque ha sido modificado sustancialmente, y todavía lo será más a lo largo de la tarde, nosotros no tenemos más remedio que votar en contra.

Creo que, a pesar de esos votos y sea cual vaya a ser el destino definitivo de este Estatuto, lo que queda claro es la votación socialista de que, en todo caso, los partidos encuentren su representación, al menos, en los Parlamentos regionales, ya que no tienen el número suficiente de votos para encontrarse representados en el Parlamento nacional.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lerma. Tiene la palabra el señor Abril.

El señor ABRIL MARTORELL: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros hemos votado los números 1, 3 y 4 y la primera parte del apartado 2 del artículo 12, como llevamos haciéndolo desde el artículo 1.º, para cumplimiento estricto de todos los acuerdos formulados por nuestro partido tanto a nivel estatal como a nivel regional, salvo en los temas abiertos. Y ya anuncio, para que no se desespere el Grupo Socialista, que nos queda un tercer tema abierto que es el relativo al res-

peto de la identidad provincial en cuanto a las instituciones que lo representan, es decir, en cuanto a las Diputaciones Provinciales.

Nosotros creemos que esto forma parte del acuerdo en su globalidad; acuerdo en su globalidad que estamos cumpliendo escrupulosamente como partido político, y para nosotros constituye siempre un timbre de honor y de orgullo cumplir los acuerdos que firmamos y no cumplir aquellas partes de acuerdos que no firmamos, a pesar de que la gigantesca máquina de propaganda de algún partido se empeñe en explicar los acuerdos.

Entendemos que ésta es una contribución positiva a un proceso de racionalidad de las fuerzas políticas. Nos parece que la cláusula del 5 por ciento regional de sufragio electoral acredita un mínimo de solvencia de los partidos políticos, hace esforzarse en la síntesis a todas las conciencias que tengan interés y preocupación por la cuestión pública y, por tanto, fuerza de alguna manera los comportamientos, no en actitudes testimoniales, partidistas, sino en actitudes que puedan transformarse en cuestiones prácticas para los ciudadanos que, en definitiva, es la función de los partidos políticos.

Por consiguiente, nosotros creemos que es una importante pieza de racionalidad política en la estructura del Estado y que aportamos, con los efectos que pueda tener y en la medida que pueda ser copiado o asumido, de alguna manera, por otras Comunidades, un esfuerzo importante de racionalidad política.

En análogo sentido nos parece que el mínimo de 20 diputados por cada una de las tres provincias, con un número de 75 a 100 diputados, acredita un respeto importante a la identidad provincial. Entendemos que ese camino, que está ahí iniciado y esbozado con una sobrerrepresentación política a las provincias menores de una Comunidad, es lo que mejor acredita ese deseo de construir una Comunidad regional y llevarlo a cabo a través de un proceso sosegado.

Entendemos que la izquierda o algunas partes de la izquierda carecen de legitimidad para criticar ese esfuerzo de racionalidad del 5 por ciento cuando se asume con la mayor normalidad, no ya un 5 por ciento regional en materia de sufragio político, sino que se asume un 10 por ciento a nivel estatal en materia de sufragio sindical para adquirir una determinada representatividad, y que ese escalón no se traduce con el modesto 5 por ciento, que entendemos que es una contribución

importante en términos de racionalidad política, sino que ese escalón se traduce a nivel regional de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, votado por una amplísima mayoría de la Cámara a nivel del 15 por ciento.

Nos parece, pues, que es un paso modesto pero muy significativo en pro de la racionalidad política de una estructura de Estado que va a estar sometida a tensiones como consecuencia de abordar la aventura o transformación política más profunda y más importante que se contiene en la Constitución española. Pero nos parece que es el paso mínimo e imprescindible y nos parece, por otra parte, que en este artículo 12 está reflejado, en términos de poder político, muy claramente ese sentido de construir una Comunidad regional con un respeto enorme a las provincias que no van a disponer de la capitalidad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Abril. Tiene la palabra el señor Lerma para rectificar.

El señor LERMA BLASCO: Gracias, señor Presidente; creo que aquí se vuelve a invocar el tema de los acuerdos que han sido sistemáticamente machacados, repito, y que desde luego han sido incumplidos absolutamente, pero en cualquier caso, además de eso se introduce otro tema que es el referente al mínimo de la representación provincial. Y ya está bien; ya está bien porque el mínimo de representación provincial no viene a asegurar la representación de las provincias que están garantizadas en la Constitución, lo que viene es a intentar distorsionar el principio de «un hombre un voto» que es, en definitiva, lo que se pretende con el planteamiento que el señor Abril está haciendo. Ese es el tema, porque lo mismo se garantiza la representación de las provincias 15 diputados por provincia, más la proporcionalidad, que con 20; lo que ocurre es que en este caso, la desproporción de votos que el señor Abril pretende imponer en la Comunidad Autónoma del País Valenciano se configura de una forma diferente y más ventajosa para Unión de Centro Democrático. Ese es, en definitiva, un tema nuevo que se introduce, tema que no se acaba de discutir en este momento, pero que el señor Abril ha introducido y que viene claramente a marcar el principio de que aquí no vale lo mismo un voto de un señor de Castellón que de un señor de Valencia. En este caso valdría aproximadamente como tres veces el voto del señor de Valen-

cia o incluso más si se mantienen algunas de las fórmulas que aquí están aceptadas por nosotros dentro de un acuerdo global; un acuerdo que ha sido ya vulnerado por todas las partes que eran importantes, en definitiva, no por las otras.

En realidad, el Estatuto son cinco partes básicamente, de las cuales dice UCD que tres quedaban abiertas a la discusión, pero no la ratificación de un Estatuto que se componía fundamentalmente de esas tres partes más una cuarta, que era el capítulo de las competencias. En definitiva, si de cuatro partes, tres se las lleva UCD en contra de la mayoría de la representación política del pueblo valenciano, nunca puede llegar a ser el Estatuto de todos los valencianos; creo que no será de la mayoría ni de la minoría, sino que será un Estatuto que, de seguir como está, no será Estatuto ni en el futuro próximo ni en el lejano.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene de nuevo la palabra don Fernando Abril para rectificar.

El señor ABRIL MARTORELL: De nuevo, para rectificar, y espero consumir menos tiempo del que ha utilizado el señor Lerma en la extensa rectificación.

Efectivamente, nosotros estamos cumpliendo escrupulosamente los acuerdos suscritos, escrupulosamente. Los únicos tres temas abiertos son: bandera, denominación y el tema relativo a las Diputaciones. En segundo lugar, una cosa es predicar y otra dar trigo. La explicación al artículo 12 y la explicación de por qué hemos votado en contra de la posición de Alianza Popular en relación con los 75 diputados del apartado 1, solamente tiene coherencia si se relaciona con la aplicación del artículo 13 y con la explicación del mínimo en cada provincia. Por tanto, por racionalidad política, es preciso explicarlo conjuntamente, como sabe muy bien el señor Lerma.

No es aquí un interés electoralista de fuerza política lo que priva, porque es relativamente indiferente que el número mínimo de diputados por provincia sea 15, 20 ó 25 en términos relativos de fuerza política, pero no es así en términos relativos de poder político territorial en la futura Comunidad Autónoma. En consecuencia, quede bien claro que no son intereses electoralistas los que nos llevan al mínimo de 20 diputados en cada una de las circunscripciones provinciales, porque están los números bien claros y lo sabe el

señor Lerma perfectamente. Sin embargo, que quede absolutamente claro que el acuerdo de las fuerzas políticas al reconocer ese importante mínimo estriba y da pie, en definitiva, a un importante poder político de las tres provincias, a la hora de constituir la Comunidad. Nosotros creemos que ésa es una manera de dar trigo y que, en definitiva, no es predicar o, en todo caso, es predicar con el ejemplo, el reconocimiento de un poder político, ampliando y sobrerrepresentado —en eso sí que estoy de acuerdo con el señor Lerma— en favor de las provincias menores en cuanto a la constitución de nuestra Comunidad Autónoma, aunque no afecta para nada, en modo alguno, a la relación de las fuerzas políticas de carácter significativo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Abril.

No habiendo más solicitudes de explicación de voto, pasamos al artículo 13, enmienda número 56, de Coalición Democrática.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, muy brevemente. Esta enmienda número 56 es congruente con la enmienda número 53, que acabamos de rechazar, en el sentido de que nuestra propuesta es rebajar el número de diputados de las Cortes valencianas. Proponemos rebajar el número de 20 diputados establecido en el artículo 13. Nosotros proponíamos que en lugar de 20 fueran 15. Cómoquiera que ésta enmienda fuera rechazada en el artículo anterior, nosotros la mantenemos y nos conformamos con que se dé por votada, al igual que la anterior, con un solo voto a favor, con lo cual ganaríamos tiempo.

En cambio, señor Presidente, tendría que añadir una cuestión y es que ese quórum especial que exige la Ley Electoral de tres quintas partes me parece excesivo. En eso coincido totalmente con la enmienda número 119, del Partido Comunista, que en este caso y excepcionalmente apoyaré con mucho gusto, porque me parece muy sensata.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para abreviar, me gustaría consumir un turno en contra de las dos

enmiendas, después de la explicación del Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Comunista, para la defensa de la enmienda número 119, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Sí, señor Presidente, el texto lo dice bien claro. A la luz de cómo estamos viendo el lamentable desarrollo del debate en Comisión, y la previsible confusión en el Pleno, el concebir un acuerdo por las tres quintas partes nos parece aún más excesivo, y pensamos que otra formulación haría más fácil el trabajo del futuro Parlamento valenciano, fundamentalmente, en cuestiones importantes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Palomares.

Señor Pin, tiene la palabra para contestar a las enmiendas números 56, de Coalición Democrática y 119, del Grupo Comunista.

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente. A la enmienda número 56, de Coalición Democrática, sólo contestaré que, evidentemente, si su enmienda número 56 está relacionada con la número 53, nuestra oposición a la enmienda número 56 está en relación con la oposición a la enmienda 53; porque al aumentar el volumen o el número de parlamentarios regionales aumenta nuestro mínimo provincial, de acuerdo, además, con la explicación que mi compañero don Fernando Abril ha dado anteriormente, en una explicación de voto, al referirse a este artículo.

En cuanto a la enmienda número 119, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 13, nos atenemos al respecto a los pactos preestablecidos en Benicasim y en Peñíscola. Precisamente creemos que es quórum cualificado lo que exige es una mayor proyección de acercamiento político, a los grupos parlamentarios que constituyen las futuras Cortes valencianas, a la hora de votar esa Ley Electoral. Es una votación de conjunto que exige, por supuesto, que haya un quórum mucho mayor del que realmente pide el Grupo Parlamentario Comunista. No es la primera vez que una ley electoral se tiene que aprobar por una amplia mayoría. Todos sabemos que las leyes electorales, incluso mucho antes de ser votadas en los Parlamentos, en las Cortes o en los Congresos y Senados, se discuten entre los grupos parla-

mentarios, tanto en los distintos trámites parlamentarios como en reuniones «ad hoc» de los grupos políticos que representan la mayoría de la opinión de una nación, de un Estado o de un país, porque es necesario tener un amplio acuerdo. Y lo que establece el artículo 13 del proyecto de ley que hemos traído es simplemente una norma de aproximación que exige o que conduce a un acuerdo amplio entre todos los grupos parlamentarios, entre los grupos parlamentarios futuros de las Cortes valencianas. En ese sentido, nosotros mantendremos el artículo 13, tal como viene en el proyecto que ha sido enviado al Congreso por el acuerdo de las fuerzas políticas en Peñíscola.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, me voy a permitir presentar muy brevemente una enmienda transaccional, en relación con la enmienda comunista que, como ya anticipé anteriormente, me parecía que estaba cargada de buen sentido.

Yo pretendo defenderla porque lo que me parece disparatado es que se exija en el artículo 13 esta mayoría tan cualificada de tres quintas partes. Habida cuenta de que el artículo 81 de la Constitución dice que para las leyes orgánicas, entre ellas las del régimen electoral, hace falta la mayoría absoluta, si la Constitución exige la mayoría absoluta para las leyes electorales, ¿cómo vamos a exigir aquí los tres quintos? Exijamos una mayoría cualificada, pero todo lo más mayoría absoluta, que es lo que la Constitución exige para las leyes electorales en el artículo 81. En ese sentido está mi enmienda transaccional; esto es, no la mayoría que propone el Partido Comunista, no las tres quintas partes que propone el proyecto, sino la mayoría absoluta que se exige para las leyes orgánicas en el artículo 81 de la Constitución, con cita expresa de las leyes electorales.

El señor PRESIDENTE: Es exactamente lo que pide el Partido Comunista, la mayoría absoluta.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA MARGALLO MARFIL: Efectivamente, mi grupo parlamentario no en-

tiende excesivamente la diferencia entre la enmienda del Partido Comunista y la que presenta el Partido Coalición Democrática. Pediría que se nos diese por escrito para que pudiéramos estudiar, si es que existen, las diferencias entre una y otra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Si es tan amable el señor Carro, nos pasa una nota, porque de lo que hemos oído se entiende que se remitía a la mayoría absoluta del artículo 81 de la Constitución, que es lo que pide el Partido Comunista en su enmienda 119. *(El señor Carro pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Si el Partido Comunista insiste en la mayoría absoluta, que es lo que exige el artículo 81 de la Constitución, entonces yo retiro la enmienda transaccional para apoyar plenamente la enmienda del Partido Comunista.

El señor PALOMARES VINUESA: Es el texto de la enmienda que presentamos.

El señor PRESIDENTE: O sea, que el señor Carro retira su enmienda, la 56, y anuncia que apoyará la del Partido Comunista. ¿Está claro? *(Pausa.)*

Ponemos a votación la enmienda número 119, del Grupo Comunista, que se reduce a decir, en lugar de «las tres quintas partes», «mayoría absoluta». *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada, y no teniendo ninguna otra enmienda ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia al artículo 13. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 13.

Enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Vasco al artículo 14. Artículo 14

El señor AZCARRAGA RODERO: Señor Presidente, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Enmienda número 57, de Coalición Democrática, de adición al párrafo 2 del artículo 14.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, tengo tres o cuatro enmiendas al artículo 14. ¿Quiere que las defienda conjuntamente?

El señor PRESIDENTE: Así se le ruega. Enmiendas 57, 58 y 59.

El señor CARRO MARTINEZ: La enmienda número 57 es al número 2. En este número 2 se autoriza a las Cortes valencianas para delegar en las Comisiones la elaboración de leyes. Esta delegación es absoluta, es total, y es, consiguientemente, excesiva, porque la propia Constitución en su artículo 75 autoriza que las Cámaras puedan delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de proyectos o proposiciones de ley. Pero el número 3 del artículo 75 de la Constitución afirma que quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior la reforma constitucional, las cuestiones internacionales, las leyes orgánicas y de bases y los Presupuestos Generales del Estado. Es decir, que hay ciertas materias que por su importancia no pueden ser delegadas constitucionalmente por el Pleno en las Comisiones. Lo mismo pretendemos que ocurra en el Parlamento o en las Cortes valencianas.

Es decir, hay ciertas materias que por su importancia no pueden ser objeto de delegación. Y ¿cuáles son estas materias que por su importancia no pueden ser objeto de delegación? Pues son la aprobación de los presupuestos de la Generalidad, y la de su cuenta.

Lo que pretendo es que este número 2 tenga un añadido final en el cual se limite esta posibilidad de delegación absoluta que existe en el texto que se somete a la Comisión. Así, hay algunas cuestiones que no deben poder ser delegadas en las Comisiones. ¿Cuáles son éstas? Nuestra enmienda lo dice: «Quedan exceptuadas de tal posibilidad de delegación la aprobación de los presupuestos de la Generalidad y de su cuenta los proyectos o proposiciones de carácter tributario, los acuerdos con otras Comunidades Autónomas y la reforma del Estatuto».

Creo que todas estas cuestiones son tan importantes que merece la pena que sea el Pleno el que las decida. Estas cuestiones no pueden ser delegadas en las Comisiones, por lo cual actuamos en

congruencia con lo que establece el artículo 75.3 de la Constitución. Yo me alegraría mucho de que esta vez no se jugara ese pacto al que nosotros no hemos sido invitados en su oportunidad, pero no obstante, y precisamente por ello, nos vemos ahora con posibilidades de defender algunas enmiendas que nos parecen sensatas y que mejoran sustancialmente el texto, como ocurre con esta enmienda. Esto, por lo que respecta a la enmienda número 57.

Tenemos ahora otra enmienda que es la número 58 al número 3 que es la que regula las sesiones ordinarias, extraordinarias, etcétera. Nosotros también pretendíamos hacer un añadido a este número 3 en cuanto a que se regularan cuáles son los periodos de sesiones ordinarias. En este sentido nosotros proponíamos que se afirmara que los periodos ordinarios de sesiones comprenderán cuatro meses y se celebrarán entre septiembre y diciembre, el primero, y entre febrero y junio, el segundo.

Esta previsión que nosotros pretendemos introducir en este número 3 es lógica porque ya está contenida en algún otro Estatuto, como el de Andalucía, y es un acuerdo autonómico estimable que convendría incorporar a este precepto aun cuando su entidad no es tan importante como la contenida en la enmienda número 57 defendida anteriormente.

Finalmente, nos encontramos con otra enmienda, la 59, al número 5 del artículo 14. Efectivamente el número 5 afirma que la iniciativa legislativa corresponde a los grupos parlamentarios, al Gobierno valenciano y al Cuerpo Electoral. Y nuestra enmienda entiende que la iniciativa legislativa debe corresponder, sí, a todos estos cuerpos que aquí están citados, pero lo que no se puede negar es la iniciativa legislativa a los diputados.

En nuestro Reglamento provisional del Congreso se admite que la iniciativa legislativa es un derecho de los diputados, y no hay motivo para que este derecho de los diputados del Congreso y el derecho de los diputados de todos los Parlamentos del mundo, que es un derecho individual del diputado, aparezca eliminado, aparezca desconocido en las Cortes valencianas. En las Cortes valencianas solamente corresponde el derecho de iniciativa legislativa a los grupos parlamentarios, al Gobierno o al Cuerpo Electoral, desconociéndose en absoluto que este derecho pueda corres-

ponder a los diputados individualmente considerados.

Estimamos que es sumamente importante el hecho de que aquí se reconozca este derecho de iniciativa legislativa a los diputados, con lo cual, por otra parte, sería lo que se reconoce en el Reglamento del Congreso de los Diputados; pero también se seguiría el criterio reconocido en los Estatutos catalán y vasco. En el Estatuto catalán, artículo 32 apartado 6, y en el Estatuto vasco, artículo 27 apartado 4, se reconoce el derecho de iniciativa como un derecho subjetivo y personal de los diputados, esto estimo que es importante, y no hay por qué discriminar a los diputados valencianos en relación con los demás diputados del resto del país.

Finalmente, aunque esto no lo tenemos por escrito, el número 6 dice que las leyes de la Generalidad entran en vigor en el plazo de quince días desde su publicación. Aquí lo único que tenemos que decir es que estamos de acuerdo en que esta «vacatio legis» sea así, pero nos resulta un poco contra natura el que se establezcan plazos de «vacatio legis» distintos a los establecidos en el artículo 1.º del Código Civil, donde se establece una «vacatio legis» de veinte días que debiera ser respetada en los Estatutos de Autonomía.

Conocemos que en otros Estatutos ya se ha introducido esta modalidad de quince días, pero a nosotros nos gustaría en este punto mantener y respetar el artículo 1.º del Código Civil.

No tengo por qué repetir los argumentos. Terminaría, pero si no se han enterado de ellos, con mucho gusto los repetiría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

¿Turno en contra a las enmiendas 57, 58 y 59? (Pausa.) El señor Pin, por el Grupo Centrista, tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señorías, Presidente, voy a intentar hacer un turno en contra de las enmiendas que ha defendido el digno representante de Coalición Democrática, porque yo creo que lo que vamos a discutir en estas materias no es tanto nuestra voluntad de modificar este Estatuto, desde los puntos de vista técnicos, como nuestra voluntad de respetar el pacto hecho en Benicasim y Peñíscola. ¿Por qué? Porque la enmienda número 57, de Coalición Democrática, que evidentemente es una enmienda que puede

mejorar técnicamente, creo que está subsumida en el texto del proyecto.

La reforma de los Estatutos ya lo dice bien claramente el artículo 60 cuando habla de que la reforma de los Estatutos se remite al Pleno de las Cortes valencianas. Es decir, el mismo texto del Estatuto dice que es el Pleno de las Cortes valencianas la institución que tiene que aceptar la reforma de los Estatutos y, por tanto, no es delegable por el mismo Estatuto.

En cuanto a los acuerdos con otras Comunidades Autónomas, las propuestas de carácter tributario o los presupuestos, creo que va de «lui mème», que está implícitamente comprendido en el artículo 14 número 2, que dice que podrá delegar, pero no que delegará. Por tanto, quiere decirse que los Reglamentos de las mismas Cortes valencianas establecerán en el futuro, que estas delegaciones podrán ser en tales y en tales términos y en tales temas específicos y, por tanto, creo que esto se puede dejar muy bien a la regulación de las propias Cortes valencianas.

En cuanto a la enmienda número 3 al artículo 14, sólo tengo que decirle al señor Carro que, evidentemente, estamos de acuerdo con él, en el sentido de que nosotros, el Grupo Centrista, hemos presentado una enmienda, la número 24, al mismo apartado del artículo 14, en la cual, digamos, se subsume la enmienda de Coalición Democrática, con unas precisiones dependientes de los Acuerdos autonómicos firmados en el corriente año por el Partido Socialista Obrero Español, cuyos grupos parlamentarios del Congreso están aquí representados, y por Unión de Centro Democrático, cuyo Grupo Parlamentario Centrista está también aquí representado. Por tanto, creo que nosotros votaremos nuestra enmienda, no obstante pensar que la enmienda de Coalición Democrática está subsumida en nuestra enmienda.

Por último, queda la enmienda número 59 al número 5, que nosotros creemos que vulnera de alguna forma los pactos de Peñíscola y de Benicasim y, por tanto, votaremos en contra de la misma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Puedo entender que con esta intervención ha defendido la enmienda número 94, del Grupo Centrista?

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 120, del Grupo Comunista, al apartado 5 del artículo 14. Tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, nuestra petición es que se retire, como se dice, la parte que hace referencia a la ley orgánica prevista en la Constitución, porque aquí se da la cifra de 500.000 firmas necesarias para el derecho de iniciativa. Pensamos que hacer referencia a ese artículo en el texto valenciano sería poner el listón un poco alto para que los valencianos tuviesen ese derecho de iniciativa, es decir, lo que proponemos es que se suprima por desmesurado el párrafo que alude al artículo 87.3 de la Constitución, aplicado a la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.)

acias. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: No se trata en este caso de remitir al texto de la Constitución, sino de remitir a unas posibles previsiones que pueda tener la ley orgánica que, como ley orgánica, también puede tener algunos preceptos de armonización que establece el artículo 87.3 de la Constitución. En ese sentido, nosotros pensamos que no es la literalidad de las 500.000 firmas la que se establece para la Comunidad Autónoma valenciana, sino la posibilidad de coordinación con la futura ley que establezca los requisitos y las modalidades de iniciativa popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Están debatidas las enmiendas de Coalición Democrática, defendida la de Unión de Centro Democrático, número 94 —no se ha solicitado turno en contra—, y la 120, del Grupo Parlamentario Comunista.

Si Coalición Democrática no tiene inconveniente, podemos votar conjuntamente las enmiendas números 57, 58 y 59.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, no tengo ninguna objeción para que puedan ser votadas las tres conjuntamente, así como la presentada «in voce» en relación con el apartado 6, para transformar los quince en veinte días, según el artículo 1.º del Código Civil.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por tanto sometemos a votación las enmiendas de Coalición Democrática, números 57, 58 y 59, así como la enmienda «in voce» al apartado 6 del artículo 14, según la cual donde dice quince días diría veinte días. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 18 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas.

Se pone a votación la enmienda número 94, de Unión de Centro Democrático, que es de sustitución al número 3 del artículo 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; uno en contra; 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Finalmente, queda por poner a votación la enmienda número 120, del Grupo Parlamentario Comunista, de supresión parcial del número 5 del artículo 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Si no hay inconveniente y no se objeta por ningún grupo parlamentario, pondríamos a votación el artículo 14 entero, en el bien entendido de que el número 3 tiene la redacción ya aprobada, derivada de la enmienda número 94, del Grupo Centrista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 15 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto en la forma dicha.

Pasamos al artículo 165, que únicamente tiene una enmienda de adición, del Grupo Parlamentario Centrista, la número 25. ¿La mantienen SS. SS.?

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente. Es una parte de los acuerdos que quedó para ulterior incorporación y que es congruente

con todo el sistema por el que se van a regir las futuras Cortes valencianas, a fin de que éstas tengan una estabilidad suficiente en sus Gobiernos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Pondremos, en primer lugar, a votación los números 1 y 2 del artículo 15 que n tienen enmiendas y, por separado, si les parece bien a SS. SS., el número 3 nuevo, de adición, formulado por el Grupo Centrista, enmienda número 95. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; 12 en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 1 y 2 del artículo 15, según el texto de la Ponencia.

Ponemos a votación la enmienda número 95, del Grupo Centrista, de adición de un número 3 nuevo a dicho artículo 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 14 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada dicha enmienda.

Artículos
16 y 17

El número 1 del artículo 16 no tiene enmiendas. Con respecto al número 2, el Grupo Parlamentario Vasco tiene la enmienda número 22. ¿La mantiene S. S., señor Azcárraga?

El señor AZCARRAGA RODERO: Nosotros vamos a retirar las enmiendas 22 y 23, así como la propuesta de inclusión de un nuevo apartado propuesto en la enmienda 21.

El señor PRESIDENTE: Mil gracias. Por tanto, todo el artículo 16 queda sin enmiendas, así como el número 1 del artículo 17.

Vamos a poner a votación el artículo 16 conjuntamente con el número 1 del artículo 17, que no tienen enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; 14 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Tiene la palabra el señor Carro para explicación de voto.

El señor CARRO MARTINEZ: Tengo que explicar mi voto contrario a este artículo 16, pues de otra forma no se comprendería bien tal actitud.

Es éste un artículo que a mí me produce una gran preocupación, porque se regula aquí la cuestión de confianza, con lo que se pretende establecer para el sistema de gobierno valenciano un régimen parlamentario.

Ahora bien, sabido es, señorías, que todo régimen parlamentario es un régimen de equilibrio, de ponderación, en el que hay armas mutuas para atacar y para defender. Y ¿cuáles son estas armas? Figuran en el artículo 99 de la Constitución. Se establece en el sistema parlamentario un régimen de censura y de confianza, por una parte, a favor de las Cámaras, pero existe, como contrapartida, a favor del Gobierno, la posibilidad de disolución de las Cámaras. Esto viene reconocido en el artículo 99 de la Constitución, que establece un sistema parlamentario perfecto.

En este artículo 16, sin embargo, se establece la posibilidad de censura, pero no la de disolución. Conste que no estoy defendiendo el sistema parlamentario puro, pero, evidentemente, me parece incongruente que se establezca un sistema de voto de confianza y de censura en este artículo sin que haya una contrapartida en manos del Gobierno. Por tanto, al no existir esta contrapartida, tengo amplias reservas en torno a este artículo 16, lo que me ha llevado a votar negativamente el mismo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro. ¿Alguna otra explicación de voto? (Pausa.) No habiéndose solicitado la palabra, pasamos al resto del artículo 17, desde el número 2, enmienda número 96 del Grupo Centrista. Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Quiero indicar a los señores diputados que esta enmienda número 96 del Grupo Parlamentario Centrista es, simplemente, la transcripción de los célebres pactos autonómicos, en su página 26, donde de alguna forma, de acuerdo con el informe de la Comisión de Expertos, en sus páginas 102 y 25, se aconseja la reducción, o una limitación, de los órganos ejecutivos de los gobiernos autonómicos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.) No lo hay.

El número 3 del artículo 17 no tiene enmiendas. Al número 4 existe la enmienda número 60 de Coalición Democrática. Señor Carro, ¿la mantiene?

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, la mantengo.

Dice el inciso final de este párrafo que la publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» será suficiente para la validez y entrada en vigor, con lo que se comete la incongruencia de que entren en vigor las disposiciones con su publicación, contra lo que se ha dicho en el artículo 14, número 6, que establece la «vacatio legis» de quince días.

Es una contradicción flagrante y quisiera que se me explicara.

Además, tengo que decir que este inciso final del número 4 del artículo 17 debería, por lo menos, referirse exclusivamente a la validez, pero no hablar de la entrada en vigor, cuando la «vacatio legis» viene regulada en el número 6 del artículo 14, existiendo una contradicción palmaria y evidente que debería desaparecer en este artículo 17, 4.

Consiguientemente, proponemos la supresión de las palabras finales del número 4 del artículo 17, que debería decir exclusivamente: «Esta publicación será suficiente para su validez», pero no hablar para nada de la entrada en vigor, para no caer en esa contradicción con la «vacatio legis» reconocida en el artículo 14.

El señor PRESIDENTE: El señor Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, el artículo 14 y el artículo 17 tratan de normas emanadas de instituciones distintas. El 14 trata de las leyes de la Generalidad valenciana que, como sabemos, es el nombre que se atribuye en este Estatuto a las leyes aprobadas por las Cortes valencianas —leyes de la Generalidad valenciana—, mientras que el artículo 17, número 4, habla de las normas, disposiciones y actos emanados del Gobierno valenciano, que es una institución totalmente distinta. Y se establecen dos modalidades distintas de entrada en vigor, una vez publicado en el «Diario Oficial» de la Generalidad valenciana, que es como se nombra ese Boletín en el Estatuto. No hay ninguna contradicción. Lo que sí que hay es un tratamiento distinto a las normas emanadas de dos instituciones distintas.

El señor PRESIDENTE: El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Más difícil me lo pone el señor Pin, porque si resulta que en el artículo 2.º del Código Civil las normas, sin diferenciación, ya se trate de leyes, decretos o reglamentos, todas las normas, cualquiera que sea su jerarquía y naturaleza, tienen una «vacatio legis», el que ahora, para el Reino de Valencia, me pongan una «vacatio legis» o no, según sea la naturaleza y jerarquía de las normas, me parece que es un rebuscamiento verdaderamente inexplicable.

Vuelvo a insistir en mi enmienda, puesto que entiendo que la explicación no ha sido satisfactoria. Yo casi le rogaría al señor Pin que no me contestara, pues pudiera ser que el pacto, que llevan tan a rajatabla, le hiciera decirme cosas parecidas a éstas; así que no me las diga.

El señor PRESIDENTE: Señor Pin, no me adhiero al ruego del señor Carro, pero sea breve.

El señor PIN ARBOLEDAS: Lo único que quería indicar es que dice: «Esta publicación será suficiente para su validez y entrada en vigor», o sea, que aquí no se habla para nada de las fechas.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Por tanto, ponemos a votación la enmienda número 96, del Grupo Parlamentario Centrista, el número 2 del artículo 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 15 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, con lo cual no ha lugar a poner a votación el número 2 del precepto, porque lo sustituye.

El señor PIN ARBOLEDAS: Es de adición.

El señor PRESIDENTE: De adición en los términos dichos.

Enmienda número 60, de Coalición Democrática, al efecto, luego, de poner a votación los números 3 y 4, si no hay objeción alguna.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor; 34 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Si no hay objeción alguna, ponemos a votación el texto del informe de la Ponencia en los números 3 y 4 del artículo 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; 12 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda así aprobado todo el artículo 17. *(El señor Guardiola Sellés pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Guardiola.

El señor GUARDIOLA SELLES: Para explicación de voto, con toda brevedad. No quisimos entrar en la cuestión que suscitaba el señor Carro en cuanto a la aparente contradicción entre el número 6 del artículo 14 y el 4 del 17, ya que se hacía referencia a supuesta «vacatio legis» en el número 6 del artículo 14 cuando no hay tal «vacatio legis». No existe, pues, ningún tipo de contradicción, porque lo que establece el número 6 del artículo 14 es simplemente un plazo de quince días en el cual deberá publicarse obligatoriamente aquel acuerdo que suponga la ley de la Generalitat valenciana. No quisimos entrar en el tema, pero sí aclarar ahora que no tenían razón ni el señor Carro ni el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para explicación de voto, señor Presidente, en dos palabras.

El señor PRESIDENTE: Tenga en cuenta S. S. el tiempo que estamos consumiendo.

El señor PIN ARBOLEDAS: Solamente es para indicar al señor Guardiola que tiene razón.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista ha presentado una enmienda de adición y, al efecto de poder someter a votación los artículos 18 y 19 conjuntamente, le rogaría que defendiera su enmienda número 121, que es de adición al primero de ellos.

Tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: El texto mismo clarifica que lo que pretendemos es que la pérdida de la confianza en su programa conlleva el cese del Consell valenciano que continuará, en su caso, en sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo presidente. Pensamos que sería dejar un vacío incongruente, ya que de alguna forma hay que prever que en caso de triunfo de la

moción de confianza el cese de un Gobierno mantenga las funciones de ese Gobierno hasta el nombramiento del nuevo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

No solicitada la palabra, ponemos a votación la enmienda de adición número 121 del Grupo Comunista al artículo 18 que pretende un párrafo inicial nuevo.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Comunista, número 121, al artículo 18.

Ponemos a votación el texto de la Ponencia para los artículos 18 y 19. Este último no tiene enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; 12 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 18 y 19.

Al artículo 20 hay presentada una enmienda, la número 24, del Grupo Parlamentario Vasco, que está aceptada.

Artículo 20

Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Está aceptada en Ponencia; lo que ocurre es que como en la discusión en Comisión están cambiando tanto las cosas, yo voy a tratar de no defenderla y simplemente pido que se ponga a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: La enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Centrista está incluida en el informe. Por tanto, votaremos el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Azcárraga mantiene que se ponga su enmienda a votación? Yo creo que está aceptada en el informe de la Ponencia.

El señor AZCARRAGA RODERO: Si está aceptada, me parece bien, pero la mantengo.

El señor PRESIDENTE: Lo entiendo, porque el Consell, el Gobierno valenciano, podrá interponer recurso de constitucionalidad. Si lo estima oportuno S. S., la ponemos a votación.

El señor AZCARRAGA RODERO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Vasco, al artículo 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 17 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

La enmienda número 97, del Grupo Parlamentario Centrista, está asumida por la Ponencia. Por tanto, ponemos a votación el artículo 20.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 16 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 20.

El señor Pin, para explicación de voto, tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para explicar que nos hemos opuesto a la enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Vasco porque si bien está incluida en el texto del informe de la Ponencia, evidentemente no lo está en su literalidad. Entre otras cosas, hay un cambio en la denominación congruente con el Estatuto, tal como está quedando y, por otra parte, hay una modificación: donde pone «personarse» la palabra ha sido sustituida por «suscitar». Por lo demás, está incluida en el texto del informe.

Por eso hemos votado el texto del informe de la Ponencia, que subsumía en gran parte la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Vasca.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario Coalición Democrática tiene presentada la enmienda número 61 al artículo 21.

Tiene la palabra el señor Carro para su defensa.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nuestra enmienda no es sólo al artículo 21, sino a todo el capítulo V. Artículos 21 y 22

Proponemos la supresión, pero nosotros no vamos a defender esta enmienda a ultranza, y no la vamos a defender porque, si bien este sistema especial de la justicia parece que está previsto en la Constitución, en el artículo 152, para los Estatutos aprobados por el procedimiento a que se refiere el artículo 151 y no para los que se tramitan por el artículo 143, como quiera que esta incorrección o falta parece que ya se ha cometido en otros Estatutos, nosotros no vamos a insistir en esta enmienda, habida cuenta que nuestra intención es dar el máximo de competencias, la máxima esfera autonómica para el sistema de gobierno del Reino de Valencia.

No obstante, queremos que se vote esta enmienda porque entendemos que es muy posible que en los artículos 21, 22 y 23, cuya supresión pedíamos y que ahora ya no pedimos, haya una extralimitación que nos gustaría estudiar más detenidamente, ya que ahora mantenemos ahora estos artículos.

Pedimos la votación de la enmienda número 61 simplemente para esa posible intervención en el texto pormenorizado de los artículos 21, 22 y 23, pero no ya para la supresión de todo el capítulo V, relativo a la Administración de Justicia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para decir que comprendemos la preocupación del señor Carro, pero hemos de manifestar también que este Estatuto, de acuerdo con otros ya dictaminados por la Comisión Constitucional, por cualquiera de las vías establecidas, tiene las mismas instituciones, los mismos ámbitos competenciales y, por tanto, creemos que las suspicacias de Coalición Democrática pueden ser, digamos, corregidas por la experiencia vivida en este Parlamento.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación la enmienda número 61, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que es de supresión.

El señor CARRO MARTINEZ: Se puede con-

siderar votada con mi voto favorable, con lo cual adelantamos.

El señor PRESIDENTE: No podemos considerarla así, porque no está dentro de las normas reglamentarias.

Vamos a votar la enmienda del señor Carro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 31 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada. La enmienda que afectaba a los artículos 21, 22 y 23.

La enmienda número 98 al artículo 21 del Grupo Centrista está subsumida, ¿no es así?

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Con lo cual se podrían poner a votación los artículos 21, 22 y el 23, salvo que el señor Galant mantenga su enmienda.

El señor GALANT RUIZ: La mantenemos.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ponemos a votación los artículos 21 y 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra; una abstención.

Artículo 23

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Tiene la palabra el señor Galant para defender su enmienda número 3 al número 1 del artículo 23.

El señor GALANT RUIZ: Muy brevemente, señor Presidente, simplemente para llamar la atención de los compañeros que estamos en la Comisión sobre el hecho de que incluir dentro de una especie de concurso u oposición para cualquier tipo de profesión concretamente lo del conocimiento de una lengua, cualquiera de las dos que se utilizan en el País Valenciano... *(Risas.)* Perdón, en el Reino de Valencia. El incluir, repetido, concretamente el conocimiento del valenciano puede estar en contra de lo aprobado ya en el número 3 del artículo 7.º, en el cual se dice que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

Tal como está redactado el artículo 23, 1, es lógico que para este concurso u oposición se requiera el conocimiento del derecho valenciano; lo que no es lógico, ni creemos que normal tampoco, es que se exija además el conocimiento del valenciano como lengua. Entendemos que puede ser una discriminación clara hacia los castellano-parlantes de otras comarcas que, solamente utilizan el castellano.

Por tanto, solicitamos que se suprima la expresión «y el conocimiento del valenciano» en el artículo 23, número 1.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Se pone a votación la enmienda del señor Galant, que es la de supresión de la expresión «y el conocimiento del valenciano», con relación al número 1 del artículo 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Tiene la palabra el señor Lerma para explicación de voto.

El señor LERMA BLASCO: En este caso brevísimamente, para insistir en que, una vez más, a pesar de que UCD mantiene que se está refiriendo al texto del acuerdo, que unas veces dice que existe y otras no, según conviene, evidentemente acaba de volver a romper el texto del acuerdo con esta nueva votación, que ya parece que va quedando progresivamente muy menguado, por fortuna.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, me corregirá si no ha quedado el mismo texto que había antes del acuerdo. Como ha quedado el mismo texto, no creo que se haya roto ningún acuerdo.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente no corrige a nadie.

Ponemos a votación el artículo 23, según el texto del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 23, según el informe de la Ponencia.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Hemos votado el texto que venía del proyecto aprobado en la Asamblea que se reunió en peñícola.

Artículo 24 El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos al artículo 24, enmienda número 66, de Coalición Democrática.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nuestro grupo está de acuerdo con este Síndico de Agravios que se regula en este artículo 24, que es una institución paralela a la del Defensor del Pueblo del artículo 54 de la Constitución.

Únicamente el párrafo segundo, este breve párrafo segundo, nos parece demasiado flaco, y nosotros propondríamos que tuviera Señoun añadido y que fuera el siguiente, que este párrafo segundo estuviera concebido en la forma siguiente: «La ley fijará su estatuto, facultades y duración del mandato, a cuyo efecto podrá supervisar la Administración de la Generalidad dando cuenta a las Cortes valencianas, coordinará sus funciones con las del Defensor del Pueblo y cooperará con él cuando se lo solicite».

La razón o justificación de este aditamento está en que no hacemos más que reconocer lo que ya está previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo y que, además, es algo que viene establecido así ya por el artículo 54 de la Constitución.

Consiguientemente, nosotros proponemos este añadido al párrafo segundo del artículo 24.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, la Ponencia por unanimidad, si no recuerdo mal, señor Carro, o por lo menos por una amplia mayoría, decidió modificar el texto del artículo 24 incluyendo la coordinación de la institución del Síndico de Agravios con la del Defensor del Pueblo, establecido en el artículo 54 de la Constitución.

Creo que con la nueva redacción que va incluida en el informe de la Ponencia se obvian las suspicacias que tenía el señor Carro al respecto de la redacción del artículo 24 tal como venía.

Si estoy equivocado, por supuesto, el señor Carro tiene su derecho a que se vote la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿La enmienda número 99, del Grupo Parlamentario Centrista, la ha defendido S. S. a la vez?

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente. Está admitida, con alguna modificación, pero admitida.

El señor PRESIDENTE: No hay más turnos. Se pone a votación la enmienda número 66, de Coalición Democrática. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 32 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada. Ponemos a votación el artículo 24, según el informe de la Ponencia. *(Pausa)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 24.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Vasco para defender su enmienda número 25, al artículo 25. **Artículo 25**

El señor AZCARRAGA RODERO: Gracias, señor Presidente, muy brevemente. La redacción de esta enmienda por parte de nuestro grupo es simplemente no cambiar el contenido, sino dar una redacción diferente; es decir, cuando dice en el artículo 25 que una ley de las Cortes valencianas establecerá las funciones, composición y organización del Consejo de Cultura, nosotros planteamos en nuestra enmienda la necesidad de dejar claramente expuesto que este Consejo de Cultura servirá para afianzar y desarrollar la lengua y cultura propia del País Valenciano, dándole precisamente un contenido en el sentido de que será una ley de la propia Generalidad quien fijará su composición y funciones, así como el estatuto de sus miembros.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Carro para defender la enmienda número 67, de Coalición Democrática, al propio precepto

El señor CARRO MATINEZ: Sí, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con este Consejo de Cultura, pero al mismo tiempo que el representante del PNV, a nosotros nos resulta un tanto vacío en la medida que no regula cuál es la función de este Consejo de Cultura. Nosotros entendemos que quizá debería ser incluso más amplio de lo que dice el PNV. En todo caso, al ser un organismo válido, y que nosotros aceptamos, por supuesto, pero que no está definido ni en sus funciones, ni en su estructura, ni en lo que va a hacer, no vemos razón de ningún género para que se pida un quórum tan cualificado como dos tercios de las Cortes para su elección.

Consiguientemente, de acuerdo con nuestra filosofía ya clásica de que no nos gustan estas leyes democráticas de quórum cualificado, sino que nos basta la mayoría simple, nosotros propondríamos que este artículo 25, si no se puede especificar algo más en torno a lo que debe ser el Consejo de Cultura, por lo menos pediríamos que no figurara este quórum cualificado y que se suprimiera este inciso final desde «... sus miembros serán elegidos por mayoría de dos tercios de las Cortes valencianas».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para pedir al señor Presidente que como hay otra enmienda, la 122, del Partido Comunista, a este respecto, me opondría a todas juntas al final.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Palomares, del Grupo Parlamentario Comunista, para defender la nueva redacción pretendida al artículo 25 en su enmienda 122.

El señor PALOMARES VINUESA: Muchas gracias. Quizá para el señor Carro y otros pueda resultar extraño que inclusive en nuestra formulación pidamos el equivalente al artículo 60 para esta ley, que es el equivalente a la reforma del Estatuto. Lo hacemos porque, pese a todo, en la elaboración del proyecto que ha llegado a las Cortes, todos los diputados valencianos somos conscien-

tes de la complejidad de lo cultural valenciano, y hemos querido que aquí haya un acuerdo importante de todas las fuerzas políticas, sociales y culturales para decidir, y que tengan cabida en ellas con respeto mutuo las distintas familias y corrientes culturales o lingüísticas. Por eso, nuestra propuesta de que sea en relación con el artículo 60, es decir, con lo más importante, que es la reforma del Estatuto, nos lleva a querer obligar a los miembros del Parlamento valenciano a pensar seriamente que la cultura del pueblo valenciano debe hacerse teniendo en cuenta todas las corrientes y familias culturales del País Valenciano. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, para oponerme a las enmiendas 25, del PNV; 67, de Coalición Democrática, y 122, del Grupo Parlamentario Comunista, y proponer una enmienda simplemente. Empezaré con la enmienda de redacción.

El artículo dice: «Una ley de las Cortes valencianas establecerá las funciones, composición y organización del Consejo de Cultura, coma», y sigue «sus miembros serán elegidos...». Creo que sería más correcto redaccionalmente poner punto y seguir: Sus miembros serán elegidos. Es decir, separarlo por un punto. Que es, precisamente, una de las previsiones de la enmienda de Coalición Democrática.

Y en cuanto a la eliminación, yo creo que precisamente lo que daría como objeto es lo contrario de lo que persigue el señor Carro, porque si nosotros dejamos a una ley aprobada por mayoría siempre la elección de los miembros del Consejo de Cultura, lo que evitaríamos sería precisamente que esos miembros estuvieran elegidos por una amplia mayoría de los representantes de las Cortes valencianas y, por tanto, podríamos llegar a lo contrario de lo que el señor Carro quiere, que es descalificar el tema. Debería haber una amplia mayoría para que esos miembros elegidos por las Cortes valencianas pudieran representar en un amplio consenso a todo el pueblo valenciano.

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, yo le diría lo mismo que he dicho otras veces. Nuestra concepción de lo que es la cultura valenciana no se basa únicamente, como puede ocurrir en otras Comunidades Autónomas,

en la lengua, porque nuestra lengua, en la Comunidad Autónoma valenciana es doble. La misma cultura se hace en lengua valenciana y en lengua castellana. Son dos mecanismos que permiten expresar la cultura valenciana. Por tanto, nosotros creemos que es más correcta la aplicación y el texto que viene en el anteproyecto que mandó la Asamblea reunida en Peñíscola.

En cuanto al Grupo Parlamentario Comunista, yo diría que hay un pequeño problema de interpretación, porque en el artículo 60, tal como ha quedado redactado en este momento, hay dos quórum. Está el quórum referido a la reforma del Estatuto como tal, que me parece que es de tres quintos, y está el quórum referido a las competencias, que es mayoría absoluta. Es decir, habría una interpretación doble según se refiera a un quórum o a otro. Creemos que es mucho más exacto dejarlo en un quórum cualificado y en un quórum definitivo, que es el de dos tercios, tal como lo trae el proyecto de Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Puedo entender que el Grupo Comunista acepta la modificación que ha expuesto el señor Pin?

El señor PALOMARES VINUESA: Podríamos aceptarla, no hay inconveniente, dentro de este artículo en su nueva redacción, que tenemos que estudiar. Pero que se prevea que pueda ser por mayoría simple tampoco nos parece mal, aun conscientes de que está en contradicción con el esfuerzo que hicimos para que una mayoría simple no se pueda hacer por un voto —como ha ocurrido esta mañana— falsear la lingüística, la cultura, la tradición valencianas. Es decir, nos parece un error admitir esta fórmula, pero podríamos admitir que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

¿Se mantiene para votación la enmienda número 67, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática?

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Ponemos a votación la enmienda número 122, del Grupo Parlamentario Comunista, en su redacción presentada y defendida. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Artículo 25, según la enmienda «in voce» formulada por el Grupo Centrista, y, en su caso, si no fuera aprobada, se pondría a votación el texto de la Ponencia.

El señor CARRO MARTINEZ: Que se lea, señor Presidente.

El señor PIN ARBOLEDAS: Es sustituir la coma que hay después de Consejo de Cultura por un punto. Es simplemente a efectos de redacción.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; ninguno en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. La enmienda del señor Galán, ¿se mantiene? Artículo 26

El señor PIN ARBOLEDAS: Creo que está incluida en el informe de la Ponencia, de alguna manera.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, el señor Galán es el padre de la criatura. *(Pausa.)* Estando ausente, se da por decaída.

Al número 2 del artículo 26 hay una enmienda, la número 68, de Coalición Democrática. Tiene la palabra el señor Carró.

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, nosotros intentamos que se suprima todo este apartado segundo, porque regula una materia muy delicada. Se refiere a que las materias comprendidas en los artículos 32 y 33 son unos preceptos competenciales, sobre cuestiones en que la competencia es, no digamos que exclusiva, pero sí preferencial del Estado, y sobre estas cuestiones se pretende que el Parlamento valenciano, la Asamblea valenciana tenga posibilidad de dictar normas con validez provisional de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior de este precepto.

Con esta cuestión entramos en uno de los problemas más polémicos que tiene este Estatuto, como son las cuestiones competenciales. Aparte de las cuestiones competenciales nos encontramos con que esta facultad de legislar sobre estas discutibles cuestiones de los artículos 32 y 33 puede contribuir a crear situaciones de hecho difíciles y que para una modificación ulterior por el derecho del Estado puede crear problemas importantes. De esta manera es posible que algunas disposiciones administrativas de ámbito regional podrían consolidar, de hecho, situaciones de escasa base jurídica o de origen meramente discrecional.

Para evitar la imprecisión y la ambigüedad, en virtud del principio de la seguridad jurídica que viene reconocido en el artículo 9 de la Constitución y de la legalidad que también viene regulado en el mismo artículo, nosotros preferíamos que este apartado 2 no se incluyera en este Estatuto. Proponemos, por consiguiente, su supresión.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Centrista.

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Se mantiene a efectos de votación en base a los acuerdos autonómicos.

El señor PRESIDENTE: Se sustituye la redacción del proyecto.

Tiene la palabra el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente, para un turno en contra.

El texto del anteproyecto cubre tres eventualidades diferentes:

Primera. Casos en los que el Estado tiene competencia para emanar la legislación de principio y la Generalitat la legislación complementaria, pero las Cortes Generales no han hecho uso de la facultad de legislar y no existe legislación previa dictada anteriormente por el Estado.

En este supuesto se produce un vacío normativo, no subsanable por el método de deducir de la legislación estatal los principios —como señala el Tribunal Constitucional en la sentencia de la ley de Diputaciones catalana o el artículo 3.º de la LOAPA— por la sencilla razón de que no existe esa legislación estatal de la cual deducir principios.

Segunda. Casos en los que el Estado no haya emanado la legislación de principio, pero exista legislación estatal previa. En este supuesto, la Generalitat puede deducir de esa legislación los principios a desarrollar por legislación propia, de acuerdo con lo que dispone la LOAPA y determina la sentencia del Tribunal Constitucional mencionada.

La enmienda de UCD reduce a este solo caso la posible competencia de la Generalitat. Debe advertirse que el precepto rescatado según la enmienda de UCD no añade nada, no supone ninguna atribución de poderes y, a la vista de la doctrina del Tribunal Constitucional y de la LOAPA, se trata de un precepto totalmente superfluo.

Tercera. Casos en los que la Generalitat tenga la competencia de ejecución, pero el Estado, que tiene la legislativa «in integrum», no la haya ejercido. En tal caso ni la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ni la LOAPA, ni la enmienda ucedista dan solución alguna al problema de la parálisis de la competencia autónoma. En cambio, al igual que sucede en el supuesto primero, el texto sí permite evitar esa parálisis.

La técnica de la legislación concurrente es, por lo demás, típica del federalismo cooperativo y tiene un claro precedente en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Fundamental de Bonn, considerablemente más amplio, por cierto, que el supuesto por otra parte contemplado en el anteproyecto.

Como la enmienda número 100 de UCD es una norma que no sólo no añade, sino que incluso recorta los dos supuestos anteriores y únicamente contempla el caso 2, nosotros pensamos que esto es un claro recorte de las posibilidades que el texto del anteproyecto establece, y por tanto, vol-

viendo a denunciar una vulnerabilidad más de los acuerdos, vamos a votar en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lerma.

El señor Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Esta es una enmienda que simplemente es una adaptación a los acuerdos autonómicos generales, pero en aras al mantenimiento del pacto regional, nosotros la retiramos.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Centrista retira su enmienda número 100 de sustitución de la redacción del proyecto primitivo. ¿No es así?

El señor PIN ARBOLEDAS: Así es.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para poner, en su caso, a votación los dos apartados del artículo 26, ponemos previamente a votación la única enmienda vigente que es la número 68, de Coalición Democrática. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 33 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Si no hay objeción alguna por parte de ningún grupo, ponemos a votación el artículo 26 del texto de la Ponencia en sus dos apartados. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 13 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la totalidad del artículo 26.

Artículo 27 Pasamos al artículo 27. Enmienda número 69, de Coalición Democrática.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, es una enmienda realmente de tan poca monta que casi no merece la pena defenderla, de modo que la consideramos retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

Ponemos a votación el artículo 27 del texto de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 27, según el texto de la Ponencia.

Señor Carro, su enmienda número 70 al artículo 28. Para defenderla, S. S. tiene la palabra. **Artículo 28**

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, este artículo otorga a la Generalidad las facultades del Estatuto, lo cual es lógico, pero también le atribuye las implícitas. Aquí entramos en un tema sumamente delicado —el tema de las competencias implícitas—, sobre el cual se han desencadenado libros de literatura política y jurídica, sobre todo en los Estados federales, y realmente con una interpretación distinta de la que aquí se da. Competencias implícitas, normalmente, se entienden a favor del Estado federal y no de los Estados miembros, mientras que aquí se llega mucho más allá que en el federalismo, al atribuir estas competencias implícitas o residuales a la Generalidad valenciana. Consiguientemente, nosotros estamos en contra de este artículo y proponemos su supresión por extralimitación de competencias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro. ¿Turno en contra? *(Pausa.)* No lo tiene.

Señor Pin, la enmienda centrista número 101, ¿la mantienen SS. SS.?

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente, a efectos de votación, porque creemos que mejora la redacción del texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias. No hay turno en contra.

Ponemos a votación la enmienda número 70, de Coalición Democrática, al artículo 28. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 32 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

La enmienda número 101 al propio precepto, del Grupo Centrista, que es de sustitución de redacción, la sometemos a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 14 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, y con ello sustituido el texto del informe de la Ponencia, que no precisa votación.

Tiene la palabra el señor Lerma para explicación de voto.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente. Parece, a primera vista, que se acaba de aprobar una enmienda, la 101, del Grupo Parlamentario Centrista, cuya justificación habla de mejora técnica, que no altera el contenido del precepto. Parece que la justificación, cuando menos, pretende ignorar el conocimiento o las facultades de los presentes en torno a la interpretación de la legislación, porque esta enmienda que aparentemente se introduce sin ningún problema de fondo, es en realidad un incumplimiento más, y en este caso, un incumplimiento muy grave, de los acuerdos suscritos. ¿Por qué? Porque esto sí que supone un claro recorte al texto del Estatuto. Aquí sí que hay un problema muy serio.

Y quiero en este capítulo también hablar de la abstención de algún grupo parlamentario, que parece que en este tema tampoco lo tenía claro, porque aquí sí me parece grave. Aquí hay un claro y grave recorte. Aquí, decir competencias o hablar de facultades supone mucho. Supone para nosotros que este tema debe incluir facultades y competencias, porque si sólo incluye facultades, sería una cláusula de poderes necesarios que cubriría tan sólo las materias expresamente contenidas en la redacción del listado, pero no aquellos supuestos en los que existiera una laguna que versara no sobre facultades, sino sobre materias sobre las cuales es imprescindible la competencia.

A éste respecto, citaré un ejemplo: por la ordenación del territorio se extiende a la ordenación del litoral. No se puede ordenar el territorio de una región costera sin hacer lo propio sobre el litoral, que es una parte de este territorio. Sin embargo, otros Estatutos, por ejemplo, distinguen entre ordenación del territorio y del litoral. La cuestión, por tanto, ha quedado clara. Si sólo se incluyen las facultades en el texto del artículo, la cuestión sigue sin aclararse, ya que la cuestión no es sólo de intensidad de los poderes de la Comunidad, sino también de la extensión que comprenden los mismos.

Con la introducción del término «competencias», la cuestión se resuelve sin ninguna duda, sin problemas de futuro, ni posibles enfrentamientos. Desde el momento en que no es posible

ordenar el territorio sin hacer lo propio con el litoral, la competencia sobre éste debe entenderse comprendida en aquél. Por tanto, aquí ya hay una clara vulneración de fondo del contenido del Estatuto de Autonomía y, por tanto, del acuerdo que ya ha sido vulnerado otras muchas veces, pero en este caso en un tema competencial grave, tema por el cual nosotros hemos vuelto a votar en contra de esta enmienda que se introduce aparentemente despreciando la capacidad, en este caso creo que del Grupo Socialista, de discernir entre una cosa y otra con la justificación ridícula que se hace aquí.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Abril.

El señor ABRIL MARTORELL: Aquí no hay absolutamente ningún incumplimiento. Aquí hay una corrección absolutamente técnica, porque, en opinión de los expertos, está mejor adecuado, y aunque existiera un acuerdo entre las fuerzas políticas, un mínimo de humildad, que siempre es conveniente y, sobre todo, para algunos partidos políticos, tendría que hacer reconocer la posibilidad de perfeccionar técnicamente un texto. Y esto es simplemente lo que está aquí. Hasta ahora no hay absolutamente ningún incumplimiento de ningún acuerdo formal.

Esta votación se ha producido. Tenemos dictámenes jurídicos en el sentido de que ésta es una mayor precisión técnica de ese concepto y que no supone absolutamente ningún recorte del Estatuto. No obstante, vamos a reiterar la petición de dictámenes.

El trámite legislativo sigue en el Congreso y sigue en el Senado. Hasta ahora no supone, en lo que obra en nuestro poder, ningún recorte. Vamos a pedir, como digo, nuevos dictámenes. Si supusiera algún recorte, que no es lo previsible, en el trámite subsiguiente legislativo se está a punto de corregir esta simple enmienda técnica.

Si se quiere votar que no al Estatuto, búsqense, señor Lerma, mejores razones políticas, jurídicas, técnicas y de todo tipo. Esta no es razón. Esto no es ningún recorte, ni hay ningún incumplimiento de los pactos generales autonómicos ni de los pactos regionales autonómicos. Que quede bien claro, porque puede, de alguna manera, confundir a las personas no enteradas en este tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para rectificación, tiene la palabra el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias.

Yo entiendo que aquí ya no toca hablar de incumplimientos; aquí hay que hablar de recorte claro, y, encima, con desprecio al contrario. Porque, evidentemente, volver a insistir en que esto es una mejora técnica, frente a cualquier dictamen de cualquier no experto, ni siquiera en materias agrícolas, como el señor Abril, parece un poco ridículo. Eso quiere decir que insistir en el tema es, cuando menos, vergonzoso para nosotros, desde el punto de vista de la capacidad que se le supone al Grupo Socialista en este tema.

El señor PRESIDENTE: Por alusiones, tiene la palabra el señor Abril.

El señor ABRIL MARTORELL: Señor Presidente; únicamente reiterar que los dictámenes jurídicos existentes en el Grupo Centrista dicen que la cobertura jurídica de una redacción y de otra es idéntica en cuanto a techos de la Comunidad, y que es mejor precisión técnica.

No obstante, seguiremos pidiendo nuevos dictámenes. Hay trámites legislativos subsiguientes, y esto no va a ser una excusa que el Grupo Parlamentario Centrista permita al PSOE para manipular la opinión pública, en el sentido de incumplimiento del pacto.

Este tema está claro. Es una precisión técnica. Están los trámites que siguen, y este tema no vale como excusa para alegar incumplimiento. Hasta ahora no vale ninguno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La explicación de voto está terminada.

Pasamos al artículo 29, que no tiene enmiendas. El 30 tampoco, y el 31, 1 tampoco. Procedemos, pues, a votar el texto de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 22 votos a favor; 12 en contra.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículos
29, 30
y 31

Enmienda número 71, de Coalición Democrática, al número 2 del artículo 31. Señor Carro, ¿sería tan amable de extenderla al 3 y 4?

El señor CARRO MARTINEZ: Y al 5 y al 6 y al 7.

El señor PRESIDENTE: No, no.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, quiero decirle que las enmiendas que mi grupo tiene formuladas al título III, referente a las competencias, responden todas a la misma filosofía, y es que este proyecto ha sido tramitado con arreglo a lo previsto en el artículo 143 de la Constitución. Sin embargo, se le ha revestido de las competencias a que hacen referencia los Estatutos tramitados de acuerdo con el artículo 151.

Nuestro grupo no quiere recortar ningún tipo de competencias. Lo que quiere es ser consecuente, y, sobre todo, cumplir con la Constitución. Si la Constitución dice que los que se tramiten con arreglo a una vía tienen que tener determinados techos de competencias, eso hay que hacerlo así. Consecuentemente, todas las enmiendas formuladas a estos artículos, del 31 al 41, que es el título III, relativo a las competencias, responden a una secuencia lógica de deseo de cumplimiento de las previsiones constitucionales.

Ahora bien, como quiera que nosotros no estamos en contra de que las Comunidades Autónomas asuman todas las competencias posibles, siempre que sea dentro de los términos constitucionales, creemos que esto puede salvarse de algún modo con lo que dice la Disposición adicional cuarta, que es la clave a este respecto, aun cuando no nos parece suficiente esta Disposición adicional cuarta, ya que hace referencia al artículo 150, 2 de la Constitución, que determina la necesidad de que exista una ley orgánica de transferencias de facultades, porque lo lógico sería que dicha ley orgánica de transferencia de facultades fuera presentada paralelamente a este Estatuto y no incorporada al mismo, porque si está así incorporada resultaría que para su modificación no bastarían los trámites de la ley orgánica, sino que tendría que sujetarse a los trámites de modificación que para el propio Estatuto determina el artículo 60 de este proyecto.

Por consiguiente, todo esto es un tema muy complejo. Nosotros a lo largo de estas enmiendas no hacemos más que las observaciones pertinentes para ajustar las competencias a los términos de la Constitución. Pero como comprendemos que esto puede ser objeto de una interpretación extensiva —interpretación que no nos parece suficiente, la dada por la Disposición adicional cuarta—, estamos dispuestos a buscar soluciones para que el Estatuto de Valencia pueda tener el mayor te-

cho de competencias posibles, siempre dentro de lo que la Constitución permita, aunque, añadiendo algo paralelamente o haciendo referencia a una ley orgánica incorporada a este Estatuto, pero que su modificación se podría realizar por la vía de la ley orgánica y no por la vía del Estatuto.

Para evitar, por consiguiente, una reiteración pormenorizada de las fundamentaciones de estas muchas enmiendas que nosotros tenemos presentadas a esta decena de artículos, del 31 al 41, yo rogaría a la Presidencia que las sometiera a votación para mantener vivas estas enmiendas, pero con la esperanza, por parte de nuestro grupo, de que antes de finalizar el trámite del mismo, podamos encontrar una fórmula que nos permita retirar todas estas enmiendas, por admitir la posibilidad de que estas competencias, aquí incluidas, en este Estatuto, puedan ser asumidas, sin ningún riesgo de inconstitucionalidad, por parte de todos los grupos parlamentarios.

Por consiguiente, de las enmiendas 71 a 78 y 62, 63 y 64 que hacen referencia a los artículos 39, 40 y 41, yo pediría, señor Presidente, que se sometieran a votación conjuntamente, si le parece, en aras de la brevedad, y con lo cual quedaban reservadas estas importantes cuitas del Grupo de Coalición Democrática, con la esperanza de que obtuviéramos una vía de compromiso o de arreglo para que estas competencias pudieran ser reconocidas, con todas las garantías constitucionales, dentro de este Estatuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Carro, ¿tendría la bondad de decirnos si son desde la 71 a...?

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, de la 71 a la 78, más los números 62, 63 y 64.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿Turno en contra? (Pausa.)

Enmienda número 6, del señor Galant.

El señor GALANT RUIZ: La retiramos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Me llama la atención ver que los corresponsales de Coali-

ción Democrática en el País Valenciano sólo han tenido tiempo de preocuparse de la simbología, y no de los contenidos. De todas formas, vamos a encargarnos de que los valencianos sepan que, sin haberse enterado del proceso autonómico en el País Valenciano, lo que Coalición Democrática propone es la limitación al contenido del Estatuto y de las competencias plenas de la autonomía valenciana. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro, para rectificar.

El señor CARRO MARTINEZ: Para rectificar, y muy contundentemente, porque parece como si estuviéramos hablando para sordos o, por lo menos, para señores con oído muy duro, porque de otra forma no me explico las afirmaciones que acaba de hacer el señor representante del Partido Comunista.

Nosotros hemos estudiado el Estatuto, y mucho mejor que ellos, porque tenemos muchas más enmiendas presentadas, lo cual quiere decir que lo hemos estudiado con mucha más profundidad, mucha más seriedad y mucha más consistencia que el Grupo Comunista, que se ha permitido cometer la ligereza de utilizar estas palabras infundiosas contra nuestro grupo parlamentario, cuando nuestro grupo parlamentario tiene presentadas a estos preceptos una serie de enmiendas perfectamente estudiadas. Lo único que decimos es que deseáramos no tenerlas que mantener, y no para recortar las competencias, señor representante del Partido Comunista, sino precisamente para buscar el cauce constitucional para que esas competencias entren por la puerta grande dentro del Estatuto valenciano, porque, tal y como han sido introducidas en este momento en el Estatuto valenciano, no tienen fundamento constitucional. Y como no tienen fundamento constitucional, nosotros lo tenemos que decir, y lo decimos con toda firmeza.

Lo que tenemos que hacer aquí es, primero y ante todo, cumplir con la Constitución, y, precisamente, el ánimo comprensivo nuestro es tan grande y tan generoso —y lamento tenerlo que decir, ya que no lo dice el señor representante que me ha replicado— que precisamente para no tener que mantener y pormenorizadamente explicar todas estas enmiendas, pedimos que se voten, a reserva de que no las tengamos que mantener, porque nosotros intentamos buscar una fórmula

para encontrar el mayor techo de competencias para el Estatuto valenciano, precisamente para justificar este techo de competencias que intentamos defender, como si hubiera sido tramitado por el artículo 151. Pero este Estatuto no ha sido tramitado por el artículo 151.

Consiguientemente, no le corresponde ese techo de competencias, techo de competencias al que nosotros quisiéramos llegar. Pero, precisamente, para llegar a ese techo de competencias, tenemos que buscar una fórmula hábil, en la cual ya hemos entrado en debate en Ponencia, pero, como el señor representante del Grupo Comunista no estaba, no puede hacer ningún alegato de interés por un Estatuto, que no ha sido objeto de un atento estudio por parte del Grupo Comunista, que no asistió regularmente a las reuniones de la Ponencia.

Consiguientemente, nosotros lo que pretendemos precisamente es lo contrario de lo que él dice; esto es, encontrar el mayor techo posible de competencias para el Estatuto valenciano, y encontrarlo por una vía constitucional, y no por una vía de un pacto, que se ha hecho, posiblemente, en un momento de euforia, pero que, evidentemente, no se tuvieron en cuenta las limitaciones que la Constitución establecía para este techo de competencias.

Nosotros, señor Presidente, señorías, estamos de acuerdo en otorgar el mayor número de competencias posibles a la autonomía valenciana, y estamos en esta tesitura, y a este efecto trabajaremos todo lo posible para encontrar la fórmula adecuada para que todas estas competencias que están enumeradas en el artículo 31 y en el posterior tengan una cabida holgada dentro de este Estatuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para rectificación, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, en primer lugar, para decir que el texto de Benicasim ha pasado ya por los servicios de la Presidencia de esta Cámara, que dio su visto bueno y no encontró en él ningún elemento de anticonstitucionalidad. Quiero decir también que la Constitución no prohíbe las competencias plenas, y decir, igualmente, que si el señor Carro hablase menos nervioso, seguramente no habría di-

cho lo que ha dicho, y es que, efectivamente, a los valencianos no nos corresponde las competencias que aquí figuran. Como estará en el acta, debe estar claro.

Quiero señalar, simplemente, que en la sesión de la Ponencia que falté fue porque estaba en Londres, en misión con el Comité Mixto Parlamento español-Parlamento europeo, para recibir información sobre la integración de España en la Comunidad Económica Europea, pero que al día siguiente estuve aquí, donde no se reunió la Ponencia, como estaba previsto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario Vasco tiene la enmienda número 26, de adición.

Tiene la palabra el señor Acárraga.

El señor AZCARRAGA RODERO: Señor Presidente, con mucha brevedad también.

Nosotros, con gran respeto a la argumentación de las enmiendas del señor Carro, no es que creamos que este Estatuto de Autonomía contiene más competencias exclusivas que aquéllas que le corresponde a través del artículo 143 de la Constitución, sino que entendemos que, incluso, hay competencias que, correspondiendo por este artículo, no están expresadas en el texto del proyecto de Estatuto de autonomía. Concretamente, en el apartado 8 de este artículo 31, nosotros entendemos que debían ser competencia exclusiva las cuestiones de régimen local, como en nuestro añadido, al final del punto. Es decir, nosotros entendemos que se deberían ampliar y perfeccionar las competencias en cuestiones de régimen local, añadiendo la organización de los órganos de gobierno de las entidades locales y régimen de elecciones. Así como el apartado 13, que más que añadido es una planificación, o por lo menos así lo creemos, en el sentido de la competencia exclusiva sobre Obras Públicas que no tengan la calificación legal de interés general del Estado o cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma, y entendemos que se debería decir que la competencia exclusiva será de obras públicas de interés en la Comunidad Autónoma y en su propio territorio, exceptuando aquellas que sean declaradas de interés general del Estado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) No la hay. (Pausa.)

Señor Galant, ¿dijo por retirada también su enmienda número 5? (*Asentimiento.*)

Por tanto, agradeciendo la colaboración de Coalición Democrática, a los efectos de abreviar las votaciones, señor Carró, entiendo que S. S. nos sugiere, y lo acepta así la Mesa, que pongamos a votación su enmienda número 71, con referencia a todos los apartados correlativos del artículo 31; su enmienda 72, al artículo 32; su enmienda 73, a los apartados 1 y 8 del artículo 33; su enmienda 74, al artículo 35; su enmienda 76, al artículo 36; su enmienda 77, al artículo 37.1; su enmienda 78, al artículo 38.1; su enmienda 62, al artículo 39; su enmienda 63, al artículo 40; su enmienda 64, al artículo 41; su enmienda 79, al artículo 44, y su enmienda 80, al artículo 45.1.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, posiblemente estas dos últimas enmiendas citadas también podrían ser incluidas, pero la verdad es que yo no he ido tan lejos, he citado hasta la 64 al artículo 41, y creo que ya es bastante avanzar, y con el deseo, señor Presidente, de que estas enmiendas no tenga que defenderlas más adelante porque ya hayamos llegado a una fórmula para que esto que nos ofrecé ahora ciertas dudas encontremos la vía constitucional, para que estas competencias puedan ser reconocidas en el Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Le agradecemos la facilidad de la votación, sin perjuicio de que en una explicación de voto quede en cualquier momento constancia del parecer de ese grupo parlamentario.

Por tanto, ponemos a votación las enmiendas referidas hasta el 64.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 33 en contra.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas antes citadas de Coalición Democrática.

Se somete a votación la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), a los apartados 8 y 13 del artículo 31 que estamos debatiendo. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 17 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda y, por tanto, votamos, si no hay objeción alguna, la totalidad del artículo 31 en sus 34 apartados. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; 12 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 31.

El artículo 32 no tenía más que la enmienda número 72, de Coalición Democrática, que ya ha sido votada. **Artículo 32**

El artículo 33 tenía, igualmente, la número 73, del mismo grupo parlamentario, al apartado 8. **Artículo 33**

¿El señor Galant mantiene su enmienda número 7 al apartado 1 del artículo 34? **Artículo 34**

El señor GALANT RUIZ: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El artículo 34 hasta el apartado 2, inclusive, no tiene enmiendas; por tanto, ponemos a votación los artículos 32, 33 y 34.2 en su integridad, sin perjuicio de debatir, a continuación, la adición de un apartado 3, nuevo, que mantiene el Grupo Parlamentario Vasco en su enmienda número 27. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados hasta el artículo 34, apartados 1 y 2.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Vasco para defender su enmienda número 27, de adición de un apartado 3, nuevo.

El señor AZCARRAGA RODERO: Nosotros, intentando posibilitar una más lógica actuación del sector público en la Comunidad Autónoma del País Valenciano, creemos que sería interesante este apartado 3, nuevo, al artículo 34, ya que con ello, la Generalidad podría nombrar, como mínimo, un quinto de los miembros de los consejos de administración de las empresas públicas que desarrollen sus actividades o tengan su sede en el País Valenciano.

Esto, en definitiva, es algo que se indica en otros Estatutos ya aprobados y que en nuestra

opinión, lo único que conllevaría es un texto más positivo para la Comunidad valenciana.

El señor PRESIDENTE: Yo le rogaría al señor Azcárraga que tenga también la bondad de defenderla, si no tiene inconveniente, su enmienda número 28 al artículo 35 y se podría debatir conjuntamente. Esto nos permitiría votar luego del artículo 34 al 40, que ya no tienen enmiendas.

El señor AZCARRAGA RODERO: Como el texto que nosotros proponemos no es de cambio de principios básicos, sino únicamente de redacción, simplemente pretendemos que pase a votación.

El señor PRESIDENTE: Mil gracias. Se ponen a votación las enmiendas números 27 y 28, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 17 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas números 27 y 28 del Grupo Parlamentario Vasco.

Artículos
35 a 40

Por tanto, ponemos a votación desde el artículo 35 al 40, apartado 1, b), que no tienen ya enmienda alguna, rechazadas que han sido las correlativas de Coalición Democrática. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; 12 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

El Grupo Centrista tiene la enmienda 102 al apartado 1, c) del artículo 40.

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, no recuerdo bien porque no he visto en este momento el texto de la Ponencia, pero en el correspondiente al artículo 40, 1, c) quisiera hacer una investigación para mí, porque aquí no lo tengo. Es si después de «cuando se trate de actos», ¿está incluido «y disposiciones»? Es solamente eso.

El señor PRESIDENTE: ¿Se refiere al texto del informe?

El señor PIN ARBOLEDAS: Al informe de la

Ponencia. Porque no lo veo ni en el texto, tal como viene, ni en la redacción del informe de la Ponencia, y, sin embargo, yo lo tengo aquí anotado como un acuerdo de la Ponencia, que pone «y en primera instancia, cuando se trate de actos y disposiciones dictadas por la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma». En cuyo caso, si no está incluido, lo haríamos como enmienda «in voce», y retiraríamos nuestra enmienda 102. Simplemente, es una adición técnica. *(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Vega y Escandón.)*

El señor PRESIDENTE (Vega y Escandón): No parece que esté incluido. ¿Se presenta como enmienda «in voce»?

El señor PIN ARBOLEDAS: Se presenta como enmienda «in voce» el añadir «y disposiciones», después de «actos»: «... y en primera instancia, cuando se trate de actos y disposiciones dictadas por la Administración»; en la primera y en la segunda parte también.

Por tanto, retiramos la enmienda 102, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor VICEPRESIDENTE (Vega y Escandón): Entonces, se pone a votación la modificación propuesta por la enmienda «in voce» al apartado de que se trataba.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 14 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Centrista.

Se ponen a votación las enmiendas números 29 y 30.

El señor AZCARRAGA RODEROS: Las retiramos, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Vega y Escandón): Quedan retiradas. Habiéndose retirado las dos enmiendas del Grupo Vasco, se pone a votación el artículo 40 con la modificación ya aprobada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 14 en contra; tres abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Vega y Escandón): Queda aprobado el texto del artículo 40 con la modificación introducida por la enmienda.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente. El precepto enmendado, ajustado en su redacción a lo dispuesto en el artículo 152, 1, párrafo 3.º, de la Constitución, establecé detallada y claramente un régimen de recursos en base a la titularidad de las competencias y su naturaleza como se desprende del texto constitucional.

La enmienda ucedista constituye una remisión en blanco a una ley no emanada, con lo cual deviene un enunciado vacío, un precepto, por tanto, supérfluo.

La remisión en blanco hace posible soluciones anticonstitucionales y contradictorias con los restantes preceptos del mismo artículo, y en particular en el apartado dos. Ignora el expreso mandato constitucional de que las instancias procesales se agotan en el ámbito de la Comunidad en que se halla radicado el órgano competente en primera instancia, y desde luego el texto se contradice con su justificación, puesto que no se precisa el alcance de una competencia que no se atribuye...

El señor VICEPRESIDENTE (Vega y Escandón): Me parece que se había rechazado la enmienda y sustituido por una enmienda «in voce».

El señor LERMA BLASCO: Porque se había incorporado al texto parte de esa enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Vega y Escandón): Si usted quiere seguir explicando el voto, está en su derecho.

El señor LERMA BLASCO: En definitiva, pues, termino diciendo únicamente que ignora un mandato constitucional.

El señor VICEPRESIDENTE (Vega y Escandón): El señor Pin tiene la palabra para explicación de voto.

El señor PIN ARBOLEDAS: Simplemente para indicar que la enmienda 102 del Grupo Parlamentario Centrista ha sido retirada.

(El señor Presidente ocupa la presidencia.)

El señor LERMA BLASCO: Ha sido retirada porque ha formado parte del texto.

El señor PIN ARBOLEDAS: Ha sido retirada porque se añade a «actos» y «disposiciones».

El señor PRESIDENTE: El artículo 41, votada que fue la enmienda 64 de Coalición Democrática, y retirada la 30 del Grupo Parlamentario Vasco, queda sin enmiendas, lo mismo que el 42 y el 43, apartados 1 y 2. ¿El Grupo Parlamentario Vasco mantiene su enmienda 31 al 3 del artículo 43?

Artículos
41, 42, 43
44, 45 y 46

El señor AZCARRAGA RODERO: No, señor Presidente, está retirada.

El señor PRESIDENTE: Se retira. ¿La 103, del Grupo Centrista, que era de supresión?

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, era de supresión simplemente porque el texto del apartado, tal como fue transcrito, yo creo que por error mecanográfico, por los servicios de la Asamblea que remitió este proyecto de Estatuto, era ilegible, pero a lo largo del trámite de la Ponencia quedó totalmente claro que ese texto decía: «También podrán solicitar las transferencias...», etcétera. Porque ponía simplemente: «Las transferencias o delegaciones de competencias no comprendidas en el artículo 149, 1 de la Constitución y no asumidas por la Generalidad valenciana mediante el presente Estatuto.» Y no decía nada...

El señor PRESIDENTE: En el informe firmado por S. S. ha dicho que decayó la enmienda número 103.

El señor PIN ARBOLEDAS: Por tanto, iba a decir que estaba retirada.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, la enmienda número 79 de Coalición Democrática al artículo 44 no ha sido votada. ¿El señor Carro la mantiene? Es sobre Administración local.

El señor CARRO MARTINEZ: Las enmiendas números 79 y 80, en el informe de la Ponencia ya consta que figuran retiradas.

El señor PRESIDENTE: Están retiradas.

En el informe de la Ponencia se dice que el Grupo Centrista mantiene su enmienda número 104 al apartado 1 del artículo 45. ¿Es así?

El señor PIN ARBOLEDAS: No se mantiene, se retira.

El señor PRESIDENTE: El apartado 2 del artículo 45 no tiene enmiendas.

La enmienda número 81 de Coalición Democrática no está ni votada ni retirada. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Efectivamente, señor Presidente, porque ésta es una de las enmiendas que mantenemos, y mantenemos con cierta fe en la enmienda, no en su aceptación, pero esta enmienda se refiere al párrafo 2 del artículo 46, que trata de las comarcas y las configura como circunscripciones administrativas de la Generalidad, lo cual es correcto y nada tenemos que oponer a ello. Pero sigue diciendo, «entidades locales», y esto es en lo que sí tenemos ciertas dudas de constitucionalidad, señor Presidente, porque en la Constitución los artículos 140 y 141 regulan cuáles son las entidades locales reconocidas por la Constitución, entre las cuales no se encuentran las comarcas. De manera que las comarcas sí pueden ser circunscripciones administrativas, pero lo que no pueden ser es entidades locales, porque la Constitución no lo permite.

En este sentido, nosotros mantenemos nuestra enmienda al párrafo 2 del artículo 46, no en cuanto a la supresión de las comarcas, pero sí en cuanto a la supresión de las comarcas en su concepción de entidades locales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

El Grupo Centrista, al tiempo de contestar, si contesta o se opone a la enmienda número 81, de Coalición Democrática, podía defender, en su caso, la enmienda número 105, si es que la mantiene.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, nos encontramos en estos momentos en uno de los tres bloques de desacuerdos, o más bien en el último bloque de desacuerdos que nuestros representantes en las distintas asambleas que tuvieron

lugar en el Reino de Valencia mantuvieron antes de las votaciones.

Se anunciaron, como ya he dicho esta mañana, por parte del señor Abril Martorell, en la Asamblea de parlamentarios —el Plenari de Parlamentaris, como allí se llama, que se estableció en la Diputación, en el Palau de la Generalidad de Valencia—, tres suspicacias o tres bloques, que nuestro grupo decía que mantendría en las sucesivas instancias procesales. Estos tres bloques, uno era el simbólico, dividido en la denominación y la bandera, y el tercer bloque era el tema de las Diputaciones Provinciales.

Las Diputaciones Provinciales, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Centrista, en la región valenciana, son unos elementos importantes a la hora, primero, de asegurar una buena administración para la futura Comunidad Autónoma. En ese sentido las Diputaciones Provinciales deben ser tratadas con mimo, especialmente en esta región, en la que como todos los que allí vivimos, tanto Alicante como Castellón, tienen sus suspicacias respecto a la posible creación de un nuevo centralismo por parte de la ciudad de Valencia.

En este sentido, nosotros estamos de acuerdo en anunciar que aquí no hay ningún rompimiento de los pactos regionales; hay simplemente la coherencia de nuestro grupo parlamentario con aquellas expresiones que hizo antes de las votaciones que se habían realizado en las distintas asambleas, tanto en la plenaria de parlamentarios como en la asamblea de 146 de Peñíscola.

A la vista de esto, nosotros vamos a defender la enmienda número 105, a la vez que vamos a decir por qué no vamos a votar la enmienda de Coalición Democrática. Porque, evidentemente, la enmienda número 81 de Coalición Democrática se discutió ampliamente en la Ponencia, según puede recordar el señor Carro, pero encontramos algunos precedentes ya aprobados por esta Cámara.

Concretamente el Estatuto de Autonomía gallego habla de que las comarcas serán entidades locales y, por tanto, creemos que las suspicacias de constitucionalidad que pueda tener el Grupo de Coalición Democrática son suspicacias que han sido ya superadas en otros estatutos de autonomía.

En este sentido, nosotros defendemos la enmienda número 105, que lo que mantiene de alguna forma es que se oigan las Corporaciones locales afectadas para la creación de una comarca,

y que la creación de esa comarca tenga un quórum suficientemente amplio, un quórum de consenso entre los grupos parlamentarios de las futuras Cortes valencianas, que haga que esas comarcas sean duraderas, sean respetadas y que no pase lo que pasa muchas veces, y es que los ayuntamientos de las distintas comarcas se quieren salir o entrar, de acuerdo con los intereses coyunturales, de ese ayuntamiento o de parte de ese ayuntamiento, en relación con los intereses de toda la comarca, que es lo que nosotros pretendemos salvar en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Guardiola.

El señor GUARDIOLA SELLES: Gracias, señor Presidente. Simplemente para hacer constar y de nuevo, y creo que es reiterativo...

El señor PRESIDENTE: Sólo se va a referir a la enmienda número 105.

El señor GUARDIOLA SELLES: A la enmienda número 105, del Grupo Centrista, al apartado 3 del artículo 46.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor GUARDIOLA SELLES: El señor Abril, y en este caso el señor Pin, vienen reiterando que el pacto no se rompe más que en tres ocasiones: en el artículo 1.º, en el artículo 5.º y en el artículo 47; denominación, bandera y Diputaciones. Y en este caso, con una intervención bastante confusa del señor Pin; bastante confusa, entiendo, en este caso, a conciencia, para disimular que tras la enmienda está no un tema de Diputaciones, sino el tema de la comarcalización, necesidad de tipo administrativo y una necesidad histórica por las circunstancias de todos conocidas en el País Valenciano. Como digo, no se trata ya de hacer constar que está rompiéndose un pacto, sino, en este caso concreto, se está rompiendo, desdiciendo lo que el señor Abril manifestaba de que sólo eran tres casos, insisto, denominación, bandera y Diputaciones.

Aquí es un tema relacionado con las comarcas directamente; comarcas que habían sido aceptadas en su íntegra redacción del artículo 46, no a nivel particular en aquella firma de los señores

Pin y Berenguér, sino como voluntad política definitiva del Grupo Centrista en la Asamblea del País Valenciano. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para rectificación, señor Presidente, simplemente decir que cuando nos referíamos a Diputaciones, en realidad nos referíamos a todo el ámbito de la Administración local, a todo él, y que el Grupo Parlamentario Centrista ha sido comarcalista mucho más que el Grupo Socialista, hasta tal punto, de que nuestras primeras posiciones —si mal no recuerdan los parlamentarios socialistas— eran de que los distritos electorales fueran las comarcas, pero, probablemente, el cálculo electoral que hizo el Grupo Socialista le llevó a pedir como circunscripción electoral la provincia.

¿Y qué es lo que ocurre? Que mientras unos señores se definen comarcalistas a nivel de su teoría política, a la hora de la praxis acaban llevando a la circunscripción electoral, que es lo importante, la provincia. Hasta tal punto, que en los acuerdos aprobados mediante las votaciones, tanto en Benicassim como en Peníscola, como en el plenario parlamentario, y aquí mismo, se ha dicho que la Ley Electoral tendrá en cuenta, en su caso, criterios comarcales.

Es decir, que realmente lo que hay que hacer es tener coherencia entre la teoría y la praxis política.

En aras al consenso, nosotros consentimos un acuerdo que estamos respetando, de que la circunscripción electoral fuera la provincia, pero nuestro interés, como representación de los valencianos, es que la Ley Electoral contemple las comarcas.

El bloque de desacuerdo que hay en el tema de la Administración local es muy conocido por los señores socialistas, que de alguna forma están intentando reiterar aquello de que mil mentiras dichas una vez se pueden convertir en verdad; pero esto no es realidad, la realidad es que mil mentiras son mil mentiras.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guardiola.

El señor GUARDIOLA SELLES: Creo que no vale la pena reiterar; simplemente decir que,

como muy bien sabe el señor Pin, su actitud es cínica en este caso, y el cinismo que manifiesta es debido a que sus palabras no se corresponden con el texto de la enmienda número 105. En ese texto de la enmienda se está haciendo un recorte sustancial de las competencias de régimen local que tiene reconocidas el Título III del Estatuto, que se va a avivar por medio de un aumento exagerado, en una ley que va a proceder a regular las comarcas del País Valenciano; y, por tanto, su actitud, como digo, con todo el respeto hacia su persona, es de absoluto cinismo.

El señor PRESIDENTE: Procuremos emplear un lenguaje menos ingrato.

Pasamos a poner a votación la enmienda número 81, de Coalición Democrática, al artículo 46, con el bien entendido que luego votaremos juntos los artículos del 41 al 46, del texto de la Ponencia en su caso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 32 votos en contra; uno a favor.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 81, de Coalición Democrática. Vamos a votar la enmienda número 105 al apartado 1 del artículo 46, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 15 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 105, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa al artículo 46 en sus apartados 1 y 3.

Por tanto, ponemos a votación, estamos poniendo a votación, los artículos 41 al 46 en su totalidad, con el bien entendido que en cuanto el artículo 46 queda reformado en sus apartados 1 y 3 por la enmienda número 105 aprobada, del Grupo Centrista, no hace falta ponerlo a favoración porque ya ha formado parte del cuerpo legal de nuestro Estatuto. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 14 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Hemos aprobado hasta el artículo 46.

Tiene la palabra, para explicación de voto, el

señor Guardiola, pero tenga en cuenta que son las ocho.

El señor GUARDIOLA SELLES: Con su permiso, señor Presidente, me referiré con brevedad de nuevo al artículo 46, y en ese sentido explicaré simplemente este voto, ya que en su conjunto, la redacción que se obtiene por modificación de los apartados 1 y 3, en virtud de la enmienda 105, del Grupo Centrista, va a ofrecernos el resultado de que la comarcalización deseada por el pueblo valenciano va a ser imposible. Exigir una mayoría tan reforzada como dos tercios para que esa comarcalización pueda hacerse, es en la práctica impedir que tal comarcalización se pueda producir.

En definitiva, nuestro voto ha sido contrario, al margen de por manifestar una vez más nuestra posición contraria a un Estatuto que recorta sustancialmente las competencias y facultades que en él en principio se integraban, porque esa comarcalización deseada en el pueblo valenciano no va a ser posible en la práctica. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Hay algo que creo que se va agravando a medida que la Comisión avanza en sus trabajos. La enmienda que, una vez más, ha impuesto UCD con su mayoría mínima y efímera, porque no irá hasta el Congreso, viene a frustrar, una vez más, un acuerdo que era importante, porque ya en el apartado 1 del artículo 46 se decía «oidos los ayuntamientos»; y el sentido común que había presidido la elaboración del artículo 46 garantiza que, efectivamente, se podía avanzar en algo. Con su enmienda, una vez más, UCD bloquea e impide, además de legislar, avanzar seriamente en una transformación moderna de los pueblos y comarcas.

Y, dicho esto, indudablemente, las reservas que desde un principio teníamos se van agravando, y esperamos ya la culminación sobre la Adicional cuarta, que será para morir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Abril.

El señor ABRIL MARTORELL: Señor Presidente, hay algunos partidos a los que el tema del

quórum reforzado les parece muy bien para determinadas cuestiones. Por ejemplo, para escoger al señor Ruiz Giménez como Defensor del Pueblo les parecen muy bien los dos tercios de votos; por ejemplo, cuando un partido es mayoritario en una Cámara e intenta hacer una ley respetando o intentando respetar a los demás partidos, les parecen muy bien los dos tercios de votos; para designar delegados de administración de tal o cual organismo, les parecen muy bien los dos tercios de votos. Pues bien, para nosotros este tema es muy importante, y nos parece muy bien la cautela política de los dos tercios de votos. Ustedes no nos van a vaciar las provincias por una mayoría absoluta, que puede ser efímera; ustedes no van a desnaturalizar las provincias, suponiendo que en algún momento pudiera darse una mayoría en este sentido. Y esa ha sido una preocupación política profundísima de mi partido desde que emite un documento global sobre las comarcas en septiembre de 1979, y como ha dicho mi compañero José Ramón Pin, esto forma parte del tercer punto de desacuerdo, que es el respeto de la entidad provincial expresada en este punto de las comarcas, y expresada en este punto de quién, cómo y de qué manera se determina cuáles son las actividades de interés general que la Comunidad sustrae a las Diputaciones Provinciales y, por tanto, todas las cautelas políticas a mí me parecen insuficientes, porque nosotros nos hemos creído lo que dice la Constitución del respeto a las provincias, y una dinámica de dos tercios, lo único que hace, señorías, es buscar un consenso cuando la gente madura busca un entendimiento, busca que sea el sentido común el que produzca el acuerdo para la comarcalización sensata y para la función de esa comarcalización sensata.

Por tanto, no es ningún recorte de la autonomía ni de nada, es que nosotros, como grupo político, queremos cautela y queremos prudencia política, para que no se desnaturalicen las provincias o no se puedan desnaturalizar, y tampoco es incumplimiento, señores socialista. El 8 de mayo de 1981 nuestro grupo político decidió presentar unas enmiendas al amparo de la cortesía del presidente del Plenario y presidente de la Asamblea 146, que está hoy acompañándonos en esta sala, y las defendimos con ocasión de las sucesivas reuniones de diputados y senadores y con ocasión de la reunión de Peñíscola, y esto forma parte del tercer motivo de desacuerdo de que la Comuni-

dad Autónoma respete, en definitiva, la identidad provincial.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El voto está explicado, creo.

Tiene la palabra el señor Guardiola.

El señor GUARDIOLA SELLES: Rogaría de la benevolencia del señor Presidente, que ya otorgó, a pesar de la hora, de forma realmente benévola más de un turno a veces, me concediese un turno por rectificación.

El señor PRESIDENTE: Brevemente, pues, tiene la palabra.

El señor GUARDIOLA SELLES: Con su permiso, señor Presidente, para decir que no acierto a comprender la explicación de voto del señor Abril, negando de forma sistemática que sus enmiendas estén suponiendo recorte al contenido del Estatuto de Autonomía del País Valenciano, y no lo entiendo salvo que piense en su vocación provincialista; vocación que tal vez venga del hecho de que, en su día, fue presidente de Diputación, y del hecho de que posiblemente, con la política que él está imprimido a la UCD valenciana, su futuro sea volver a ser presidente de la Diputación.

En todo caso, el artículo 46, aprobado con la enmienda número 105, insisto una vez más, supone un recorte muy sustancial a funciones ejecutivas del Gobierno y de las futuras Cortes valencianas; recorte sustancial que va a impedir el desarrollo de las competencias contenidas en el Título III.

No es tampoco comprensible, y acabo, que el señor Abril reclame una mayoría tan reforzada como dos tercios para la elaboración de una ley que puede ser importante, como la Ley de Comarcalización del País Valenciano, pero que no será nunca tan importante como la elaboración de un Estatuto de Autonomía para el propio País Valenciano. Aquí no se reclaman los dos tercios, aquí por mayoría mecánica se quiere aprobar un Estatuto que nace muerto y, sin embargo, se piden dos tercios para una ley como es la de las Cortes valencianas.

El señor PRESIDENTE: Como el Grupo Socialista ha explicado por dos veces su voto, no puedo negárselo tampoco al Grupo Centrista y le ruego brevedad.

El señor ABRIL MARTORELL: Señor Presidente, muy brevemente, atendiendo a una sugerencia.

Cuando un grupo no encuentra más argumentos para descalificar las posiciones que los argumentos «ad homine» y palabras de cinismo, se califica por sí solo.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, pido la palabra por alusiones, me han llamado cínico.

El señor PRESIDENTE: Ya le han defendido a S. S. desde la Presidencia.

Artículo 47 El artículo 47 tiene la enmienda número 33 de Minoría Catalana. El señor Trias tiene la palabra.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Voy a intentar ser muy breve en la defensa de esta enmienda, para no entretener a S. S. dada la hora, pero estamos en un artículo crucial, es un artículo importante, puesto que se trata del tema de las Diputaciones.

Yo estoy de acuerdo en que el tema de las Diputaciones hay que tratarlo con mimo, como se ha dicho aquí, que hay que intentar no desnaturalizar las Diputaciones; que hay que respetar o se tiene que respetar la identidad provincial; y que hay que evitar caer en el centralismo desechable en una Comunidad Autónoma. En todos esos principios nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo, pero consideramos que la estructuración de las Diputaciones como instituciones de la Generalidad, deben ser formuladas de manera que no puedan dificultar o interferir el normal desarrollo del proceso de profundización en el autogobierno de la Comunidad Autónoma.

Aquí puede ocurrir, y este tema es importante, y esto ocurre de hecho, puesto que los temas más controvertidos son los que se plantean en torno a las competencias y actuaciones de las Diputaciones, puesto que se trata de unos órganos de poder; las Diputaciones no deben ni pueden ser una excepción al principio de representación y, por lo tanto, creemos que sus miembros deben ser elegidos de forma directa, eliminando el sistema que actualmente se sigue.

Por otra parte, también queremos señalar de forma clara que las Diputaciones no pueden ser entidades independientes dentro de la Comunidad Autónoma y deben estar sometidas a la legislación y al control de la Generalidad, y pueden

ejercer de formar delegada funciones y competencias que les sean asignadas por las Cortes valencianas, pero dentro de las limitaciones que aquella acuerde y sin que en ningún momento la delegación suponga transferencias de la titularidad de las competencias que corresponden a la Generalidad.

Creemos que sólo de esta manera se cumplirá la función constitucional que tienen las Diputaciones como órganos de descentralización administrativa, pero en definitiva órganos institucionales de la propia Comunidad Autónoma, no órganos que vengán a estrangular las competencias de la propia Generalidad.

El señor Presidente:

¿Turno en contra? (Pausa.)

No solicitada la palabra, ¿mantiene el Grupo Centrista su enmienda 106 al número 2?

El señor PIN ARBOLEDAS: Exactamente. Vamos a mantener nuestras enmiendas a la regulación del artículo 47, que habla de las Diputaciones, y la vamos a mantener por coherencia política con nuestras posiciones anteriormente expresadas en las Asambleas en que se ha discutido este proyecto de Estatuto.

Este proyecto de Estatuto fue enviado al Congreso de los Diputados precisamente en vías de un pacto al cual mi grupo parlamentario había puesto tres peros, que hemos explicado largamente en el transcurso de esta sesión maratónica para la aprobación del dictamen de Estatuto en esta Comisión.

Por lo tanto, yo me remitiría simplemente a las actas taquígraficas de la sesión que tuvimos en Peñíscola, y precisamente a las manifestaciones de un compañero nuestro, del señor Díaz Alpérez —que es presidente de la Diputación Provincial—, que, entre otras cosas, hablaba de por qué es lógico para nosotros que el Gobierno autonómico se coordine en los diversos aspectos de interés nacional con las Diputaciones, y añadía que por qué queríamos una mayoría reforzada. Queríamos una mayoría reforzada porque las leyes se discuten, y, cuando tienen mayoría reforzada, tienen unos debates, y se garantiza que no sea la mayoría mecánica —que aquí a veces se pone en duda— la que establezca los niveles de competencia y los niveles de coordinación entre las Diputaciones y los órganos autonómicos.

Esas son las razones; razones simplemente de

dar mayor consideración a las provincias —como habíamos dicho— dentro de una comunidad autónoma global, de una Comunidad Autónoma en la que tienen que sentirse cómodos los habitantes de la provincia de Alicante y los habitantes de la provincia de Castellón, sentirse cómodos, integrados e ilusionados.

Nosotros creemos que los pueblos pequeños, que muchas veces dependen de la Diputación Provincial para algunos de sus servicios, se sentirán mucho más tranquilos, mucho más sosegados si saben que en el Estatuto de Autonomía se respeta a las Diputaciones, se les da la entidad que merecen y que estas Diputaciones se coordinan a nivel de Comunidad Autónoma cuando así lo quiere una amplia mayoría de los valencianos que los representarán en las Cortes valencianas.

En este sentido son nuestras enmiendas y en este sentido anunciamos que las mantendremos tal y como ya hicimos en otras Asambleas en las que se votó este proyecto de Estatuto de Autonomía.

El señor PRESIDENTE: El señor Guardiola tiene la palabra.

El señor GUARDIOLA SELLES: No repetiré lo ya dicho con motivo de la intervención sobre la enmienda al artículo 46, que hablaba de las comarcas, pero sí reiteraré algo que se dijo al inicio de esta sesión y es que no solamente se producen recortes importantes en los contenidos ya pactados de nuestro Estatuto de Autonomía, sino que además y en este caso de forma grave se está acusando, por nuestra parte, el hecho de que el Grupo Centrista esté también vulnerando los llamados pactos o acuerdos autonómicos de 1981, que, en este caso, y en sus páginas 46 y 47 de la publicación del Ministerio de la Presidencia, hablan claramente por lo que hace referencia el número 2 de este artículo 47, de que «podrá transferir o delegar», y esa redacción era acorde con la inicial del Estatuto de Benicasim en ese mismo número 2 del artículo 47.

En este caso, el Grupo Centrista modifica la redacción, y donde dice «podrá delegar», pone «delegará», con un sentido imperativo, y denota una voluntad clara no del temido vaciamiento de las Diputaciones que está reglada en todo caso, sino del vaciamiento de lo que en su día puede ser la Generalidad Valenciana.

Por tanto, anunciar que nuestro voto va a ser contrario, en primer lugar, porque incluso se está

vulnerando el texto de los acuerdos autonómicos en sus páginas 26 y 27 y, en segundo lugar, porque en la enmienda 106 en lo que se refiere al número 3 de este artículo 47 se habla de que para que puedan las Cortes valencianas establecer qué funciones de las Diputaciones son de interés general de la Comunidad, se pide, de nuevo, una mayoría reforzada de dos tercios cuando en la página 27 de la publicación ya mencionada se habla de una mayoría absoluta. Repito, en los acuerdos autonómicos se habla de que para tal supuesto bastaba la mayoría absoluta, y aquí el Grupo Centrista, siendo en expresión vulgar «más papista que el Papa», enmienda al propio Presidente del Gobierno posiblemente por intereses a veces ocultos que en estas sesiones públicas, como antes pedía el señor Pin, es bueno empezar a develar, porque es bien lamentable que intereses estrictamente partidarios de la UCD en el País Valenciano lleven a la ruptura de unos acuerdos autonómicos tan imprescindibles en los que nuestro partido había jugado un papel importante suscribiéndolos.

En consecuencia, insisto, votaremos en contra por las razones apuntadas.

El señor PRESIDENTE: Don José Ramón Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para rectificar la intervención de mi anterior preopinante en el sentido de que, efectivamente, nosotros estamos acertando aquellas medidas o aquellos bloques de desacuerdo que dijimos que existían en Peñíscola; que esos desacuerdos y esas enmiendas presentadas por nosotros se están reflejando en estos momentos en las posiciones de mi Grupo Parlamentario Centrista y que, desde luego, no estamos en ninguna posición contraria a llegar a futuros acuerdos en este tema. Lo que pasa es que el Grupo Parlamentario Socialista está jugando a lo que en mi tierra se llama «a la choca», es decir, el Grupo Parlamentario Socialista lo único que hace es decir: no, no, no y no da ninguna solución alternativa.

Nosotros estamos dispuestos a llegar a esos acuerdos y esos acuerdos se podrán establecer a lo largo de los trámites procedimentales.

El señor GUARDIOLA SELLES: Señor Presidente, pido la palabra para rectificar porque creo que tengo derecho a un segundo turno. Estoy

usando un turno en contra y el Reglamento supongo que ampara mi derecho a la rectificación.

El señor PRESIDENTE: Tiene S. S. la palabra.

El señor GUARDIOLA SELLES: Gracias, señor Presidente. Quiero dejar constancia de forma telegráfica que mi grupo parlamentario y el Partido Socialista en el País Valenciano está plenamente abierto a una concordia que pudiera permitir un estatuto de autonomía que perdurara en el tiempo y garantizara la estabilidad de nuestra Comunidad Autónoma. Ese Estatuto que perdure y que dé restabilidad no es el Estatuto que se está aprobando, y dije al principio o hace un par de intervenciones que éste es un Estatuto que puede nacer en la vida jurídica, pero que nace muerto en la vida política si se aprueba con la dinámica iniciada.

En consecuencia, si las palabras del señor Pin significan que nuestro grupo con su voto contrario al articulado está negando la posibilidad de un acuerdo razonable, debo recordarle que ese acuerdo razonable, ese pacto político se llama Estatuto de Benicasim, Estatuto firmado por todos los partidos políticos parlamentarios del País Valenciano y, después, vulnerado reiteradas veces por la voluntad de un partido que necesita, al parecer, pacificar —no se sabe ya con certeza— a sus familias en el País Valenciano.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al artículo 47 por cuanto afecta a todo él. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 33 de Minoría Catalana.

A continuación ponemos a votación la enmienda número 106 del Grupo Parlamentario Centrista, que afecta a los números 2, 3 y 4 del artículo 47, que de ser aprobados sustituirán a los del texto de la Ponencia y sólo votaríamos el primero y el quinto posteriormente según el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 15 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 106 en cuanto afecta a los apartados 2, 3 y 4 del artículo 47.

Seguidamente ponemos a votación los números 1 y 5 del artículo 47 más el 1 del artículo 48, que no tiene enmienda.

Artículo 48

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 15 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado hasta el número 1 del artículo 48 del informe de la Ponencia.

Para explicación de voto y con la mayor brevedad posible, así el trabajo nos luciría más, tiene la palabra el señor Abril.

El señor ABRIL MARTORELL: Para manifestar que en este tema concreto de las Diputaciones no hay tampoco incumplimiento en cuanto a los acuerdos adoptados a escala regional. Lo que hay, señor Presidente, es que este Estatuto se discutió en Peñíscola el 19 de junio de 1981 y entró en el Palacio del Congreso de los Diputados antes del 30 de junio de 1981. Lo que ocurrió también, señor Presidente, es que los pactos autonómicos se firmaron el día 1 de julio de 1981 y en el llamado texto de Benicasim ni las llamadas enmiendas de UCD se ciñen estrictamente a lo que disponen los pactos autonómicos generales.

Nosotros estamos dispuestos, y quedan trámites legislativos suficientes, a adecuar nuestra posición política en las Diputaciones a lo que establecen los pactos autonómicos generales; porque si bien es verdad que en los pactos autonómicos generales no se establece la cautela de dos tercios, también es bien cierto que en los pactos autonómicos generales se establecen otras muchas cautelas de prudencia política en cuanto a las relaciones de la Comunidad Autónoma con la Diputación, que probablemente nuestros compañeros que tienen responsabilidades de presidentes de Diputación, tanto en Castellón como en Alicante, lo acepten como satisfactorio.

También hay que recordar que aquí se establecen los pactos autonómicos generales y que en este tipo de acuerdos, en cuanto a las votaciones, hay que sujetarse a dos cuestiones, y no recuerdo más que ésta. En primer lugar, al marco de la legislación del Estado, que no está en el proyecto del Estatuto de Benicasim o que ustedes llaman así, y, en segundo lugar, a la necesidad de una

mayoría absoluta que tampoco está en el Estatuto de Benicassim. Lo que sí hace falta es adecuar posiciones políticas a los pactos autonómicos generales. Ese es el tiempo que, en mi opinión, perdió la Ponencia desde el día 11 que se constituye hasta el día 23 que hubo que darla por finiquitada, porque, evidentemente, debió atascarse de alguna manera en los artículos primeros.

Quedan trámites y nosotros adecuaremos lo que establece el proyecto tal como sale de esta Comisión a los acuerdos autonómicos generales. No hay tampoco aquí, señor Presidente, ningún incumplimiento ni de los acuerdos regionales ni voluntad de incumplimiento en cuanto a los acuerdos nacionales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Los dos miembros del Grupo Comunista hemos estado todo el día votando los textos del dictamen de Benicassim, intentando salvar la posibilidad de un acuerdo que llevase al Parlamento un texto que sirviese para la autonomía valenciana. Con esta nueva enmienda y este nuevo texto que introduce, UCD hace imposible cualquier acuerdo. Posiblemente de aquí a dos o tres meses —o a cuatro o cinco años—, cuando se siga discutiendo el texto de autonomía, se puede modificar, pero la impresión que va a salir de esta Comisión pensamos —y lo digo con toda franqueza— que, para los valencianos que creen aún en la autonomía, va a ser la lamentable.

Hemos criticado fuera de aquí, antes, la forma en que se firmaron los pactos y no conocemos aspectos que seguramente son secretos. Pero cuando el portavoz de UCD, que me ha precedido, habla de los pactos, se le olvida que ahí está el País Valenciano. A mí me parece que cuando se firman pactos es para mantenerlos y defenderlos. Como los comunistas hemos demostrado al firmar pactos defenderlos contra viento y marea, nos parece que firmar pactos para lo que conviene y utilizarlos cuando conviene no es seriedad política.

Por respeto a la Presidencia de la Comisión y por respeto a la Comisión no nos marchamos de la misma, pero anuncio que, desde ahora, nos desvinculamos de la discusión y que UCD asuma la responsabilidad de llevar al Parlamento un texto que no sirve para la autonomía valenciana.

El señor PRESIDENTE: Señor Palomares, la Presidencia agradece la deferencia, pero la Presidencia, en las dos legislaturas, no ha consentido que se retire nadie, porque la labor legislativa es obra de todos.

Iniciamos hoy el primer tramo parlamentario del debate del Estatuto valenciano. Yo, como han dicho también en esta sala, creo que todavía hay tiempo para estudiar, para trabajar, para coincidir, para comprometer y transigir lo transigible. Por tanto, agradecería que no diera más trascendencia a sus palabras que la de una expresión de deseo de trabajar en común, para terminar la obra legislativa que nos está encomendada por los valencianos.

El señor Lerma tiene la palabra.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente. Me parece que la obra, en este caso, está muy falta de cimientos por la forma en que se está desarrollando el debate. Creo que el señor Abril o la UCD —en este caso no sé si es una cosa o la otra— está intentando poner aquí todo tipo de trabas a cualquier labor ejecutiva porque, en definitiva, está utilizando unos quórum absolutamente sorprendentes para tomar cualquier tipo de acuerdo. Probablemente piensa que el futuro de las elecciones en el País Valenciano nos depare una estructura de partidos semejante a la actual, pero piense el señor Abril, si se produce un fraccionamiento del voto en el País Valenciano, cuándo va a ser posible que un Gobierno o las Cortes valencianas tomen un acuerdo, teniendo en cuenta que tienen que conseguirse los dos tercios de los votos de esas Cortes.

Me parece a mí que está exagerando un poco el señor Abril en su voluntad defensora de la provincia, que yo creo que no es voluntad defensora de la provincia —y no me atrevería a decir lo que estoy pensando por respeto al señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor LERMA BLASCO: ... en este caso, pero creo que, en definitiva, cualquier tipo de función ejecutiva de cualquier Gobierno valenciano queda imposibilitada con los quórum que el señor Abril pretende introducir, incluso con la actual estructura de partidos.

Primero fueron puntos de desacuerdo que tenía, los que estuvo manteniendo UCD, con el Estatuto que votó favorablemente, globalmente,

quiero recordar; después fueron bloques de desacuerdo en lo que se transformaron esos puntos; no sé si después van a ser manzanas o cuadras, como se llaman en otros países, con una terminología más adecuada al comportamiento del Grupo de UCD, en este caso concreto.

Entiendo que las enmiendas de UCD que se están manteniendo contra los pactos del Gobierno y del principal partido de la oposición, en un trámite parlamentario por lo demás adecuadísimo para haberlas introducido, como así han aducido en la defensa de algunos otros puntos que se han intentado introducir en los textos del Estatuto, parece, como mínimo, que sería conveniente que se rectificasen en este trámite parlamentario, porque de lo contrario voy a tener que pensar que el señor Abril está intentando desestabilizar a su Gobierno, lo cual no me atrevería nunca a pensar en un tema como éste.

En definitiva, creo que lo que el señor Abril mantuvo antes, de que parece que en Ponencia nos atascamos en los artículos primeros y que hubo que pasar ya el dictamen de la Ponencia a Comisión inmediatamente, no responde a la realidad. El atascamiento real fue en la Disposición adicional cuarta.

La Disposición adicional cuarta tuvo una discusión evidente, que no se solucionó en la Ponencia. De ahí que nos hayamos planteado desde el principio nuestra duda respecto a la convocatoria de esta Comisión.

La Disposición adicional cuarta hace referencia a la asunción, de verdad, de las competencias, no a la votación aquí de que el listado figure en el texto del Estatuto, sino a que, efectivamente, esas competencias se asumen, porque ese es de verdad el contenido del Estatuto y ese es de verdad el contenido del pacto; que, con independencia de las vías, discutamos el contenido del Estatuto, que sea un contenido de Estatuto similar al del artículo 151 de la Constitución, con acuerdo allí de UCD y aquí con desacuerdo de UCD, manifestado ya en repetidas votaciones.

Ese fue el motivo de atascamiento real de la Ponencia, no en los artículos primeros, como antes ha mantenido el portavoz de UCD. Por tanto, considero que la gravedad del tema es importante y que de nuevo nos viene a decir que estamos acertados en no haber votado el dictamen de la Ponencia, por cuanto UCD está sistemáticamente no sólo vulnerando los acuerdos conseguidos en el País Valenciano, sino también los acuerdos

autonómicos a nivel estatal. Por tanto, está vulnerando, a mi entender, la posibilidad de la construcción racional del Estado de las Autonomías, que es, en definitiva, lo que los socialistas estamos pretendiendo durante mucho tiempo.

El señor PRESIDENTE: El señor Abril, por alusiones, tiene la palabra.

El señor ABRIL MARTORELL: Señor Presidente, estamos discutiendo un tema que no tiene importancia política en este momento. Para que no se lleven SS. SS., si se han perdido en el debate —que es muy probable que muchos se hayan perdido en el debate— una mala impresión, aquí no se está discutiendo nada que no hubiera sido subsanable con un cumplimiento estricto de los pactos autonómicos generales.

El lugar adecuado era la Ponencia. Desgraciadamente se consumieron cuarenta y dos días y no se encontró la fórmula de transacción y de adaptación a los pactos autonómicos generales; pero que quede claro que la voluntad política de nuestro partido es cumplir escrupulosamente los pactos autonómicos generales.

Es cierto que lo único que se está discutiendo es el quórum reforzado para determinar, por parte de la Comunidad Autónoma, cuáles de las actividades, de las competencias que actualmente son de las Diputaciones Provinciales les sustrae la Comunidad Autónoma para ejercerlas ella, según crea o estime más conveniente. Es verdad que ese tema de los dos tercios está contraindicado en los pactos autonómicos generales. Ya he explicado a SS. SS. que nuestras enmiendas son anteriores a la celebración de los pactos autonómicos generales, pero también es cierto que la redacción del texto llamado de Benicasim y la redacción del texto que proponen los socialistas está también en contradicción con los pactos autonómicos generales. Es muy fácil hacer el texto adecuándolo a los pactos autonómicos generales. Por tanto, aquí no hay ningún motivo de incumplimiento —insisto nuevamente— en cuanto a pactos autonómicos generales, y tampoco en cuanto a los pactos autonómicos regionales, aparte del carácter mínimo de este problema. Otra cosa es que no se quiera arreglar ningún problema y simplemente se quiera dar la imagen o construir la cobertura para justificar algunas actitudes políticas que pueden ser claramente irracionales si no se sirven desde una óptica de propaganda suficiente.

El señor PRESIDENTE: Terminada la explicación de voto del artículo 47 hasta el punto 1 del 48, pasamos a debatir, si Coalición Democrática la mantiene, su enmienda número 82 al apartado 2 del artículo 48. El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Voy a mantener esta enmienda, habida cuenta de que las presentadas a los tres párrafos del artículo 47 no se mantenían porque habían sido aceptadas en fase de Ponencia. Pero asimismo anuncio, señor Presidente, que las enmiendas 83, 84, 85 y la 59 que presenta el Grupo de Coalición Democrática al Título V referente a Economía y Hacienda, artículos 49, 55, 56 y 59, no se mantienen en la mayor parte de los casos porque han sido aceptadas las enmiendas formuladas a los mismos.

En cambio, si mantenemos la enmienda 82 al artículo 48. Es una enmienda muy simple y sencilla que no tiene demasiada importancia política. Este artículo 48 en su párrafo 2 se refiere a que la actividad financiera de la Comunidad valenciana no supondrá, en ningún caso, el establecimiento de privilegios económicos o sociales ni comportará barreras fiscales. En realidad, este párrafo del artículo 48 viene a ser la reproducción de lo que dice el artículo 138 de la Constitución cuando afirma que las Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales, y del artículo 157 cuando afirma que las Comunidades Autónomas no podrán en ningún caso adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio o que supongan obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.

Comoquiera que en la Constitución están expresadas estas ideas más concretamente quizá que como lo hace el artículo 48.2 del Estatuto, preferiríamos mantener este artículo 48.2, pero con un inciso final que dijera: «de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 157.2 de la Constitución».

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra don Javier Aguirre.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Nosotros estimamos que el añadido o referencia a estos artículos es totalmente innecesaria porque viene a romper el acuerdo que en estas materias de Economía y Hacienda existe en todos los partidos. Concretamente los principios o criterios de coor-

dinación de política económica y financiera ya están recogidos en el artículo 6.º de la LOFCA. Y el artículo 157 nos parece improcedente como mera referencia, pues ya está reproducido en el artículo 51 de este Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Seguidamente ponemos a votación la enmienda número 82, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, al apartado 2 del artículo 48.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 31 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada dicha enmienda.

Desde el apartado 2 del artículo 48 del informe de la Ponencia hasta el artículo 54, si no manifiestan otra cosa SS. SS., no hay ninguna enmienda viva, por lo que se podría votar conjuntamente. (Pausa.)

Artículos
48 a 54

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; 12 en contra.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. ¿El Grupo Centrista mantiene su enmienda 110 al artículo 55?

El señor PIN ARBOLEDA: Señor presidente, está retirada la nuestra y recogida en el informe de la Ponencia la enmienda 84 de Coalición Democrática. La única diferencia que tendríamos respecto a ella es una diferencia de tipo de nomenclatura, y es que al referirse a la Generalidad hemos acordado llamarle «Generalidad valenciana», y simplemente con la inclusión del adjetivo «valenciana» a la Generalidad creo que estaría adecuada la nomenclatura del texto del proyecto. En la página 57 del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene o no el Grupo Centrista su enmienda 110?

El señor PIN ARBOLEDAS: Hemos dicho que la retiramos.

El señor PRESIDENTE: No lo había dicho. Queda retirada.

Se pone, por lo tanto, a votación el artículo 55 del informe de la Ponencia, el 56 que no tiene enmienda, por cuanto la 109 también fue asumida,

Artículos
55, 56, 57,
58 y 59

el 57 sin enmienda, el 58 y el 59 porque supongo que el señor Galán tiene retirada la suya número 10. O sea, hasta el 59 inclusive no tienen enmiendas, si sus señorías no dicen otra cosa.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; 12 en contra.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. ¿Enmienda número 34, de Minoría Catalana, del señor Triás?

El señor TRIAS I FARGAS: Está retirada.

El señor PRESIDENTE: Se da por retirada. Señor Carro, ¿mantiene la enmienda 88 al artículo 34?

El señor CARRO MARTINEZ: Está sustancialmente aceptada.

Artículo 60 El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, ponemos a votación el artículo 60 del informe de la Ponencia (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; 12 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Para explicación de voto tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, señorías, para explicación de voto sobre el artículo 20 que se refiere a la reforma del Estatuto. Estamos realmente ante un Estatuto nonnato y uno ya tiene reservas sobre su posible necesidad de reforma. ¿Qué disparate podría parecer? ¿No? Sin embargo, ello me suscita ciertamente algunas reflexiones sobre lo disparatado y no disparatado en las maneras de hacer política autonómica y estamos terminando un año, 1981, que ha sido sin duda un año decisivo para la política autonómica; 1981 ha sido un año autonómico presidido por unos acuerdos, presidido por la firma el 31 de julio de los llamados acuerdos autonómicos entre el Presidente de Gobierno, entre el Gobierno y el líder de la oposición, el secretario general del Partido Socialista Obrero Español, y con ello se ha venido a poner orden y concierto sobre el desconcierto anterior, sobre una peculiar manera de hacer política autonómica.

Los acuerdos autonómicos, ¿se han cumplido? Sí, señor, se han cumplido hasta hoy, se han cumplido hasta el momento en que ha vuelto usted, señor Abril Martorell, con su peculiar manera de hacer política autonómica. Y los acuerdos autonómicos van a seguir cumpliéndose por parte de los socialistas.

Nosotros vamos a seguir defendiendo esa manera de hacer política autonómica basada en el entendimiento, basada en el acuerdo, basada en lo que debe ser un Estado de las Autonomías, donde no exista confusión y donde los procesos autonómicos no se bloqueen, sino que avancen. Con usted, señor Abril Martorell, ha vuelto sin duda el recuerdo de su quehacer en la política autonómica, una política presidida por el enfrentamiento, por el conflicto, por el texto que más bien es confusión, por lo turbio y por los disturbios, disturbios terminológicos y disturbios ideológicos.

Yo no sé si es acaso ésta una vocación suya, pero de cualquier manera debería usted entender que es una vocación sin duda confundida y demostrado ha sido que es altamente confusa. Así no se puede hacer autonomía y mucho menos no se debe alzar la voz y pegar puñetazos sobre el pupitre como ha hecho usted durante esta tarde, señor Abril Martorell, porque usted tiene en su haber la peor de las maneras de hacer política autonómica. Los bloqueos autonómicos han sido su legado, la inseguridad autonómica de los años anteriores ha sido su quehacer, el desorden y el desconcierto. ¿Qué se propone con la actuación de hoy la Unión de Centro Democrático? ¿La estrategia de decir que esto es meramente un trámite? ¿Que no tiene importancia? ¿Que habrá otros trámites y habrá posibilidad de hacer o deshacer en el Pleno? Eso no es coherente. ¿Que todavía hay tiempo? Claro que hay tiempo, pero, insisto, eso no es coherente.

¿Se está acaso instrumentalizando esto, utilizando este trámite como un montaje electoral que sólo tendría sentido si se adelantan las elecciones? Desde luego no se entiende.

El señor PIN ARBOLEDAS: ¿Estamos en un trámite de explicación de voto?

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún problema?

El señor PIN ARBOLEDAS: No sé si el trámite está adecuado a la explicación.

El señor PRESIDENTE: La señora Izquierdo está explicando el voto ejerciendo su derecho. Tiene la palabra y continúe la señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Si se está jugando a romper los acuerdos autonómicos, señorías de Unión de Centro Democrático, que se juegue consecuentemente. ¿Cuál es su alternativa a los acuerdos autonómicos? ¿Acaso la vuelta al bloqueo? Tres años nos costó después de aprobada la Constitución saber que la política autonómica sólo avanza con el consenso, lo mismo que la propia Constitución, porque no es sino desarrollo de la Constitución el construir el Estado de las Autonomías.

Esta es la lección hoy, señorías de UCD. Ustedes hoy están en el error y además los socialistas les decimos que están ustedes absolutamente solos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Abril.

El señor ABRIL MARTORELL: Gracias, señor Presidente.

Después de esta clarísima no explicación de voto, yo creo, señor Izquierdo, que usted me supervalora; usted supervalora las cosas o el campo de competencias o el campo de cosas desordenadas. Usted me atribuye una capacidad de desordenar que me supervalora, pero creo que estamos todos convencidos de que los acuerdos autonómicos en materia de Estado son un paso muy importante. Yo creo que celebramos todos enormemente la valoración positiva que, prácticamente sin excepción, se dio al informe García de Enterría de un Estado cooperativo, un Estado superior, un Estado más armónico. En definitiva, un Estado mejor que el que hemos heredado.

Yo creo que ha habido una valoración positiva de la concreción de ese informe del señor Enterría y de su grupo de expertos en el acuerdo Partido Socialista-Gobierno de UCD, aunque haya que lamentar que en la última fase de ese proceso se hayan mezclado algunos intereses de partido por parte del Partido Socialista sobre cuestiones de Estado que debían haberse dejado exentas.

Yo creo que usted está equivocado conmigo y con otros muchos. Nosotros no estamos incumpliendo absolutamente ningún acuerdo autonómico general; nosotros vamos a cuidar los pactos generales en materia de autonomía como a la

niña de nuestros ojos, y no van a tener ustedes el más mínimo pretexto para decir que rompemos ningún pacto autonómico nacional. Yo le garantizo a usted que, en lo que respecta a los acuerdos a escala regional —y está en todas las actas taquigráficas, que lo expresan muy claro—, siempre hemos manifestado (desde hace tres años, desde que yo estaba en el Gobierno, después de salir del Gobierno y hoy, en este momento, en todas partes, que en ese proceso siempre hemos mantenido con coherencia una posición.

He dicho muchas veces —y los apóstoles del consenso y del compromiso puede que hayamos sido bastantes en este país— que no creo mucho en las mayorías mecánicas, eso es verdad, pero tampoco creo, creo mucho menos, en las dictaduras de las minorías. Y ustedes tienen que empezar también a acostumbrarse a no ser la única fuente o la única agua, porque por la vía del consenso, por la vía del acuerdo, por la vía de la totalidad, como ustedes saben muy bien, se sustrae, de alguna manera, la voluntad democrática expresada en términos de escaño o en términos de voto.

Quédese tranquila, señora Izquierdo, que la he visto con una preocupación muy profunda porque los pactos, en los que usted ha tenido intervenciones positivas y decisivas, puedan correr peligro, porque los vamos a defender a capa y espada; vamos a defender a ultranza los pactos autonómicos generales.

Tenga usted la seguridad, señora Izquierdo, de que para este proyecto de Estatuto pediremos, como hemos dicho, el dictamen técnico sobre un artículo, porque nos ha asaltado la duda de si se adapta exactamente a lo que nosotros nos habíamos comprometido, a los acuerdos regionales, y pondremos adaptación estricta, en el tema de las Diputaciones, a los pactos autonómicos generales.

Quédese tranquila, señora Izquierdo, porque no va a tener el más mínimo pretexto para decir que ni UCD, ni Fernando Abril en particular dentro de su modesta política, darán el más mínimo pretexto para que ustedes justifiquen la ruptura de unos acuerdos autonómicos que, como he dicho esta mañana, creo que para el Partido Socialista constituyen un timbre de honor. Y creo que no les debe pesar. Muchas veces es pesado imponer el sentido común, pero creo que para los que hemos asumido la tarea del sentido común —y, en definitiva, los pactos autonómicos generales son un monumento al sentido común— te-

nemos que seguir con él, aunque cueste algunas crispaciones y tensiones dentro del partido.

Tranquílcese usted, señora Izquierdo, que no va a tener la más mínima oportunidad para decir que los pactos autonómicos nacionales —en los que ha puesto tanto corazón— se van a incumplir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por la intervención por alusiones del señor Abril. Por alusiones, porque ha sido personal y durísimamente aludido, y le ha amparado esta Presidencia a la portavoz del Grupo Socialista en dichas alusiones.

El señor GUERRA GONZALEZ: Para una cuestión de orden.

Efectivamente, el señor Abril ha sido aludido, pero quisiera decir al señor Presidente que la elegancia parlamentaria que él siempre mantiene en esta Comisión debería continuarse en otras ocasiones, porque no ha pedido la palabra por alusiones el señor Abril. Sí sé que otro señor de la Comisión ha pasado un documento, un papel, en el que se dice que éste por alusiones y el señor Reol por explicación de voto. Ahora veremos cómo el señor Reol —si no se arrepiente— pide explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Es falso que a la Mesa se le haya pasado un papel.

El señor GUERRA GONZALEZ: Presidente, entonces ¿por qué sabe que es por alusiones, si el señor Abril no lo ha dicho?

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra, por el Grupo Centrista. (*Rumores.*)

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Para contestar a una cuestión de orden.

El papel se ha pasado al señor Abril, que iba a consumir un turno por alusiones.

Si el problema es ése, mi grupo parlamentario anuncia que lo más práctico es que el señor Reol consuma en este momento su turno de explicación de voto.

Si no, pediremos votación separada del siguiente artículo, y entonces hará uso de su turno de la manera igualmente peculiar que lo ha hecho el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no necesita lecciones.

El señor Reol tiene la palabra por el Grupo Centrista. (*El señor Guerra González: Ahí está. ¡Cómo lo sabía yo!*) (*Rumores.*)

El señor REOL TEJADA: Señor Presidente, no quisiera que el señor Guerra, ni el resto del Grupo Socialista, tuviera ningún tipo de preocupación porque ahora consumamos un turno de explicación de voto. Por otra parte, háyase o no pasado papel por parte del señor García-Margallo en cierto momento, está claro que ha habido alusiones, y después, evidentemente, puede haber un turno de explicación de voto, como la Presidencia ha entendido.

Pero le quiero decir a don Alfonso Guerra, que en realidad yo no vengo aquí a introducir un factor más de tensión en esta tarde —que ya ha tenido suficientes— sino que me veo un poco precisado a pedir este turno porque María Izquierdo participó precisamente conmigo y en la misma calidad que yo en los pactos autonómicos. Y María Izquierdo ha hecho ahora una intervención que ha sido una intervención dramática, una intervención personal, una intervención que, y siento indicarlo, no va a contribuir a pacificar esta sesión ni a propiciar el entendimiento que desde la Presidencia se nos está pidiendo esta tarde.

Quiero subrayar las palabras del señor Abril en su intervención anterior. La misma voluntad —porque no queremos decir más—, la misma voluntad que tenga el Partido Socialista de mantener los acuerdos autonómicos, tiene el Grupo Centrista, que ha demostrado a lo largo de los Estatutos anteriores —y ahí está el Estatuto Andaluz— esa clarísima voluntad, como la tuvo a lo largo de los pactos autonómicos y en infinidad de circunstancias, que no es necesario ahora recordar a la Cámara.

Lo que pasa es que tampoco podemos entender qué puntos que son absolutamente opinables estén o no estén incluidos dentro de los pactos autonómicos.

A mí me parece que toma raíz toda la discrepancia que se ha producido aquí de la denominación de «País». Yo creo que los problemas de los grupos parlamentarios en relación a cuáles hayan de ser las concepciones de las denominaciones de las Comunidades Autónomas son opinables.

Lo que se hizo en los pactos autonómicos —y esto se lo quiero recordar a María Izquierdo con

toda la simpatía y toda la cordialidad— es describir con las denominaciones legales de los decretos-leyes, que son preconstitucionales, que están hechos antes de la Constitución, lo que en los mismos se recoge, sin prejuzgar en ningún momento nada de lo que luego habría de suceder una vez que la Constitución está en marcha.

Quiero recordar a María Izquierdo, al Grupo Socialista y a la Comisión, que el artículo 147 de la Constitución señala que la denominación de la comunidad debe ser la que mejor corresponda a la identidad histórica. Es absolutamente opinable y me parece que hay bases claras para que mi grupo entienda que es Reino. Yo no creo que en este momento tengamos, tampoco, que repasar todos los puntos de discrepancias. Me he ido a este punto porque me ha parecido que es un poco la raíz de todo lo que ha ocurrido. Tampoco debe ser sorpresivo para el Partido Socialista que, en relación al proyecto de Benicasim, se produjeran en este momento algunas discrepancias, porque fueron continua y reiteradamente anunciadas por el Grupo de UCD cuáles eran esos votos particulares.

Quiero decir —y esto me parece bastante importante— que la adecuación que Fernando Abril y todos los portavoces del Grupo de UCD en esta Comisión han dicho reiteradamente, que es voluntad decidida y firmísima del Grupo de UCD hacer de este Estatuto a los acuerdos autonómicos, se ha demostrado a lo largo de esta Comisión en nuestras enmiendas y que, sin embargo, han brillado por su ausencia por parte del Grupo Socialista que, según tengo entendido, no ha presentado, al parecer, las enmiendas correspondientes para adecuar este Estatuto a los pactos y a los acuerdos autonómicos.

Termino diciendo lo mismo que ha dicho María Izquierdo, que quede bien claro y como nota de optimismo que el Grupo de UCD está por los pactos autonómicos; los cree una pieza esencial en la construcción del Estado y del entramado del Estado en su conjunto, y vamos a procurar, en todas las instancias que corresponda llegar, en base a esos pactos autonómicos, a las adecuaciones que sean precisas. Que no desorbitemos las cuestiones y que, en este momento, sin embargo, nosotros tenemos ciertas dudas sobre ciertos artículos, como ha podido ocurrir en este último, y por eso hemos hecho el voto que hemos hecho en este artículo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Yo creo que por el exceso de horas de trabajo, la tensión y el corazón que todos ponemos en estos problemas, la participación que en la elaboración de los acuerdos hemos tenido unos y otros, excede a veces la palabra de lo que debe ser el sentimiento. Creo que quizá yo tenga la culpa de prolongar con exceso la sesión. Pero quisiera, una vez más, llamar a la concordia, volver —recogiendo las palabras que ha dicho el representante de mi grupo parlamentario— a traer la confianza y la seguridad de que entre todos, en un proceso parlamentario que no se consuma en una Comisión, aunque la presida yo (*Risas*), habrá ocasión de que se enderecen los errores que hubiere o se concuerden las voluntades discrepantes. Y perdónenme esta intervención, que, a lo mejor, también ha sido inoportuna. Vamos adelante.

El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Yo tenía la palabra para explicación de voto, casi desde el principio, y realmente era para una explicación de voto, muy centrada en lo que debe ser la explicación de voto; es decir, que hemos votado afirmativamente en el artículo 60 parte de la enmienda 88, que hemos presentado a este artículo y, consiguientemente, este artículo es correcto y está bien y lo hemos aprobado y votado favorablemente. Ahora bien, lo queríamos hacer con una advertencia y ésta es que todo está a reserva de lo que hagamos en la Disposición adicional cuarta, porque si ésta queda como está, evidentemente, a todos los preceptos y todos los artículos que tienen su amparo... (*Los rumores impiden oír al orador.*)

Yo no sé quién habla aquí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Indebidamente, hablamos todos. Siga, señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Decía, señor Presidente, que habíamos aprobado este artículo, pero con la reserva en relación con lo que se acuerde en la Disposición adicional cuarta que es clave y sustancial. Porque, si se aprobara tal y como está, evidentemente, tendríamos que hacer una reserva al artículo 60 porque entendemos que no sería aplicable a aquellas partes del Estatuto que fueran el resultado de aplicar al artículo 150.2, el que se refiere a la Disposición adicional cuarta, porque es una naturaleza normativa, es

una ley orgánica distinta de la que se contiene en este Estatuto.

Hecha esta advertencia, señor Presidente, no puedo por menos de hacer una valoración de conjunto sobre todo lo que llevamos votado, puesto que es el último artículo de este Estatuto, aunque quedan algunas Disposiciones finales, adicionales y transitorias, y una de muchísima importancia, y no puedo por menos que hacer una valoración global de lo hasta aquí hecho. Y debo decir que nuestro grupo se siente en conjunto satisfecho. Creemos que hemos hecho una labor positiva a lo largo de todo el día de hoy en relación con todos los temas que aquí han sido objeto de tratamiento. Y sólo nos queda una cosa en el aire que es el tema de la competencias, en las que deseamos llegar al techo máximo, pero que todo esto depende de lo que se acuerde en esta Disposición adicional cuarta, en la que nosotros tenemos la esperanza de llegar a una solución positiva y concorde con todos.

Finalmente, no puedo por menos de hacerme eco de las explicaciones de voto que se han venido haciendo y aceptamos resignadamente, fundamentalmente debido a que el tema principal de estas explicaciones de voto vienen referidas a acuerdos, convenios, pactos —que si el convenio autonómico de Madrid, que si el convenio de Peñíscola, el pacto de Benicasim, etcétera—, que los que somos diputados de a pie y no tenemos la fortuna de estar en el seno de esos pactos, nos las vemos y nos las deseamos para entender qué es lo que se está discutiendo. No digo que los pactos no sean necesarios, y felicito a todos aquellos que llegan a llevarlos a término, si es que ello facilita el entendimiento para la construcción del Estado de las Autonomías. Lo que sí creo es que no debieran transmitirse tan a las claras en la Comisión que se están haciendo tareas legislativas detrás o fuera de la misma. Que se hagan esos pactos, pero que no estemos invocando continuamente con actitudes legitimadoras acciones o decisiones adoptadas fuera de esta sala cuando esta sala es la que la Comisión ampara para tomar las decisiones definitivas que en este punto hayan de ser tomadas a resultas de lo que después le quepa realizar al Pleno.

Nada más, señor Presidente, sólo quería hacer esta advertencia en relación con el artículo 60; expresar nuestra confianza en que este Estatuto alcance su cota máxima y con la aportación, el asentimiento y el apoyo del mayor número de

grupos parlamentarios posible y quedar a resultas de lo que se decida en la Disposición adicional cuarta.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carro.

Pasamos, porque no hay más palabras, a examinar en este instante el artículo 51 bis nuevo, que fue el resultado de la transformación de la Disposición adicional primera en virtud de la enmienda de Coalición Democrática, número 89, y respecto a la que en su caso Minoría Catalana tendría, si es que lo hace, que mantener su enmienda número 35 con relación a los números 2 y 3 del nuevo artículo 51 bis que no tiene otra enmienda.

51 bis
nuevo

Por tanto, supresión de la adicional primera; introducción de un 51 bis que no hemos debatido; apartado 1 sin enmienda, y apartados 2 y 3 con la enmienda 35, de la Minoría Catalana.

El señor Trias tiene la palabra.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Voy a ser muy breve. Puesto que la modificación numérica introduciendo la adicional en un artículo nuevo no supone modificación de nuestras tesis y del contenido de nuestra enmienda, la mantenemos a efectos de votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Ponemos a votación la enmienda número 35, de la Minoría Catalana, que después del informe de la Ponencia afecta a los números 2 y 3 del artículo 51 bis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 35, de la Minoría Catalana.

Ponemos a votación en su integridad el artículo 51 bis resultante del texto del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 12 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 51 bis y suprimida la Disposición adicional primera.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para una breve explicación. Quisiera iniciarla diciendo que en el caso anterior no me expliqué con claridad, porque no fui entendido.

No pretendía que no hiciera uso de turno de explicación de voto el Grupo de UCD, porque lo hubiera podido hacer en cualquiera de los artículos posteriores. Pretendía fijar con libertad y con derecho, igual que cuando hago una valoración positiva del Presidente de la Comisión, que fuera el Presidente el que otorgara la palabra para la explicación de voto y no la persona que la solicita.

Bien, pero la explicación de voto, nuevamente negativa, de este articulado es porque, aunque aquí se está queriendo hacer una incidencia permanente en que no se están violando los acuerdos generales y los autonómicos, lo cierto es que esa misma insistencia está indicando cuál es la posición de la que adolecen los miembros de Unión de Centro Democrático.

Lamento que el señor Reol haya llegado tan tarde en el día de hoy a este debate y con su cargo se vea obligado a hacer una explicación fuera de contexto, tal vez haciendo renacer todo lo que se ha debatido durante todo el día, no sólo de la tarde, sino también de la mañana, y nos plantee la cuestión fuera de cuadro. Otra cosa es que se quiera por otro miembro, no por este señor, de UCD no sólo romper los acuerdos, sino, además, hacer pasar a las personas que los rompen por personas razonables; y eso es muchísimo más complicado.

Claro que la ruptura del acuerdo es tal que, a la vista de la convocatoria irregular, como ya tuve oportunidad de decir esta mañana en la Comisión, hice una remisión a las personas firmantes del acuerdo autonómico general, que eran el Gobierno y el Partido Socialista, no el partido que representa el señor Reol, que, lamentablemente, insiste en eso, pero no es así.

Quise sostener una conversación con el señor Ministro de Administración Territorial ahora mismo en vigor, con el señor Arias —no sabemos por cuánto tiempo—, aunque sólo fuera telefónica, para aclarar el tema, dado que lo cierto es que

después de un acuerdo autonómico estamos aquí enfrentados en un Estatuto, un Estatuto que va a merecer el voto negativo de casi la mitad de esta Cámara; esa es la realidad. Y luego que se venga aquí diciendo que si la palabra «país» estaba o no —por cierto, estaba en el texto del acuerdo general, que decía «País Valenciano»—, pero eso me preocupa menos, pero y lo cierto es que se ha hecho un esfuerzo para llegar a un proceso autonómico con el acuerdo y aquí se ha roto, porque hay un Estatuto que divide frontalmente a la Cámara respecto del Estatuto de Autonomía del País Valenciano. Pues bien, el señor Arias-Salgado, Ministro de Administración Territorial, no ha tenido a bien ponerse al teléfono, en este caso porque no sabe cómo explicar el tema. Aquí tal vez estamos en un problema que es ajeno a la autonomía del País Valenciano, lamentablemente, porque a lo mejor le va a tocar al País Valenciano pagar las costas de algo que no tiene nada que ver con él. Porque se ha hecho una política de acuerdo autonómico general tal vez contraria o al menos diferente a la que tuvo el equipo ministerial o presidencial anterior; y aquí tal vez se está trabajando como secuela de problemas internos para establecer o favorecer la imagen de unos acuerdos autonómicos que con la boca se dice que son muy buenos y razonables, pero que con el comportamiento de la Comisión se minan, se horadan por debajo. Se está trabajando, tal vez, electoralmente para otro grupo político, en este caso para Alianza Popular del País Valenciano, y quizá sin darse cuenta por, erosionar la imagen del actual presidente y favorecer a otro grupo, se está beneficiando al actual Presidente.

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión, señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Me atengo, señor Presidente. Ya pregunté si a mí también me ampararía como a los dos señores de UCD.

Se está haciendo además de una manera fraudulenta y queriendo hacer pasar que ellos son los responsables, utilizando una terminología inaceptable por parte del que la usa. Porque aquí se ha dicho que no se está conforme con la mayoría mecánica, pero menos con las dictaduras de las minorías, cuando los que eso dicen eran presidentes de Diputaciones a dedo del general difunto, mientras otros estaban luchando por la democracia y la libertad. Si hay dictadura de la mino-

ría, hay quien no está legitimado para decirlo, si, no, muy al contrario, para callarse razonablemente, como mínimo.

Por tanto, señor Presidente, que quede aquí claro que estos señores, por intereses autonómicos o por otros intereses, están boicoteando los acuerdos autonómicos generales y los socialistas no nos sentimos vinculados moralmente a esos acuerdos autonómicos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para explicación de voto, explicación exacta del voto.

Nosotros creemos que el artículo 51 bis es un artículo que tiene unas características específicas. La primera es que fue aprobado por unanimidad en la Ponencia y de acuerdo con todos los ponentes que estaban en ese momento y tomando un artículo que hay en el Estatuto andaluz, que está adaptado también a la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Por tanto, aquí los que han hecho un esfuerzo para adaptar este Estatuto a los pactos autonómicos son, fundamentalmente, las minorías que han presentado las enmiendas de adaptación.

Lo que no se puede hacer es cruzarse de brazos y pensar que todo el trabajo lo hagan otros y encima echarles la culpa porque están haciendo el trabajo que está de acuerdo con los pactos autonómicos que han firmado unas personas.

Yo creo que las explicaciones de voto se deben referir a aquellos temas que hay en este momento.

Comprendo que haya un miembro del Partido Socialista Obrero Español que calcule cuándo es el momento final para que salga en los medios de comunicación su intervención, lo haga y se marche, lo comprendo perfectamente porque es un técnico parlamentaria que han utilizado otros que son hábiles en estas formas de actuar. Pero me parece que reincidir cinco o seis veces en un trámite de explicación de voto en argumentos que no tienen nada que ver con el tema, es volver a intentar hacer aquello de las mil mentiras, y ya he dicho que mil mentiras serán siempre mil mentiras, nunca serán una verdad.

El señor PRESIDENTE: Bien, don Antonio Carró no había explicado el voto.

El señor CARRO MARTINEZ: No había explicado el voto y tampoco lo voy a explicar, señor Presidente (*Risas.*), sino que voy a hacer simplemente una intervención muy breve por alusiones.

El señor Guerra, con su ingenio acostumbrado, ha dicho la frase bonita de que se está favoreciendo por parte de UCD al grupo que yo represento en estos momentos. Yo me congratulo de que así sea; no me he dado cuenta hasta ahora y celebro mucho que el señor Guerra me abra los ojos ante esta nueva oportunidad.

Lo que yo apunto es que realmente si queremos y deseamos la constitución de una mayoría natural, porque entendemos que la democracia es el gobierno de la mayoría y todo lo que sea favorable a la constitución de la mayoría siempre estaremos de acuerdo con ello. Sin embargo, desgraciadamente, no puedo ser tan optimista como el señor Guerra porque no veo, por ahora, ni siquiera en la lejanía, esa mayoría.

El señor PRESIDENTE: Queda cerrada la explicación de voto.

La Disposición adicional segunda y la tercera no tienen enmiendas. Por tanto, las ponemos a votación según el texto de la Ponencia.

Disposicion
adiciones
segunda
y tercera

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, 20; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones adicionales segunda y tercera.

El señor PRESIDENTE: A la Disposición adicional cuarta, la Minoría Catalana articuló su enmienda número 36. ¿La mantiene?

Disposicion
adicional
cuarta

El señor TRIAS DE BES I SERRA: La Minoría Catalana retira esta enmienda número 36 a la Disposición adicional cuarta, aunque haciendo constar y manifestando que duda muy mucho de la constitucionalidad de la Disposición adicional. Pero para no entrar en una discusión inacabable en esta Disposición adicional, retira la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Coalición Democrática tiene presentada una enmienda número 20 de supresión.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Como bien dice la enmienda, es de su-

presión de esta Disposición adicional cuarta, y esta enmienda está en relación con todo ese paquete de enmiendas que hemos votado, pero que no hemos defendido anteriormente a efectos de hacer congruente nuestra posición en torno a la constitucionalidad de este texto. Sin embargo, yo le estoy dando personalmente muchas vueltas a este texto de la Disposición adicional cuarta a efectos de encontrar alguna solución positiva que nos permita terminar con buen pie este Estatuto.

Creo que no es bueno, de momento, mantener la supresión de esta Disposición adicional cuarta, pero sí lo que hace falta es reconducirla a algo que sea realmente constitucional y factible, como bien decía el representante de Minoría Catalana que me ha precedido en el uso de la palabra. En este sentido, yo no sé si en este momento estamos en condiciones o tenemos la imaginación suficiente para crear este arbitrio o esta solución que a todo nos satisfaría mucho para que este texto saliera con el máximo posible de competencias. Yo me limito en este momento a decir que la alusión al artículo 150.2 de la Constitución es una alusión hábil, es una alusión admisible en cuanto que ese artículo 150.2 habla de una ley orgánica de transferencias específicas de facultades o competencias, y a mí me parece bien que si no se pueden asumir estas competencias en virtud de lo que determinan los demás preceptos de la Constitución para las autonomías tramitadas con arreglo al artículo 143, como ha sido tramitada ésta, que se promulgara una ley paralela orgánica, haciendo esta transferencia de facultades o bien que esta transferencia de facultades se hiciera dentro de este propio Estatuto, con invocación de ese artículo 150.2, diciendo que se debía entender que en el Estatuto hay una parte propiamente estatutaria y otra parte de ley orgánica específica referida al artículo 150.2, pero estableciendo diferente trámite de modificación en uno u otro caso, o bien en los artículos de competencias establecer nitidamente con claridad aquellas competencias que son asumidas directamente en virtud de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 148 y el 149 de la Constitución, y que son asumidas como propias y exclusivas por parte de la Comunidad Autónoma y de aquellas que deberían serlo en virtud del artículo 150.2 y que son asumidas por transferencia del Estado a la Comunidad Autónoma, haciéndose alusión dentro del propio Estatuto a esta Comunidad.

En definitiva, son muchas las soluciones que

hay; creo que no sería difícil encontrar una solución adecuada que mereciera la aprobación por parte de todos. Lo que yo demuestro con esta intervención es el buen deseo que manifiesta nuestro grupo parlamentario para encontrar una solución que haga viable el que este Estatuto asuma todas las competencias que inicialmente se han introducido o incluido dentro del mismo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carro.

Tiene la palabra el señor Pin. De paso, si es que va a contestar a Coalición Democrática, le agradeceríamos que defendiera, en su caso, si la va a mantener, la enmienda número 114 para abreviar, si es posible, dentro de su ejercicio del derecho que le asiste.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, ya ha visto que, salvo en alguna ocasión, mis intervenciones han sido lo más breves posibles, evitando los rodeos que algunos intervinientes de otros grupos parlamentarios han realizado, y en tal sentido nosotros pensamos lo siguiente.

Estamos de acuerdo con la preocupación del señor Carro respecto de la posible dudosa adecuación de esta Disposición adicional cuarta a sus inquietudes. En este sentido vamos a hacer un esfuerzo más en la línea de los pactos autonómicos, porque, señor Presidente, señoras y señores diputados, aquí los únicos que están haciendo esfuerzos en la línea de los pactos autonómicos es el Grupo Parlamentario Centrista, ya que los demás grupos lo único que hacen es oponerse a todo. Por tanto, lo que nosotros vamos a proponer es una enmienda «in voce» de adición a la Disposición adicional cuarta, que es exactamente lo que establecen los pactos autonómicos, página 21, apartado 4.º, por el llamado Estatuto de Benicàssim.

Se trata de añadirle a la Disposición adicional cuarta la frase «todo ello en el marco de la Constitución», para adecuarlo literalmente a los pactos autonómicos en su apartado 4.º, epígrafe 3, referido a competencias, página número 21. Es decir, que la Disposición adicional cuarta en nuestra enmienda «in voce», quedaría: «... de nuestro presente Estatuto...», etcétera, «todo ello en el marco de la Constitución».

Creemos que con este añadido salvamos, de momento, la suspicacia que pueda tener el señor Carro y que, además, estamos cumpliendo con-

cretamente con los pactos autonómicos, no ya en el espíritu, sino incluso en la literalidad de los mismos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para claridad de la Comisión, el Grupo Parlamentario Centrista retira su enmienda número 114 e «in voce» mantiene el texto de la Ponencia, más la adición «in fine» de «todo ello en el marco de la Constitución». ¿Es esto?

El señor PIN ARBOLEDAS: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* No lo hay.

Por lo tanto, procede poner a votación, si así lo solicita el señor Carro, su enmienda número 90, que es de supresión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 12; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

No queda, pues, más que poner a votación el texto de la Ponencia con la modificación transaccional «in fine» articulada por el Grupo Parlamentario Centrista. Creo que no es preciso que la repita. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, 12; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El señor LERMA BLASCO: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Yo rogaría, con toda cordialidad, que las explicaciones de voto sean explicación de voto propio y no de actos ni de votos ni de conductas ajenas. Tiene la palabra el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Encantado con el ruego que el señor Presidente ha hecho. Lo único que ocurre es que la cordialidad del señor Presidente no se corresponde con su toma de posición favorable siempre a un determinado grupo. Pero es lógico.

El señor PRESIDENTE: Lo rechazo absolutamente, porque jamás lo he hecho.

El señor LERMA BLASCO: No creo necesario insistir.

El señor PRESIDENTE: Siga explicando su voto y no la conducta de la Presidencia. *(Risas.)*

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor Presidente; la conducta de la Presidencia se muestra por sí misma.

El señor PRESIDENTE: Le retiraré la palabra si sigue insistiendo en ello.

El señor LERMA BLASCO: Con el permiso de la Presidencia, para explicar que el añadido de UCD, que aparentemente es un tema que no viene a señalar más que el Estatuto de Benicasim, tiene que aceptar la Constitución, lo cual es evidente porque el texto de la Constitución es el que posibilita el Estatuto de Benicasim, y lo que viene a introducir, en realidad, es una cautela para decir que si la Disposición adicional cuarta no se adapta a la Constitución entonces quedan suprimidas las competencias. Ciertamente, ahí está el tema real de lo que estamos discutiendo aquí y ahí está el tema real del acuerdo suscrito por nosotros. Las competencias o son las que tiene el Estatuto de Benicásim o no son las que tienen el Estatuto de Benicasim, y si no lo son, se ha roto de nuevo el acuerdo.

En realidad, cuando en Ponencia el señor Arias Salgado —hoy Ministro—, aquella tarde en que estuvo presente por última vez planteó este tema con la enmienda 114, que se parece un poco al añadido que hoy viene a ser lo mismo en realidad al añadido que hoy introduce «in voce» UCD, dijo que con esa enmienda, o con ese añadido —añado yo— se cumplen los acuerdos autonómicos, y yo he de manifestar que con esa enmienda y con ese añadido perfectamente es posible no transferir a la Comunidad Autónoma del País Valenciano las competencias que se recogen en los artículos que hemos estado discutiendo anteriormente y que hacían referencia a las competencias que el techo máximo de la Constitución permite para los Estatutos que se tramitan por la vía del artículo 151 de la Constitución. Ahí está de verdad el tema grave de este Estatuto de Autonomía, y con esta fórmula se posibilita que no se cumpla de verdad no el compromiso autonómico, sino el

compromiso de Benicasim y de Peñíscola posterior de respeto a las máximas competencias para el País Valenciano.

Como no hay ninguna garantía de que esas competencias se vayan a respetar en el texto que se ha añadido, y como no hay ninguna garantía de que esas competencias se vayan a respetar porque UCD no la ha dado aunque el señor Arias Salgado dijo allí que podía haber una ley de transferencias a través del artículo 150.2 de la Constitución que posibilitara esa asunción de transferencias, lo cierto es que nosotros hoy, y con esta fórmula todavía, no tenemos la seguridad de que la Comunidad Autónoma del País Valenciano tenga las referencias que posibilitan la vía del artículo 151; razón de más, además de todas las otras ya señaladas, para que nosotros en ningún caso podamos apoyar un Estatuto que no nos garantice las competencias en Benicasim.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Pin, para explicación de voto, con la propia advertencia.

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente. Nosotros creemos que la Disposición adicional cuarta aprobada por esta Comisión, o es constitucional o no lo es, y lo único que hemos dicho es que «todo ello en el marco de la Constitución», exactamente la literalidad, vuelvo a repetir, de lo que suscribieron los firmantes de los Pactos Autonómicos: «Según las fórmulas anteriormente señaladas, de manera que se respeten las competencias que dicho texto establece, en el marco de la Constitución».

Además, de paso, quisiera hacer una referencia a algo que parece que ha pasado inusitadamente desapercibido por la Comisión. Nuestro grupo parlamentario ha aprobado, ha dado su conformidad a todas y cada una de las competencias que vienen establecidas en los artículos 31 a 38 por parte del llamado Estatuto, llamado de Benicasim, aprobado en la Asamblea de Peñíscola sin ninguna modificación. Es decir, nadie nos puede decir que nosotros no hemos querido hacer el esfuerzo máximo para dar a la Comunidad Autónoma del Reino de Valencia las competencias que establecía el Estatuto de Benicasim; lo demás vuelve a ser lo que no repito, porque ya sería la tercera vez en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
No hay más explicación de voto.

El señor LERMA BLASCO: Señor Presidente, pido la palabra para rectificación.

El señor PRESIDENTE: Las explicaciones de voto no se rectifican. Tiene un segundo la palabra el señor Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Únicamente para decir, ateniéndome al segundo, que, efectivamente, no he dicho que las competencias no estén recogidas en el Estatuto, que es cierto; lo que he dicho es que con la adición que ha votado UCD ahora se posibilita que esas competencias no se hagan efectivas en el Estatuto de Benicasim.

El señor PIN ARBOLEDAS: ¿El señor Presidente me ampara en la rectificación de la rectificación?

El señor PRESIDENTE: Siempre que no lo diga con reticencias. (*Risas.*)

El señor PIN ARBOLEDAS: Sin reticencias, señor Presidente. Lo único que se ha añadido es la literalidad de lo que dicen los pactos autonómicos, y la verdad es que esta vez lo que pretendo es que con tres veces que se diga una verdad, sea una verdad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la Disposición transitoria primera. La Minoría Catalana tiene la enmienda número 37.

Tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, en aras de la brevedad, y si la Presidencia me lo permite, me voy a limitar a proponer que se someta a votación. Por tanto, y yo le rogaría, si ello es posible, que las enmiendas número 37 a la transitoria primera, número 38 a la transitoria segunda, número 39 a la transitoria tercera, número 40 a la transitoria cuarta y número 42 —puesto que la número 41 está asumida por el texto de la Ponencia—, que todas ellas, que forman un bloque conjunto y que representan un sistema distinto, una redacción alternativa a lo que es el texto de la Ponencia, se voten conjuntamente. Por consiguiente, ruego a la Presidencia que las someta directamente a votación.

El señor PRESIDENTE: Mil gracias.
La enmienda número 115, del Grupo Centris-

Disposición
transitoria
primera

ta, para adición de dos párrafos a la transitoria primera, ¿se mantiene?

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, mantenemos el primer párrafo de las enmienda número 115 y retiramos el segundo, porque está incluido en el real decreto que hoy regula el Consell del Reino valenciano.

El señor PRESIDENTE: O sea, mantienen el punto 1 de su enmienda número 115.

¿Enmienda número 116, de UCD?

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, mantenemos la enmienda número 116, porque es también traducción literal de los pactos autonómicos, y entonces alguien tiene que hacer el esfuerzo de aproximación a los pactos autonómicos, y como nos ha tocado este trabajo, lo hacemos con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE: Queda mantenida. ¿La enmienda 117?

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, la enmienda número 117, del Grupo Parlamentario Centrista, es exactamente la traducción literal... (El señor GUERRA GONZALEZ: ¿Otra vez?) Otra vez, porque es la adaptación a los pactos autonómicos —enmiendas que no ha presentado el Partido Socialista—, y le voy a leer lo que se dice en la página 22 —¡qué casualidad!— «Dichas fechas —refiriéndose a las elecciones de la Comunidad Autónoma— se situarán para las primeras elecciones entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 1983». Y para que vean SS. SS. la identidad literal de los pactos autonómicos y de las enmiendas presentadas, las primeras elecciones se celebrarán entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 1983, que es la enmienda que presenta el Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿El señor Galán Ruiz?

El señor GALAN RUIZ: Retirada.

El señor PRESIDENTE: Señor Carro, su enmienda número 87, ¿la defendió? ¿Era a la transitoria sexta?

El señor CARRO MARTINEZ: Las enmien-

das números 87 y 65, a las Disposiciones transitorias sexta y séptima, están prácticamente asumidas; así que no hace falta defenderlas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Comunista, enmienda número 123, adición de un párrafo «in fine» a la transitoria sexta. El señor Palomares tiene la palabra.

El señor PALOMARES VINUESA: Se mantiene para votación.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, pasamos a las votaciones de todas las enmiendas a todas las Disposiciones transitorias para, en su caso, votar luego los textos resultantes del informe de la Ponencia.

Sometemos a votación las enmiendas número 37 a la transitoria primera, 38 a la transitoria segunda, 39 a la transitoria tercera, 40 a la transitoria cuarta y 42 a la transitoria sexta, formuladas por la Minoría Catalana. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 17 en contra; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas.

Pasamos a votar la enmienda número 115, que es exclusivamente referida, según ha se aclarado «in voce», al primer párrafo (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 12 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 116 de UCD es de adición de un párrafo a la Disposición transitoria segunda. Por no molestar a SS. SS., si les parece bien, votaríamos la 116 y 117 conjuntamente.

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas centristas 116 y 117. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 13 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Pasamos a votar la enmienda 123 a la transitoria sexta, del Grupo Comunista del Congreso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 18 en contra; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Finalmente, ponemos a votación todas las disposiciones transitorias, con el bien entendido de que en aquellos casos que no hayan sido aprobados textos de enmiendas que se han formulado y han sido aceptadas, queda vivo el texto del informe de la Ponencia.

Sometemos a votación todas las transitorias en la forma dicha. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 12 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones transitorias.

La Disposición final no tiene enmiendas y pasamos a votarla. *(Pausa.)*

Disposición
final

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; 12 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final y dictaminado el proyecto de Estatuto de Autonomía que, como se sobreentiende después de las votaciones habidas, será proyecto de Estatuto de Autonomía del Reino de Valencia, según el dictamen de esta Comisión.

Se levanta la sesión, no sin previamente pedir excusas esta Presidencia por si, en su agotamiento, ha molestado a algún compañero.

Muchas gracias.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961